

SUMILLA: SOLICITUD DE VACANCIA DEL ALCALDE

SEÑORES PRESIDENTE DE JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
OFICINA DESCONCENTRADA DE TACNA

RECIBIDO

16 DIC 2024

N° Exp. 0076691-2024
 N° Doc. _____
 Anexo. _____ Hora. 14:28:00 pm
 N° Folio 138 Firma Candy Banda R.

YO, ISABEL ALVARADO QUISPE con DNI 00493863, con dirección domiciliaria en CP Borogueña S/N Distrito de Ilabaya provincia de Jorge Basadre del Departamento de Tacna, con domicilio procesal en calle Zela 453, con casilla electrónica JNE 00493863, a Ud., respetuosamente, digo:

Haciendo uso de mi derecho de petición previsto en el art. 2, inciso 20 de la Constitución Política del Estado:

I.- PETITORIO Y/O EXPRESIÓN CONCRETA DEL PEDIDO

Como pretensión principal, en mi calidad de Vecino (a), solicito se declare la **vacancia del cargo de Alcalde electo para el periodo de 2023 – 2026 para el Distrito de Ilabaya**, al Sr. **JUAN SANTOS ORDOÑEZ MIRANDA** identificado con DNI N° 43368914 en sesión extraordinaria y previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa, por incurrir en la causal de vacancia estipulado Art. 22, inciso 9 y el Art. 63 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, al efectuar la contratación de servicios públicos municipales con familiares a través de interpósita persona y, como consecuencia:

Como pretensión accesoria, declarada la vacancia del Alcalde, se disponga su reemplazo por el Teniente Alcalde que es el primero regidor hábil que sigue en su lista electoral conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades.

II.- CAUSAL DE VACANCIA QUE SE INVOCA

La causal que se invoca es la prevista en el artículo 22 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – que establece “El cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, en los siguientes casos: (...) **9. Por incurrir en la causal establecida en el artículo 63 de la presente Ley.**” Lo anterior nos lleva a establecer el contenido del artículo 63 de la Ley 27972 que indica “El alcalde, los regidores, los servidores, empleados y funcionarios municipales no pueden contratar, rematar obras o servicios públicos municipales ni adquirir directamente o por interpósita persona sus bienes (...).”

” La presente solicitud de vacancia se sustenta en que el Alcalde **JUAN SANTOS ORDOÑEZ MIRANDA** habría contratado la ejecución de servicios públicos municipales con su cuñado de nombre **ALFREDO WILY CASILLA MAMANI** identificado con DNI N° 40679796 a través de interpósita persona.

PETER B. ESPRONCEDA BEAVAL
ABOGADO
REG. ICAJ. N° 01586

III.- FUNDAMENTOS DE HECHO

Antes de desarrollar los fundamentos de hecho, es menester poner en claro que la finalidad de la prohibición del **artículo 63** es evitar el **“aprovechamiento del cargo en beneficio de un interés particular”**, así se encuentra definido en las diversas resoluciones de vacancia emitidas por el JNE, detalladas en la presente en la parte de “jurisprudencia”, bajo esa premisa describo los hechos por los cuales se solicita la vacancia del alcalde de Ilabaya bajo los siguientes argumentos:

3.1 Que, el actual alcalde JUAN SANTOS ORDOÑEZ MIRANDA en su declaración jurada de intereses de carácter preventivo (folios 14, 15, 16 y 17) remitido a la Contraloría General de la República, ha declarado a MAGALI LICET CASILLA MAMANI como su conviviente, y al Sr. ALFREDO WILY CASILLA MAMANI lo ha declarado como su cuñado.

3.2 Que, según reporte de la SUNAT, el Sr. ALFREDO WILY CASILLA MAMANI desde el 03 de abril de 2012 es titular gerente (propietario) de la empresa INVERSIONES JHELSEY EIRL, con RUC 20532882517 (folio 108), y según consulta de placa al Ministerio de Transporte, esta empresa es propietaria del vehículo camión con placa de rodaje V8G-802 marca HINO modelo DUTRO año de fabricación 2015 (folio 103).

3.3 Que, con fecha 14/06/2023 la Empresa INVERSIONES JHELSEY EIRL, con RUC 20532882517 representado por su Gerente Propietario ALFREDO WILY CASILLA MAMANI (propietario del vehículo), celebra un contrato notarial de alquiler de vehículo (folios 105 y 106) con placa de rodaje V8G-802 con la sra. MELANIA HUARAHUARA ACERO, en el artículo tercero de dicho contrato notarial de alquiler, menciona que “el arrendador entrega al arrendatario 01 vehículo en calidad de arrendamiento para los servicios de traslado de carga y personal en el Distrito de Ilabaya, pactando en precio por día de S/. 150.00.

3.4 Que, con fecha 14/06/2023 la ciudadana Melania Huarahuara Acero firma la cotización del pedido de servicio N° 1474 (folios 49 al 64) consistente en “alquiler de camión baranda para recojo de residuos sólidos” para el proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA DE BOROGUEÑA, CAMBAYA, VILALACA, CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA, solicitado por el responsable

PETER B. ESPINCEDA BEKIVAL
ABOGADO
REG. CAL. N° 01586

del proyecto Ing. HENRY JHON MORALES ARROYO. Como se evidencia, tanto la cotización del pedido del servicio de la Municipalidad de Ilabaya, como la firma del contrato notarial de alquiler entre el cuñado del alcalde y la contratista Melania Huarahuara Acero, coincidentemente se realiza el mismo día 14 de junio de 2023.

3.5 Así también, es preciso observar que en el documento denominado **“INSPECCION DE VEHICULO”** administrativamente conocido como “check list” (folio 49 y 22) que es un **requisito previo para contratación de este tipo de servicios**, en donde el responsable del área de “seguridad y salud laboral” de la Municipalidad de Ilabaya verifica el estado operativo del vehículo, para dicha prueba de funcionamiento y verificación, el vehículo fue conducido y **firmado el formato de inspección por el mismo cuñado del alcalde** (Alfredo Wily Casilla M.), demostrándose así el verdadero interesado fue en todo momento el cuñado del alcalde, esta verificación vehicular fue realizada con fecha 15/06/2023 (01 día después de realizar la cotización en el área de abastecimiento de la municipalidad de Ilabaya) rubricado por el funcionario municipal Ing. Roberto Carlos Coila R.

3.6 Que, con fecha 23/06/2023 el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ilabaya representado por su Jefe de la Unidad de Abastecimiento Abog. Juan Carlos Cutipa Mamani, **para favorecer a su familiar** hace firmar el Orden de Servicio (contrato) (folios 23 al 102) N° 1014, con SIAF 3896 con la contratista MELANIA HUARAHUARA ACERO (interpósita persona) con RUC 10407056898, por la prestación de servicio público de alquiler de camión para **recojo de residuos sólidos** en las localidades de Borogueña, cambaya, vilalaca y coraguaya del Distrito de Ilabaya tal como se encuentra detallado en los partes diarios de valorización del servicio que forman parte del presente, el mencionado contrato se celebra con un plazo de ejecución de 120 días y con un monto de s/. 24,000.00 conforme se aprecia en dicho contrato. de los documentos de contratación del servicio, se desprende que todo el expediente de contratación fue realizada en escasos dos días (14 y 15 de junio de 2023), hecho que demuestra la injerencia del alcalde para acelerar la contratación los servicios de su familiar.

3.7 Que, según el portal de transparencia del MEF (Ministerio de Economía y Finanzas) el total del monto contratado ha sido pagada a la contratista MELANIA HUARAHUARA ACERO (interpósita persona), a través de las valorizaciones mensuales, siendo el ultimo pago realizado el 29 de enero de 2024 (folios 19,20 y 21).

PETERA ESPRONCEDA BERNAL
ABOGADO
REG. ICAT. N° 01586

3.8 De lo expuesto en los fundamentos anteriores, **es posible desprender que el Alcalde JUAN SANTOS ORDOÑEZ MIRANDA se ha visto sometido a un conflicto de interés en el que ha privilegiado su mero interés privado de otorgar un contrato de alquiler de vehículo** (destinado para un servicio público) de propiedad de su cuñado Alfredo Wily Casilla Mamani; **además está demostrado mediante documentos que se adjunta, en donde el cuñado del alcalde fue quien realizó todo los trámites previos al contrato con la Entidad pública**, demostrando así su verdadero interés en la contratación del servicio público, **consecuentemente trató de adulterar la realidad de estos hechos, utilizando a un tercero para que esta persona aparentando obrar por cuenta propia, interviene en un acto jurídico (contrato) por encargo y en provecho del cuñado del alcalde a fin de que lo represente en el contrato de servicio firmado con la municipalidad Distrital de Ilabaya (interpósita persona)**, siendo el cuñado Alfredo Wily Casilla Mamani (hermano de la conyugue del alcalde) impedido para contratar con dicha Entidad pública por tener vínculo familiar de segundo grado de afinidad con el alcalde Juan Santos Ordoñez Miranda. En dicha oposición de intereses, la Municipalidad Distrital de Ilabaya se habría visto afectado su patrimonio dinerario (caudal considerado como bien municipal según el art 56 de la LOM), lo que favoreció, al menos durante los meses de junio, julio, agosto, setiembre, octubre y noviembre de 2023 (por los montos pagados mensualmente de alquiler) al cuñado del alcalde don JUAN SANTOS ORDOÑEZ MIRANDA, por lo que se acredita fehacientemente el conflicto de intereses.

3.9 Ahora bien, el vínculo familiar de **segundo grado de afinidad entre Alfredo Wily Casilla Mamani y el alcalde Juan Santos Ordoñez Miranda**, se da por la procreación de una hija menor de edad que responde al nombre de "ORDOÑEZ CASILLA ALEXANDRA QUETZALLI" (se adjunta partida de nacimiento de la menor), teniendo como padres al alcalde Juan Santos Ordoñez Miranda y la Sra. Magali Licet Casilla Mamani identificada con DNI 47024148 (hermana de Alfredo Wily Casilla Mamani), hecho que se prueba con la partida de nacimiento de la menor que se adjunta (folio 09); así también, el mismo alcalde Ordoñez Miranda ante la Contraloría General de la República a través de su "Declaración Jurada de Intereses de Carácter Preventivo" señaló que la Sra. Magali Licet Casilla Mamani y a Alfredo Wily Casilla Mamani es su conviviente y cuñado respectivamente; como prueba adicional, también se puede evidenciar las fotografías en la página oficial de Facebook del alcalde, su conyugue y su menor hija posan en las fotografías

PETER B. ESPINCEDA BENAL
ABOGADO
REG. ICAT. N° 01586

oficiales en la toma de mando o juramentación como alcalde de Ilabaya (folio 11 y 12).

III. DETERMINACIÓN DE LOS 03 ELEMENTOS DE CONFIGURACIÓN DE LAS CAUSAS DE VACANCIA QUE SE EVOCA EN LA RESOLUCION N° 037-2022-JNE.

En la presente solicitud de vacancia del alcalde, por causal de efectuar la contratación de servicios públicos municipales con familiares a través de interpósita persona, cumple con los tres elementos de configuración para vacancia, estas son:

- a. **Existencia de una relación de parentesco**, entre la autoridad edil y la persona contratada, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, **por razón de matrimonio, unión de hecho, convivencia o ser progenitores de sus hijos**; entendiéndose, además, para estos efectos, el parentesco por afinidad respecto del concubino, conviviente y progenitor del hijo.

Este elemento se cumple, toda vez que se adjunta la partida de nacimiento de la hija del alcalde; así también, se adjunta la DD JJ del alcalde presentado ante la Contraloría General de la Republica en donde el alcalde Juan Santos Ordoñez Miranda lo incluye a Alfredo Wily Casilla Mamani como su cuñado, de la misma forma se adjunta la partida de nacimiento de la conyugue del alcalde (Magali Licet Casilla Mamani) y la partida de nacimiento del cuñado del alcalde (Alfredo Wily Casilla Mamani). Con estas partidas se comprueba el vínculo de parentesco del alcalde con el sr Alfredo Casilla Mamani.

- b. **Que el familiar haya sido contratado**, nombrado, designado para desempeñar una labor o función en el ámbito municipal.

El familiar del alcalde **Alfredo Wily Casilla Mamani** obtuvo a través de interpósita persona el contrato (orden de servicio) N° 1014, con SIAF 3896, contrato que a la fecha ya se encuentra pagado en su totalidad por parte de la Municipalidad Distrital de Ilabaya.

- c. **Que la autoridad edil haya realizado la contratación**, nombramiento o designación, o haya ejercido injerencia con la misma finalidad.

Con fecha 23/06/2023 el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, para favorecer a su familiar Alfredo Wily Casilla Mamani hace firmar el Orden de Servicio (contrato) N° 1014, con SIAF 3896

PETER B. ESPRONCEDA BERNAL
ABOGADO
REG. ICAJ. N° 91586

con la contratista MELANIA HUARAHUARA ACERO (interpósita persona) con RUC 10407056898, por la prestación de servicio público de alquiler de camión para recojo de residuos sólidos en las localidades de Borogueña, cambaya, vilalaca y coraguaya del Distrito de Ilabaya, contrato firmado por un monto de s/. 24,000.00.

IV. FUNDAMENTO DE DERECHO O JURIDICO

4.1 En el Artículo 22, inciso 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades se establece con claridad de que es causal de vacancia del alcalde, por incurrir en la causal establecida del artículo 63 de la misma Ley, en este último artículo se tipifica que "el alcalde (...) **no puede contratar** (...), continuación se transcribe los citados artículos:

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades:
Artículo 22.- Vacancia del cargo de Alcalde o Regidor
(.....)
9. Por incurrir en la causal establecida en el artículo 63 de la presente Ley;
Artículo 63.- **RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN**
El alcalde, los regidores, los servidores, empleados y funcionarios municipales **no pueden contratar**, rematar obras o servicios públicos municipales ni adquirir directamente **o por interpósita persona** sus bienes. Se exceptúa de la presente disposición el respectivo contrato de trabajo, que se formaliza conforme a la ley de la materia.

4.2 TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (impedimentos de contratación).

4.2.1. En el artículo 11, inciso d) del TUO de la Ley de contrataciones del estado, se establece con claridad **que los alcaldes**, cualquiera su régimen legal de contratación aplicable, están impedido de ser participantes, postores, contratistas, incluso en la contratación a que se refiere el literal a) del artículo 5 (las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UITs); y, según el inciso h) literal ii) del mismo artículo el impedimento tiene alcance a: "el conyugue, conviviente o los **parientes hasta segundo grado de** consanguinidad y **afinidad** de las personas señaladas en los literales precedentes (**del alcalde**), a continuación se transcribe el referido artículo:

3.7 FM.

Artículo 11. Impedimento

11.1 Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, **están impedidos de ser participantes, postores, contratistas** y/o subcontratistas, incluso en las contrataciones a que se refiere el literal a) del artículo 5, **las siguientes personas:**

(...)

d) Los Jueces de las Cortes Superiores de Justicia, **los Alcaldes** y los Regidores. (...), En el caso de los Regidores el impedimento aplica para todo proceso de contratación en el ámbito de su competencia territorial, durante el ejercicio del cargo y hasta doce (12) meses después de haber concluido el mismo.

(...)

h) El cónyuge, conviviente o los **parientes hasta el segundo grado** de consanguinidad o **afinidad** de las personas señaladas en los literales precedentes, de acuerdo a los siguientes criterios:

(ii) Cuando la relación existe con las personas comprendidas en los literales c) y d), el impedimento se configura en el ámbito de competencia territorial mientras estas personas ejercen el cargo y hasta doce (12) meses después de concluido;

(...)

o) En todo proceso de contratación, **las personas** naturales o **jurídicas a través de las cuales, por razón de las personas que las representan**, las constituyen o participan en su accionariado o cualquier otra circunstancia comprobable se determine que son continuación, derivación, sucesión, o **testaferro, de otra persona impedida** o inhabilitada, o que de alguna manera esta posee su control efectivo, independientemente de la forma jurídica empleada para eludir dicha restricción, tales como fusión, escisión, reorganización, transformación o similares.

4.2.2. Perfeccionamiento del contrato según el texto único de la ley de contrataciones.

Artículo 32. El contrato

32.4 El reglamento establece el procedimiento, plazos y requisitos para el perfeccionamiento del contrato, así como los casos en que **el contrato puede perfeccionarse mediante una orden de compra o servicio**, no debiendo necesariamente en estos casos incorporarse las cláusulas indicadas, sin perjuicio de su aplicación legal.

4.2.3. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 344-2018-EF

Artículo 137. Perfeccionamiento del contrato

137.1. El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos derivados de procedimientos de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada para bienes y servicios en general, en los que el **contrato se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra o de servicios**, conforme a lo previsto en los documentos del procedimiento de selección, siempre que el monto del valor estimado no supere los Doscientos Mil con 00/100 Soles (S/ 200 000,00). (*)

PETRO D. ESPRONCEDA BLANCO
ABOGADO
REG. ICAT. N° 01586

4.3 PARIENTES DE CONSAGUINIDAD Y AFINIDAD ESTABLECIDA POR LEY

4.3.1 En el artículo 1 de la ley N°26771, modificada por la Ley N° 30294 se establece el vínculo familiar por segundo de afinidad por razón de matrimonio, o ser progenitores de sus hijos; Así también, la Contraloría General de la República ha emitido el informativo de "Quiénes son los parientes por consanguinidad y afinidad", Informativo que se adjunta (folios 01), En el siguiente párrafo, se transcribe la norma antes citada:

LEY 26771

Artículo 1. Los funcionarios, directivos y servidores públicos, y/o personal de confianza de las entidades y reparticiones públicas conformantes del Sector Público Nacional, así como de las empresas del Estado, que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección se encuentran prohibidos de nombrar, contratar o inducir a otro a hacerlo en su entidad respecto a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho, convivencia o ser progenitores de sus hijos.

Para los efectos de la presente ley, el parentesco por afinidad se entiende también respecto del concubino, conviviente y progenitor del hijo.

Extiéndase la prohibición a la suscripción de contratos de locación de servicios, contratos de consultoría y otros de naturaleza similar".

4.3.2 En el Decreto Legislativo N° 295 - código civil, establece lo siguiente:

Parentesco consanguíneo.

Artículo 236.- El parentesco consanguíneo es la relación familiar existente entre las personas que descienden una de otra o de un tronco común.

El grado de parentesco se determina por el número de generaciones.

En la línea colateral, el grado se establece subiendo de uno de los parientes al tronco común y bajando después hasta el otro. Este parentesco produce efectos civiles sólo hasta el cuarto grado.

Parentesco por afinidad

Artículo 237.- El matrimonio produce parentesco de afinidad entre cada uno de los cónyuges con los parientes consanguíneos del otro. Cada cónyuge se halla en igual línea y grado de parentesco por afinidad que el otro por consanguinidad.

La afinidad en línea recta no acaba por la disolución del matrimonio (o por separación) que la produce. Subsiste la afinidad en el segundo grado de la línea colateral en caso de divorcio y mientras viva el ex-cónyuge.

4.4 TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY GENERAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, LEY N° 27444

Artículo 49.- Presentación de documentos sucedáneos de los originales

49.1. Para el cumplimiento de los requisitos correspondientes a todos los procedimientos administrativos, comunes o especiales, **las entidades están obligadas a recibir los siguientes documentos e informaciones en vez de la documentación oficial, a la cual reemplazan con el mismo mérito probatorio:**

49.1.1. **Copias simples en reemplazo de documentos originales o copias legalizadas notarialmente** de tales documentos, acompañadas de declaración jurada del administrado acerca de su autenticidad. Las copias simples serán aceptadas, estén o no certificadas por notarios, funcionarios o servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y tendrán el mismo valor que los documentos originales para el cumplimiento de los requisitos correspondientes a la tramitación de procedimientos administrativos seguidos ante cualquier entidad.

Artículo 173.- Carga de la prueba

(...)

173.2. Corresponde a los administrados aportar pruebas mediante la presentación de documentos e informes, proponer pericias, testimonios, inspecciones y demás diligencias permitidas, o aducir alegaciones.



V. JURISPRUDENCIA SOBRE LA MATERIA

5.1 Que en la **Resolución N° 048-2010-JNE**, en donde el JNE resuelve procedente la vacancia en contra del ex alcalde del Distrito de Ciudad Nueva Genaro Condori Ramos; en dicha resolución, se ha valorado como causal de vacancia el contrato de alquiler de vehículo de propiedad del alcalde (impedido de contratar) con la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva a través de interpósita persona.

Resolución N° 048-2010-JNE

I. ANTECEDENTES

Hechos generales

Con fecha 18 de septiembre de 2009, los regidores don Roberto Vargas Romero y don Gregorio Carmelo Roque Mamani presentaron solicitud de vacancia del cargo de alcalde que ejerce don Genaro Mario Condori Ramos, por la causal prevista en el artículo 22 inciso 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordada con el artículo 63 de dicho texto normativo, debido a que se le imputa lo siguiente:

- (i) Haber suscrito contratos de alquiler, a nombre de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, sobre camionetas de su propiedad, como la signada con el número de placa OO-4685, en los meses de septiembre y octubre de 2007, utilizando como interpósita persona a don Eleuterio Cabrera Arratia.

IV. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, se concluye que el alcalde don Genaro Condori Ramos incurrió en la causal de vacancia contemplada en el artículo 22 inciso 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades.
(....)

RESUELVE

Artículo primero.- Declarar **FUNDADO** el recurso de apelación interpuesto por los regidores don Roberto Vargas Romero y don Gregorio Carmelo Roque; en consecuencia, **REVOCAR** el acuerdo de concejo que rechazó su solicitud de vacancia, reformándolo declarar la vacancia del cargo de alcalde que ejerce don Genaro Mario Condori Ramos en el Concejo Distrital de Ciudad Nueva, provincia y departamento de Tacna, por la causal contemplada en el artículo 22 inciso 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

5.2 Que en la **Resolución N° 0171-2009-JNE**, el ciudadano recurrente presenta recurso de apelación contra el Acuerdo del Concejo Municipal N° 144-SE-MPM que declaró infundado el recurso de reconsideración planteado contra el Acuerdo de Concejo N° 127-SE-MPM que a su vez resolvió rechazar la solicitud de vacancia del regidor **Fernando Tunjar Wong** en la Provincia de Maynas, departamento de Loreto. Dicho pedido de vacancia es por la causal de que la empresa en donde es accionista el regidor obtuvo un subcontrato con el consorcio maynas S.A., este último se había adjudicado a través de una licitación pública con la Caja Municipal de Ahorro y Crédito S.A. para la "Construcción de la sede principal de la CMAC". Este hecho habría configurado la causal prevista en el inciso 9 del artículo 22 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prevé la vacancia del cargo de alcalde o regidor para quien haya infringido el artículo 63 de la misma ley,

esto es, la prohibición de contratar sobre bienes municipales. Entiende el solicitante que la sola participación del regidor Tunjar Wong en la empresa que subcontrata con la contratista, Consorcio Maynas, para la construcción del local de la caja Municipal de Ahorro y Crédito conlleva a entender que existe un contrato sobre bienes municipales.

En esta resolución de vacancia del JNE, es importante resaltar la interpretación que establece el pleno del JNE sobre **“la prohibición de no contratar, rematar obras o servicios públicos municipales, ni adquirir sus bienes”**; en tal sentido, en la parte **III) “fundamentos de decisión”**, ítem 15 párrafo primero de la mencionada resolución, el pleno del JNE define así sobre la prohibición del artículo 63 de la LOM:

Resolución N° 0171-2009-JNE

15. Ahora bien, ¿qué interpretación es la correcta o por cuál se debe decantar este colegiado?

Para responder esta cuestión es menester atender a la finalidad de la norma: la protección del patrimonio de la municipalidad. El conjunto de disposiciones de la LOM tienen por finalidad la protección del patrimonio, en especial de los bienes municipales, razón por la cual no puede entenderse que estos se verán suficientemente protegidos con proscripción de realización de contratos únicamente sobre obras y servicios públicos. El alcance de la prohibición de contratar del artículo 63 será entonces general e incluirá, además de las obras municipales y los servicios municipales, cualquier contrato sobre bienes que integren el patrimonio municipal (artículo 56 de la LOM).

El contenido de la prohibición general de contratar

16. Una vez determinado que el artículo 63 señala una prohibición general de contratar, con prescindencia de si el objeto de tales contratos son obras municipales o servicios públicos municipales, es necesario establecer cuáles son sus alcances. Para ello se recurrirá en primer lugar a una interpretación del término “contratar”.

Contratar significaría así el acuerdo de voluntades en torno a una prestación (de dar, hacer o no hacer) con contenido patrimonial. En tal sentido, la prohibición no tendría por qué entenderse restringida a determinada clase de contratos, ni tampoco hace distinción alguna a la posición contractual que ha de tener el alcalde o servidor municipal. Sea en calidad de parte activa o pasiva de la relación contractual, la prohibición ha de operar.

Así también, en esta misma resolución en el numeral III) “fundamentos de decisión”, ítem 20 “En resumen, la prohibición de contratar ha de operar”, el JNE establece como “prohibición de contratar” **a toda clase de contrato civil, comercial, típico o atípico.**

Del mismo modo, en el ítem 22 y 23 del mismo numeral de la resolución, el JNE establece que **la prohibición de contratar alcanza a los bienes y los servicios**, conforme se detalla en el siguiente:

Resolución N° 0171-2009-JNE

La prohibición de contratar alcanza a los bienes y los servicios

22. Cuando el artículo señala que el alcalde y el resto de servidores municipales "no pueden contratar (...) sus bienes" pareciera excluir de esta prohibición la posibilidad de que el objeto de los contratos recaiga en los servicios; es decir, de que sea perfectamente posible que pueda contratarse servicios en los que intervenga los mencionados servidores municipales.

Esta conclusión es también errónea por dos razones:

En primer lugar, porque como ya se mencionó, sea cual fuere el objeto de contrato, incluso uno de servicios, la contraprestación a favor de cualquiera de las dos partes o será un caudal municipal o un bien material, salvo que se trate de intercambio recíproco de servicios, lo que en cualquier caso tiene una estimación o valor económico en el mercado.

En segundo lugar, porque es compatible con la finalidad de la norma el prohibir la posibilidad de contratar sobre servicios municipales.

La finalidad de la norma: sancionar la celebración de contratos en que se advierte un conflicto entre el interés de la municipalidad y el del funcionario

23. De todo lo hasta aquí visto, podemos señalar que la finalidad de la norma es evitar que se defraude el interés público por perseguir en su lugar el interés particular del alcalde, regidor, funcionarios, servidor o trabajador municipal.

Resolución N° 0171-2009-JNE

24. El Jurado Nacional de Elecciones (....)

Este criterio debe ser mantenido. A pesar de que la correcta interpretación del artículo 63 permite contemplar varios supuestos de imposibilidad contractual, también deja de lado otros que atentan el patrimonio municipal y que también deben encontrarse prohibidos por ser acordes con su finalidad. Entonces, la norma puede y debe ser completada en vía de interpretación atendiendo a su finalidad: la prohibición de intervenir en contratos municipales cuando se presente un conflicto de intereses.

25. El conflicto de intereses constituye un elemento central en la interpretación de la prohibición de contratar: este se presenta cuando se celebran contratos sin respetar requisitos legales o aplicar criterios racionales (licitación pública, proceso de contratación abierto y transparente, elección de contratantes por tercero imparcial, etc.) que excluyan un favorecimiento indebido por quien se encuentra en una posición privilegiada (alcalde, regidores, etc.).

26. Dada la libertad probatoria que rige nuestro sistema jurídico, no es posible señalar una lista de medios probatorios que permitan concluir que se actuó en la búsqueda de un beneficio indebido. Baste decir que este podrá presumirse cuando se puede demostrar la existencia de una clase de vínculo entre el alcalde o servidor público y el beneficiario del contrato municipal y que no fue puesto en conocimiento de los órganos municipales correspondientes.

Por tales considerandos, en esta Resolución, el JNE resolvió declarar la vacancia del regidor que infringió el artículo 63 de la LOM, artículo que visualizamos a continuación:

Resolución N° 0171-2009-JNE

RESUELVE

Artículo Primero.- Declarar **FUNDADO** el recurso de apelación presentado por el señor Amilton Villacrés Amaya; en consecuencia, revocar el Acuerdo del Concejo Municipal N° 144-SE-MPM que declaró infundado el recurso de reconsideración planteado contra el Acuerdo de Concejo N° 127-SE-MPM que, a su vez, declaró improcedente la vacancia de don Fernando Tunjar Wong al cargo de regidor del Concejo Provincial de Maynas, departamento de Loreto.

Artículo Segundo.- Declarar la vacancia de don **Fernando Tunjar Wong** al cargo de regidor del Concejo Provincial de Maynas, departamento de Loreto, dejando sin efecto la credencial que le fue otorgada con motivo de las elecciones municipales del año 2006.

REG. I.C.A.T. N° 01586
ABOGADO

Entonces podemos señalar como resumen de esta resolución, **que el JNE como jurisprudencia ya estableció que los contratos de servicios con sujetos prohibidos forman parte de la prohibición de contratar enmarcados en el artículo 63 de la LOM**, las mismas son causal de vacancia.

5.3 Que en la **Resolución N° 236-2009-JNE, en la parte III)**"fundamentos de decisión", ha establecido los alcances generales de la prohibición de contratar según el artículo 63 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en donde determina que la prohibición de este artículo implica que ***no se puede suscribir contratos sin seguir el procedimiento establecido legalmente*** (prohibiciones o impedidos de contratar: Artículo 11 TUO de la Ley de Contrataciones del Estado); así también, establece con claridad **como segunda interpretación, también válida, lleva a concluir que el artículo 63 impone la prohibición de contratar en los casos en que exista un evidente conflicto de interés**. Dicho precedente lo visualizamos a continuación:

Resolución N° 236-2009-JNE

4. Ahora bien, ¿cuáles son los alcances de esta prohibición?

Corresponde a este Jurado Nacional de Elecciones, en su calidad de ente supremo que administra justicia electoral en última instancia, fijar los contenidos concretos de esta prohibición general, realizando para ello una interpretación conjunta de las disposiciones que regulan los procesos electorales y las competencias de los órganos emanadas de la voluntad popular.

Una primera interpretación de esta prohibición lleva a entender que no se pueden suscribir contratos sin seguir el procedimiento establecido legalmente; es decir, sin respetar el procedimiento de formación y emisión de la voluntad de generar obligaciones vinculantes para la administración pública en el modo que señala el ordenamiento. Para el caso de las municipalidades, es claro que el referente lo constituyen la Ley Orgánica de Municipalidades, **pero también la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado y la legislación conexas**. La desatención de los deberes que estas normas imponen para obligar válidamente a la municipalidad y, por ende, comprometer su patrimonio conllevará la infracción del referido artículo 63 y permitirá solicitar la declaración de vacancia para el funcionario infractor.

Una segunda interpretación, también válida, lleva a concluir que el artículo 63 impone la prohibición de contratar en los casos en que exista un evidente conflicto de interés. Esta interpretación atiende al hecho de que el Alcalde y los demás servidores municipales tienen el poder de decidir, o de influir en la decisión, acerca del destino del patrimonio municipal. Por eso, la norma prohíbe que cualquiera de servidores municipales mencionados contrate con la municipalidad a efectos de evitar que el interés público que rige el manejo de los recursos municipales sea defraudado por el interés particular que persigue todo contratante.

5. Con esta interpretación, este Jurado deja de lado el criterio que había sido de frecuente aplicación hasta ahora (Res. N° 229-2007-JNE) y que señalaba que la prohibición de contratar contenida en el artículo 63 se limitaba a dos supuestos concurrentes: i) la realización de un contrato en calidad de adquirente de los destinatarios de la norma; ii) que el objeto de tales contratos se refiera a bienes municipales.

PETER B. FERRACERRA BARRAL
ABOGADO
REG. ICAT. N° 61596

En esta jurisprudencia, La solicitud de vacancia contra el alcalde del distrito de Tumán se sustenta en el hecho de que la municipalidad ha contraído diversas obligaciones con la empresa en la que éste participa en calidad de gerente general en donde existe un evidente conflicto de intereses entre representar el interés municipal como alcalde de una municipalidad y representar, al mismo tiempo, un interés particular como gerente general de una entidad financiera; razón por la cual, ha incurrido en la causal de vacancia prevista en el inciso 9 del artículo 22 del mismo cuerpo legal. En consecuencia; el Jurado Nacional de Elecciones resolvió a favor la solicitud de vacancia presentada contra el alcalde por conflicto de intereses, conforme se aprecia en el siguiente cuadro:

Resolución N° 236-2009-JNE

RESUELVE

Artículo Primero.- Declarar **FUNDADO** el recurso de apelación presentado por el señor Julio César Ruiz Yncio; en consecuencia, revocar el Acuerdo del Concejo Municipal N° 54-2008-CMT que declaró infundada la solicitud de vacancia de don Juan Romero Zeña al cargo de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tumán, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

Artículo Segundo.- Declarar la vacancia de don **Juan Romero Zeña** al cargo de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tumán, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, dejando sin efecto la credencial que le fue otorgada con motivo de las elecciones municipales del año 2006.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 PERU B. ESPANOLA S.L.
 ABOGADO
 REG. ICAJ. N° 01586

[Handwritten signature]

VI. MEDIOS DE PRUEBA QUE ACREDITAN LA CAUSAL DE VACANCIA

- 6.1 Copia literal de la Partida N° 11074267 con lo que se acredita la propiedad de la Empresa INVERSIONES JHELSEY EIRL le pertenece al cuñado del alcalde ALFREDO WILY CASILLA MAMANI.
- 6.2 Contrato notarial suscrito por la Empresa INVERSIONES JHELSEY EIRL, representado por su Gerente Propietario ALFREDO WILY CASILLA MAMANI con la sra. MELANIA HUARAHUARA ACERO (interpósita persona), sobre el alquiler de vehículo con placa de rodaje V8G-802.
- 6.3 Consulta RUC de la empresa INVERSIONES JHELSEY EIRL con RUC 20532882517
- 6.4 Consulta SUNAT de Representante legal de la empresa INVERSIONES JHELSEY EIRL en donde figura como gerente el cuñado del alcalde ALFREDO WILY CASILLA MAMANI.
- 6.5 Consulta de propiedad de vehículo al MTC, en la consulta figura como propietario del vehículo la empresa INVERSIONES JHELSEY EIRL (propiedad del cuñado del alcalde).
- 6.6 expediente administrativo (completo) del Orden de Servicio (contrato) N° 1014, con SIAF 3896 suscrito por la contratista MELANIA HUARAHUARA ACERO (interpósita persona) y la Municipalidad Distrital de Ilabaya, por la prestación de servicio público de alquiler de camión (propiedad del cuñado del alcalde) para recojo de residuos sólidos.
- 6.7 Copia de "INSPECCION DE VEHICULO" (check list), que es un requisito previo para contratación de vehículos por parte de la Municipalidad, en donde el responsable del área de "seguridad y salud laboral" de la Municipalidad de Ilabaya verifica el estado operativo del vehículo, para dicha verificación, el vehículo fue conducido y **firmado el formato de inspección por el mismo cuñado** del alcalde (Alfredo Wily Casilla M.).
- 6.8 Reporte del portal de transparencia del MEF (Ministerio de Economía y Finanzas) en donde se demuestra que el total del monto contratado ha sido pagada a la contratista MELANIA HUARAHUARA ACERO (interpósita persona), a través de las valorizaciones mensuales, siendo el ultimo pago realizado el 29 de enero de 2024.

ALFREDO WILY CASILLA MAMANI
ABOGADO
REG. ICAT. N° 01586

6.9 Declaración Jurada de Intereses preventivo remitido a la Contraloría General de la Republica por el Alcalde JUAN SANTOS ORDOÑEZ MIRANDA, en donde el alcalde consigna como su cuñado a ALFREDO WILY CASILLA MAMANI.

6.10 Fotografía del alcalde JUAN SANTOS ORDOÑEZ MIRANDA con su conyugue y madre de su hija MAGALI LICET CASILLA MAMANI.

6.11 Partida de nacimiento de la hija del alcalde en donde figura como padres don JUAN SANTOS ORDOÑEZ MIRANDA y doña MAGALI LICET CASILLA MAMANI.

6.12 Partida de nacimiento de MAGALI LICET CASILLA MAMANI (conyugue del alcalde)

6.13 Partida de nacimiento de ALFREDO WILY CASILLA MAMANI (cuñado del alcalde)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
PETRIL ESPINOSA BERRIO
ABOGADO
REG. ICAJ. N° 01586

93.7 FM.

VII. ANEXOS

- 7.1 Copia de Documento Nacional de Identidad del solicitante
- 7.2 Voucher de pago de la tasa al JNE
- 7.3 Copia literal de la Partida N° 11074267 con lo que se acredita la propiedad de la Empresa INVERSIONES JHELSEY EIRL le pertenece al cuñado del alcalde ALFREDO WILY CASILLA MAMANI.
- 7.4 Consulta RUC de la empresa INVERSIONES JHELSEY EIRL con RUC 20532882517
- 7.5 Consulta SUNAT de Representante legal de la empresa INVERSIONES JHELSEY EIRL en donde figura como gerente el cuñado del alcalde ALFREDO WILY CASILLA MAMANI.
- 7.6 Contrato notarial suscrito por la Empresa INVERSIONES JHELSEY EIRL, representado por su Gerente Propietario ALFREDO WILY CASILLA MAMANI con la sra. MELANIA HUARAHUARA ACERO (interpósita persona), sobre el alquiler de vehículo con placa de rodaje V8G-802.
- 7.7 Consulta de propiedad de vehículo al MTC, en la consulta figura como propietario del vehículo la empresa INVERSIONES JHELSEY EIRL (propiedad del cuñado del alcalde).
- 7.8 expediente administrativo (completo) del Orden de Servicio (contrato) N° 1014, con SIAF 3896 suscrito por la contratista MELANIA HUARAHUARA ACERO (interpósita persona) y la Municipalidad Distrital de Ilabaya, por la prestación de servicio público de alquiler de camión (propiedad del cuñado del alcalde) para recojo de residuos sólidos.
- 7.9 Copia de "INSPECCION DE VEHICULO" (check list), que es un requisito previo para contratación de vehículos por parte de la Municipalidad, en donde el responsable del área de "seguridad y salud laboral" de la Municipalidad de Ilabaya verifica el estado operativo del vehículo, para dicha verificación, el vehículo fue conducido y **firmado el formato de inspección por el mismo cuñado** del alcalde (Alfredo Wily Casilla M.).
- 7.10 Reporte del portal de transparencia del MEF (Ministerio de Economía y Finanzas) en donde se demuestra que el total del monto contratado ha sido pagado a la contratista MELANIA HUARAHUARA ACERO (interpósita persona), a través de las valorizaciones mensuales, siendo el ultimo pago realizado el 29 de enero de 2024.

- 7.11 Declaración Jurada de Intereses preventivo remitido a la Contraloría General de la Republica por el Alcalde JUAN SANTOS ORDOÑEZ MIARANDA, en donde el alcalde consigna como su cuñado a ALFREDO WILY CASILLA MAMANI.
- 7.12 Fotografía del alcalde JUAN SANTOS ORDOÑEZ MIRANDA con su conyugue y madre de su hija MAGALI LICET CASILLA MAMANI.
- 7.13 Partida de nacimiento de la hija del alcalde en donde figura como padres don JUAN SANTOS ORDOÑEZ MIRANDA y doña MAGALI LICET CASILLA MAMANI.
- 7.14 Partida de nacimiento de MAGALI LICET CASILLA MAMANI (conyugue del alcalde)
- 7.15 Partida de nacimiento de ALFREDO WILY CASILLA MAMANI (cuñado del alcalde)
- 7.16 Descripción de los parientes por consanguinidad establecida por la Contraloría General de la Republica

POR LO EXPUESTO:

A Ustedes solicito se sirvan dar trámite al presente pedido conforme al artículo 23 de la Ley 27972.

PRIMER OTRO SI DIGO.-Conforme al artículo 23 de la Ley 27972, solicito que el Concejo Municipal se pronuncia en sesión extraordinaria en un plazo no mayor de 30 (treinta) días hábiles después de presentada la solicitud y luego de notificarse al afectado para que ejerza su derecho de defensa.

SEGUNDO OTRO SI DIGO.- que el alcalde JUAN SANTOS ORDOÑEZ MIRANDA, se abstenga de presidir la sesión extraordinaria conforme al artículo 99 del TUO de la Ley

Nª 27444. Sobre la abstención de autoridades cuestionadas en donde se decide su vacancia, el JNE mediante las Resolución Nª 037-2022-JNE y Resolución N.º 0024-2024-JNE ya estableció que para los procedimientos de vacancia y suspensión municipal los alcaldes y regidores de las Municipalidades del país no deben participar en la deliberación ni votación de estos procedimientos dirigidos en su contra, Sin que ello afecte su derecho de defensa, pues resulta evidente la ausencia de objetividad del voto que emitan, dado que previsiblemente se manifestarán en contra de un probable resultado que les afecte en su situación, temporal o permanentemente, a nivel municipal.

PETER B. ESCOBAR B.

 ABOGADO

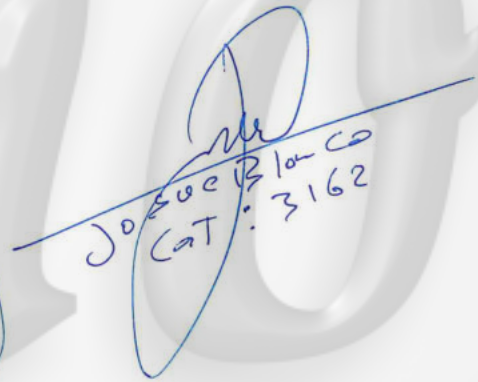
 REG. CAT. N.º 61596

TERCERO OTRO SI DIGO.- que el **JNE DE OFICIO** debe derivar una copia del presente expediente al **MINISTERIO PUBLICO ANTICORRUPCION** respectiva, a fin de que esta entidad inicie los actos necesario a fin de procesar al alcalde **JUAN SANTOS ORDOÑEZ MIRANDA** y los que resulten responsable **POR EL DELITO DE NEGOCIACION INCOMPATIBLE** con arreglo a ley; este delito en nuestro ordenamiento jurídico se encuentra tipificado en el artículo 399 del código penal que señala que “el funcionario público, en forma directa o indirecta o por acto simulado, se interesa indebidamente, en provecho propio o de un tercero, por cualquier contrato u operación en que interviene debido a su cargo será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años e inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36 del código penal (....). hecho que se habría consumado al contratar familiares conforme lo sustentado en el presente expediente.

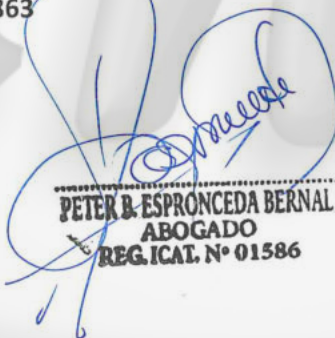
Ilabaya, jueves 05 de diciembre de 2024.



ISABEL ALVARADO QUISPE
DNI 00493863



Jose B. Blar Co
CAT: 3162



PETER B. ESPRONCEDA BERNAL
ABOGADO
REG. ICAT. N° 01586

radio

BANCO DE LA NACION
COMPROBANTE DE PAGO
SISTEMA ELECTORAL J.N.E.

CODIGO : 01201
VACANCIA DE AUTORIDADES REGIONALES Y MUNICIPALES

DOCUMENTO: 1 D.N.I. NRO: 00493863
CANT.DOC.: 0001
MONTO S/ : *****19.00

052521-4 05DIC2024 9650 3010 0157 14:33:01

40EB8A CLIENTE

301000173 0052521

Verifique su dinero antes de retirarse de la ventanilla

WMO

93.7 FM.

radio

COPIA LITERAL DE LA PARTIDA N° 11074267 CON LO QUE SE ACREDITA LA PROPIEDAD DE LA EMPRESA INVERSIONES JHELSEY EIRL LE PERTENECE AL CUÑADO DEL ALCALDE ALFREDO WILY CASILLA MAMANI.

WNO

93.7 FM.



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° XIII - SEDE TACNA
OFICINA REGISTRAL TACNA
N° Partida: 11074267

116

INSCRIPCION DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
INVERSIONES JHELSEY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
INVERSIONES JHELSEY E.I.R.L.



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A00001

DENOMINACION: "INVERSIONES JHELSEY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

SIGLA: "INVERSIONES JHELSEY E.I.R.L."

TITULAR: ALFREDO WILY CASILLA MAMANI

Nacionalidad: PERUANA
Estado Civil: SOLTERO
Documento: D.N.I N° 40679796
Ocupación: INGENIERO COMERCIAL
Domicilio: JUNTA HABITACIONAL JORGE BASADRE MANZANA: "D", LOTE: VEINTISIETE, DE LA CIUDAD DE TACNA

OBJETO: ARTICULO 2.- EL OBJETO DE LA EMPRESA ES EL SIGUIENTE:
DEDICARSE AL RUBRO DE CONTRATISTAS GENERALES, ELABORACION, DIRECCION, EJECUCION, SUPERVISION, CONSTRUCCION, DEMOLICION, ASESORAMIENTO, CONSULTORIA EN ESTUDIOS, PROYECTOS DE INGENIERIA EN GENERAL Y OBRAS CIVILES Y DE ARQUITECTURA; ASI TAMBIEN SE DEDICARA A LA COMERCIALIZACION DE AGREGADOS PARA LA CONSTRUCCION EN GENERAL; FABRICACION, COLOCACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS EN METAL-MADERA ASI TAMBIEN DEDICARSE A LA COMERCIALIZACION, IMPORTACION, EXPORTACION, REPRESENTACION, CONSIGNACION Y DISTRIBUCION DE TODA CLASE DE ARTICULOS DE FERRETERIA EN GENERAL, EQUIPOS DE SEGURIDAD, HERRAMIENTAS LIVIANAS Y PESADAS; CALAMINAS, ETERNIT, CEMENTO, FIERROS Y DEMAS MATERIALES DE CONSTRUCCION, PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN GENERAL, Y ENTRE OTROS; PUDIENDO APERTURAR TIENDAS EN DIFERENTES LUGARES DEL PAIS, Y EN EL EXTRANJERO; PUDIENDO EJERCER LA REPRESENTACION DE MARCAS DE PRODUCTOS NACIONALES Y EXTRANJERAS, SIENDO LA PRESENTE CLAUSULA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA ASIMISMO BRINDARA ADEMAS SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS EN GENERAL (CARGADOR FRONTAL, MOTONIVELADORA, TRACTOR ORUGA, CAMION VOLQUETE, CAMIONETAS, ETC.), Y TODO TIPO DE HERRAMIENTAS EN GENERAL; Y CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS AFINES PERMITIDOS POR LEY.
PODRA ACOGERSE A LAS NORMAS ESTABLECIDAS PARA LAS ZONAS FRANCAS, ZONAS DE TRATAMIENTO ESPECIAL COMERCIAL, ZONAS FRANCAS INDUSTRIALES Y ZONAS ESPECIALES DE DESARROLLO, Y REALIZAR CUALQUIER OTRA CLASE DE ACTIVIDADES PERMITIDAS POR LAS LEYES CREADAS O POR CREARSE, CONEXAS E INHERENTES AL RUBRO PRINCIPAL. PARA CUMPLIR DICHO OBJETO, PODRA REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LICITOS, SIN RESTRICCION ALGUNA.

DURACION: ES INDETERMINADO

Carlo Delicia Alfaro Chica
Certificador
Oficina Registral Tacna
Z.R. N° XIII Sede Tacna

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION : 29/11/2024 13:09:47 Página 1 de 4
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° XIII - SEDE TACNA
OFICINA REGISTRAL TACNA
N° Partida: 11074267

115

**INSCRIPCION DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
INVERSIONES JHELSEY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
INVERSIONES JHELSEY E.I.R.L.**



INICIO DE SUS ACTIVIDADES Y OPERACIONES: ACTIVIDADES A PARTIR DE LA
FECHA DE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO RESPECTIVO

DOMICILIO: ES LA CIUDAD DE TACNA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES,
AGENCIAS, OFICINAS, Y CENTROS DE OPERACIONES EN CUALQUIER LUGAR DEL
PAIS O DEL EXTRANJERO

CAPITAL: ARTICULO 5.- EL MONTO DEL CAPITAL ES LA SUMA DE S/2,000.00 (DOS
MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), INTEGRAMENTE SUSCRITA Y PAGADA EN SU
TOTALIDAD, APORTADO EN DINERO EN EFECTIVO

ÓRGANOS DE LA EMPRESA: ARTICULO 6.- LA EMPRESA TENDRA LOS
SIGUIENTES ORGANOS:

- A) EL TITULAR.
- B) EL GERENTE

Titular: ARTICULO 7.-EL TITULAR ES EL ORGANO MAXIMO DE LA EMPRESA Y TIENE
A SU CARGO LA DESICION SOBRE LOS BIENES Y ACTIVIDADES DE ESTA. SE
ASUME LA CALIDAD DE TITULAR POR LA CONSTITUCION DE LA EMPRESA O POR
ADQUISICION POSTERIOR DEL DERECHO DEL TITULAR

ARTICULO 8.- EL TITULAR SE CONSTITUIRA EN FORMA ORDINARIA UNA VEZ AL
AÑO DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE SIGUIENTE A LA TERMINACION DEL
EJERCICIO ECONOMICO ANUAL Y EN FORMA EXTRAORDINARIA CADA VEZ QUE EL
INTERES DE LA EMPRESA LO REQUIERA

ARTICULO 9.- **CORRESPONDE AL TITULAR**

- A) APROBAR O DESAPROBAR LAS CUENTAS Y EL BALANCE GENERAL DE CADA
EJERCICIO ECONOMICO
- B) DISPONER LA APLICACION DE UTILIDADES OBSERVANDO LO DISPUESTO EN EL
D.LEY 21621
- C) MODIFICAR LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA EMPRESA
- D) AUMENTAR O DISMINUIR EL CAPITAL
- E) MODIFICAR LA DENOMINACION, EL OBJETO Y EL DOMICILIO DE LA EMPRESA.
- F) TRANSFORMAR, FUSIONAR, DISOLVER Y LIQUIDAR LA EMPRESA O LO QUE LA
LEY DETERMINE
- G) LOS DEMAS ASUNTOS QUE REQUIERE EL INTERES DE LA EMPRESA O LO QUE
DETERMINE LA LEY

ARTICULO 10.- LAS DECISIONES DEL TITULAR, DEBERAN CONSTAR EN UN LIBRO
DE ACTAS CERTIFICADO CONFORME A LEY, EL ACTA TIENE FUERZA LEGAL
DESDE SU SUSCRIPCION

Gerencia: ARTICULO 11.- LA GERENCIA ES EL ORGANO QUE TIENE A SU CARGO
LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA; A JUICIO DEL TITULAR
PODRA HABER UNO O MAS GERENTES Y/O SUB GERENTES.

EL CARGO DE GERENTE ES PERSONAL E INDELEGABLE

ARTICULO 12.- EL GERENTE, Y/O SUB GERENTE SERAN ELEGIDOS POR EL
TITULAR, PUDIENDO EL MISMO REVOCAR SU NOMBRAMIENTO EN CUALQUIER
MOMENTO. ES NULA LA DECISION DEL TITULAR QUE ESTABLEZCA LA
IRREVOCABILIDAD DEL CARGO DE GERENTE.

ARTICULO 13.- LA DURACION DEL CARGO DE GERENTE Y DE SUB GERENTE ES
POR TIEMPO INDEFINIDO, EL TITULAR FIJARA LOS MONTOS DE SU
REMUNERACION

EL CARGO DE GERENTE Y SUB GERENTE TERMINA ADEMAS POR MUERTE,
INCAPACIDAD CIVIL, Y RENUNCIA, EL TITULAR DECIDIRA QUIEN DEBE
SUSTITUIRLO EN SUS FUNCIONES HASTA COMPLETAR SU PERIODO

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION : 29/11/2024 13:09:47 Página 2 de 4
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

Canta Cecilia Alfaro Rojas
Certificador
Oficina Registral Tacna
Z.R. N° XIII Sede Tacna



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° XIII - SEDE TACNA
OFICINA REGISTRAL TACNA
N° Partida: 11074267

**INSCRIPCION DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
INVERSIONES JHELSEY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
INVERSIONES JHELSEY E.I.R.L.**

FACULTADES DEL GERENTE: ARTICULO 14.- EL GERENTE TIENE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- 1) SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA EMPRESA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
- 2) FORMALIZAR GARANTIAS, SUSCRIBIR BALANCES
- 3) DAR CUENTA PERIODICA AL TITULAR DE LA MARCHA DE LA EMPRESA.
- 4) CONTRATAR, AMONESTAR, SUSPENDER Y DESPEDIR PERSONAL
- 5) OTORGAR ADELANTOS DE SUELDOS Y SALARIOS, PERMISOS CON O SIN GOCE DE HABER
- 6) EJERCER TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE POR SU CONDICION DE EMPLEADOR O PATRONO CORRESPONDE A LA EMPRESA
- 7) CELEBRAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA MARCHA DE LA EMPRESA DE MODO ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO, PODRA CELEBRAR Y SUSCRIBIR LOS SIGUIENTES CONTRATOS:- TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO;- LOCACION DE SERVICIOS;-LOCACION DE OBRA;-ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES;-COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES,VEHICULOS,PUDIENDO OTORGAR RECIBOS DE CANCELACION-FIJAR PRECIO -CONSTITUCION DE GARANTIAS MOBILIARIAS E HIPOTECAS-CONSTITUCION DE DEPOSITOS WARRANTS; -MUTUO CON O SIN GARANTIA MOBILIARIA Y/O HIPOTECARIA-CREDITO EN CUENTA CORRIENTE-ADVANCE O SOBREGIRO-CREDITO DOCUMENTARIO-SEGUROS-GESTION DE NEGOCIOS-PUBLICIDAD-TRANSPORTES; CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING
- 8) ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS: CORRIENTES, DE AHORRO, A PLAZOS O DE CUALQUIER OTRO GENERO, GIRAR CON ELLAS, TRANSFERIR FONDOS DE ELLAS, EFECTUAR RETIROS Y SOBREGIRARSE EN CUENTAS CORRIENTES CON O SIN GARANTIA MOBILIARIA, HIPOTECARIA, AVAL Y/O FIANZA EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y/O FINANCIERAS
- 9) INGRESAR Y RETIRAR FONDOS EN TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS Y FINANCIERAS
- 10) SUSCRIBIR, EMITIR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR, DEPOSITAR, RETIRAR, COBRAR, PROTESTAR, RENOVAR, CANCELAR Y/O DAR EN GARANTIA O EN PROCURACION, SEGUN SU NATURALEZA, LETRAS, CHEQUES, PAGARES, CARTAS FIANZAS, CARTAS DE CREDITO, VALES, FACTURAS Y EN GENERAL TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y DOCUMENTACION CREDITICIA, CUALQUIERA FUERA EL MONTO
- 11) SOLICITAR PRESTAMOS; CELEBRAR ACTIVA O PASIVAMENTE CONTRATOS DE MUTUO CON INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS O CON CUALQUIER OTRA PERSONA NATURAL O JURIDICA CON O SIN GARANTIAS, CONSTITUIR GARANTIAS MOBILIARIAS, CONSTITUIR HIPOTECAS, OTORGAR AVALES, FIANZAS Y CUALQUIER OTRA GARANTIA, AUN A FAVOR DE TERCEROS, PARA AFIANZAR OPERACIONES CREDITICAS, FINANCIERAS Y/O COMERCIALES CON BANCO, FINANCIERAS, SEGUROS, O CON CUALQUIER OTRA INSTITUCION CREDITICIA Y/O PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA, NACIONAL Y/O ENTRANJERA
- 12) SOLICITAR CARTAS FIANZAS, CARTAS DE CREDITO
- 13) REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES EN BANCO, INSTITUCIONES FINANCIERAS, COOPERATIVAS Y CUALQUIER ANALOGA, ADEMAS DE LAS MENCIONADAS EN LOS PUNTOS ANTERIORES.

114

Canta Felicia Alfaro Ojeda
Certificador
Oficina Registral Tacna
Z.R. N° XIII Sede Tacna



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° XIII - SEDE TACNA
OFICINA REGISTRAL TACNA
N° Partida: 11074267



113

**INSCRIPCION DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
INVERSIONES JHELSEY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
INVERSIONES JHELSEY E.I.R.L.**

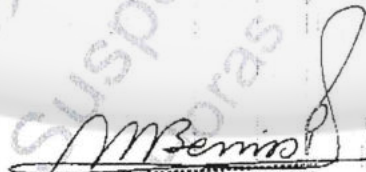
14) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA-SUNAT, MINISTERIO DE TRABAJO Y TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS QUE EL CASO LO REQUIERA. ASIMISMO PODRA REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES, POLICIALES, CIVILES, JUDICIALES, DEL MINISTERIO PUBLICO, ADMINISTRATIVAS Y DE LA POLICIA NACIONAL, CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO CONFORME AL ARTICULO 74 DEL C.P.C. Y LAS ESPECIALES CONFORME AL ARTICULO 75 DEL C.P.C. DE DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY

15) OTORGAR PODER A TERCEROS CONFIRIENDOLE LAS FACULTADES QUE ANTECEDEN.

BALANCE Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS: ARTICULO 15.- EL GERENTE ESTA OBLIGADO A PRESENTAR AL TITULAR DENTRO DEL PLAZO MAXIMO DE SESENTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO, EL BALANCE GENERAL, CON LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS Y LA PROPUESTA DE DISTRIBUCION DE BENEFICIOS, SEGUN LA LEGISLACION DE LA MATERIA VIGENTE
EL EJERCICIO ECONOMICO COINCIDE CON EL AÑO CALENDARIO.

NOMBRAMIENTO: QUEDA NOMBRADO COMO TITULAR GERENTE DON ALFREDO WILY CASILLA MAMANI, IDENTIFICADO CON DNI.N° 40679796; POR UN PERIODO INDEFINIDO

ASI CONSTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DEL 29/03/2012 OTORGADA ANTE NOTARIO ROSARIO C. BOHORQUEZ VEGA EN LA CIUDAD DE TACNA. ADJUNTA COPIA DEL DNI DEL PRESENTANTE. EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 03/04/2012 A LAS 09:36:15 AM HORAS, BAJO EL N° 2012-00011380 DEL TOMO DIARIO 2093. DERECHOS COBRADOS S/64.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00004931-40.- TACNA, 04 DE ABRIL DE 2012.


MARILU D. BERRIÓS PORTOCARRERO
Registrador Público
Zona Registral N° XIII - Sede Tacna


Carla Leticia Alfaro Arias
Certificador
Oficina Registral Tacna
Z.R. N° XIII Sede Tacna

93.7 FM.

radio

1/2

CONSULTA RUC DE LA EMPRESA INVERSIONES
JHELSY EIRL CON RUC 20532882517

WNO

93.7 FM.

Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda
Número de RUC: 20532882517 - INVERSIONES JHELSEY E.I.R.L. 111
Tipo Contribuyente: EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA
Nombre Comercial: INVERSIONES JHELSEY E.I.R.L.
Fecha de Inscripción: 25/04/2012 Fecha de Inicio de Actividades: 25/04/2012
Estado del Contribuyente: ACTIVO
Condición del Contribuyente: HABIDO
Domicilio Fiscal: ---II ETAPA MZA. D LOTE. 27 C.H. JORGE B. GROHMANN (FRENTE CIUDADELA ZOFRATACNA) TACNA - TACNA - TACNA
Sistema Emisión de Comprobante: MANUAL Actividad Comercio Exterior: IMPORTADOR/EXPORTADOR
Sistema Contabilidad: MANUAL
Actividad(es) Económica(s): Principal - 4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA Secundaria 1 - 4100 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Secundaria 2 - 7710 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816): FACTURA BOLETA DE VENTA NOTA DE CREDITO GUIA DE REMISION - REMITENTE GUIA DE REMISION - TRANSPORTISTA
Sistema de Emisión Electrónica: FACTURA PORTAL DESDE 17/11/2021
Emisor electrónico desde: 17/11/2021
Comprobantes Electrónicos: FACTURA (desde 17/11/2021)

Afiliado al PLE desde:

-

Padrones:

NINGUNO

Fecha consulta: 29/11/2024 14:55

© 1997 - 2024 SUNAT Derechos Reservados

radio

u0

WNO

93.7 FM.

109

radio

CONSULTA SUNAT DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA INVERSIONES JHELSEY EIRL EN DONDE
FIGURA COMO GERENTE EL CUÑADO DEL ALCALDE
ALFREDO WILY CASILLA MAMANI.

WMO

93.7 FM.

103

REPRESENTANTES LEGALES DE 20532882517 - INVERSIONES JHELSEY E.I.R.L.

Resultado de la Búsqueda

La información exhibida en esta consulta corresponde a lo declarado por el contribuyente ante la Administración Tributaria.

Documento	Nro. Documento	Nombre	Cargo	Fecha Desde
DNI	40679796	CASILLA MAMANI ALFREDO WILY	TITULAR-GERENTE	03/04/2012

© 1997 - 2024 SUNAT Derechos Reservados



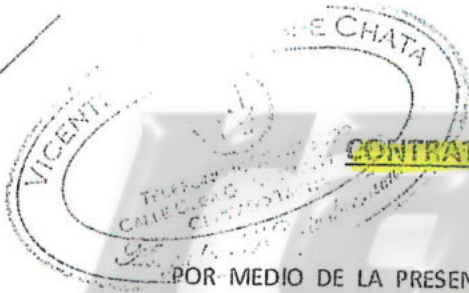
93.7 FM.

radio

CONTRATO NOTARIAL SUSCRITO POR LA EMPRESA INVERSIONES JHELSEY EIRL, REPRESENTADO POR SU GERENTE PROPIETARIO ALFREDO WILY CASILLA MAMANI CON LA SRA. MELANIA HUARAHUARA ACERO (INTERPÓSITA PERSONA), SOBRE EL ALQUILER DE VEHÍCULO CON PLACA DE RODAJE V8G-802.

WMO

93.7 FM.



CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULO

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE DEJA CONSTANCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULO QUE DE UN LADO SUSCRIBE LA SRA.: MELANIA HUARAHUARA ACERO CON DNI: 40705689 Y RUC: 10407056898 Y DOMICILIO ASC. CIUDAD SATELITE MZ. G LT. 4 DEL DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO DE TACNA, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA LA ARRENDATARIA, Y LA OTRA PARTE SERA LA EMPRESA INVERSIONES JHELSEY E.I.R.L. CON RUC 20532882517 CON DOMICILIO EN CONJ. HABITACIONAL JORGE BASADRE II ETAPA MZ. D LT. 27 PROVINCIA TACNA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO X SU GERENTE ALFREDO WILY CASILLA MAMANI CON DNI: 40679796 CON DOMICILIO EN C.P. BOROGUEÑA CALLE TACNA S/N DISTRITO ILABAYA PROVINCIA JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA, QUE EN ADELANTE SE LES DENOMINARA EL ARRENDADOR EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO: LA ARRENDATARIA ES UNA PERSONA NATURAL QUE PRESTA SERVICIOS DE TRANSPORTE POR VIA TERRESTRE Y DE ALQUILER DE VEHICULOS.

SEGUNDO: POR SU LADO, EL ARRENDADOR ES PROPIETARIO DEL VEHICULO, SEGUN LAS CARACTERISTICAS DE LA TARJETA DE PROPIEDAD: CAMION BARANDA.

PLACA: V8G-802 MARCA: HINO MODELO: DUTRO COLOR: BLANCO, CELESTE, NEGRO Y ROJO MOTOR: N04CVB25735 COMBUSTIBLE: DIESEL FORM RODAJE: 4X2 VIN: JHHUCL 1H7FK012784

SERIE CHASIS: JHHUCL 1H7FK012784 AÑO DE FABRICA: 2015 AÑOMODELO: 2015 VERSION: 4T CARROCERIA: BARANDA, PARA LOS FINES INDICADOS.

TERCERO: EL ARRENDADOR ENTREGA AL ARRENDATARIO 01 VEHICULO EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO PARA LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE CARGA Y PERSONAL EN LA CIUDAD DE TACNA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DISTRITO ILABAYA.

CUARTO: EL ARRENDADOR BRINDA EL SERVICIO CON UN VEHICULO EN BUENAS CONDICIONES DE OPERACIÓN A LA ARRENDATARIA CON LA DOCUMENTACION EN REGLA: TARJETA DE PROPIEDAD, SOAT, Y LIBRE DE TODA RESTRICCIÓN Y/O IMPEDIMENTO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL QUE PUEDA LIMITAR SU LIBRE DISPONIBILIDAD PARA LOS FINES DEL PRESENTE ARRENDAMIENTO.

QUINTO: LAS CONDICIONES ESPECIFICAS DEL ARRENDAMIENTO.

1.- AMBAS PARTES ACUERDAN UN ALQUILER DE 150 SOLES (CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES) POR CADA DIA TRABAJADO.

2.- LOS GASTOS DE COMBUSTIBLE Y CHOFER SERA RESPONSABILIDAD DE LA ARRENDATARIA.



93.7 FM.

09
105

3.- LA ARRENDATARIA DEBERA REALIZAR EL PAGO DEL SERVICIO DE ALQUILER AL ARRENDADOR MENSUALMENTE.

SEXTO: DEL CONTRATO.


- 1.- EL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO SERA DESDE EL 14/06/2023 AL 30/06/2024.
- 2.- EL PRESENTE CONTRATO ES DE CARÁCTER RENOVABLE PREVIO ACUERDO DE AMBAS PARTES.
- 3.- LA ARRENDATARIA PODRA SUBALQUILAR EL VEHICULO A OTRAS INSTITUCIONES YA SEA PUBLICAS O PRIVADAS.
- 4.- CUALQUIER CONTROVERCIA QUE GENERE EL CONTRATO SERA RESUELTO DE BUENA FE.

SEPTIMO: DECLARAMOS HABER LEIDO Y ES ESTAR CONFORME CON LA TOTALIDAD DE CLAUSULAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

AMBAS PARTES FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE TACNA A LOS 14 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL 2023.

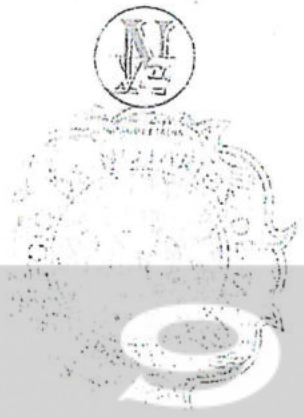



 ARRENDATARIA
 10150091


 ARRENDADOR
 406-29-43

DOCUMENTO
 AUTENTICADO
 POR EL OFICIO
 DE NOTARIA

CERTIFICO: Que la(s) firma(s) que antecede(n) es(son) auténtica(s) y corresponde(n) al ARRENDADOR WILLY CASILLA MANUEL que antes se identificó(aron) con CNI 40019946 Taena. 14 JUN 2023




 NOTARIO WILLY QUIROGA CHATA

93.7 FM.

104

radio

CONSULTA DE PROPIEDAD DE VEHÍCULO AL MTC,
EN LA CONSULTA FIGURA COMO PROPIETARIO
DEL VEHÍCULO LA EMPRESA INVERSIONES JHELSEY
EIRL (PROPIEDAD DEL CUÑADO DEL ALCALDE).

WNO

93.7 FM.

CONSULTA VEHICULAR



Consulta Vehicular

DATOS DEL VEHÍCULO

N° PLACA: V8G802
N° SERIE: JHHUCL1H7FK012784
N° VIN: JHHUCL1H7FK012784
N° MOTOR: N04CVB25735
COLOR: BLANCO NEGRO CELESTE ROJO
MARCA: HINO
MODELO: DUTRO
PLACA VIGENTE: V8G802
PLACA ANTERIOR: NINGUNA
ESTADO: EN CIRCULACION
ANOTACIONES: NINGUNA
SEDE: AREQUIPA

PROPIETARIO(S):
INVERSIONES JHELSEY E.I.R.L.

29/11/2024 15:04:59

93.7 FM.

CONTRATO DEL SERVICIO CAUSAL DE SOLICITUD DE VACANCIA

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO (COMPLETO) DEL ORDEN DE SERVICIO (CONTRATO) N° 1014, CON SIAF 3896 SUSCRITO POR LA CONTRATISTA MELANIA HUARAHUARA ACERO (INTERPÓSITA PERSONA) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE ALQUILER DE CAMIÓN (PROPIEDAD DEL CUÑADO DEL ALCALDE) PARA RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS.

93.7 FM.



ORDEN DE SERVICIO N° 0001014

N° Exp. SIAF : 000003896

UNIDAD EJECUTORA : 002 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301794

Día	Mes	Año
23	06	2023

101

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es): HUARAHUARA ACERO MELANIA Dirección: ASOC. CENTRO COMERCIAL MICAELA BASTIDAS INT. 86 TACNA / TACNA / TACNA CCI: 00254012136462305134 RUC: 10407056898 Teléfono: 952524566 Fax:	N° Cuadro Adquisic: 001033 Tipo de Proceso: ASP N° Contrato: Moneda: S/ T/C:
Concepto: SERVICIO DE CAMIÓN BARANDA	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
942000030038	SERVICIO	ALQUILER DE CAMIÓN BARANDA FLACA V8G-802 MARCA HINO AÑO 2015 PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN BOROQUEÑA, CAMBAYA, VILALACA, CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" RESPONSABLE: ING. HENRY JHON MORALES ARROYO *** EL SERVICIO SE EJECUTARÁ DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA *** LUGAR DE EJECUCION: SEGUN LOS TERMINOS DE REFERENCIA. PLAZO DE EJECUCION: (120) DIAS EFECTIVOS LABORADOS, SEGUN LOS TERMINOS DE REFERENCIA. CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO: VALORIZACIONES MENSUALES POR LOS DIAS EFECTIVOS LABORADOS, SEGUN DETALLA LOS TERMINOS DE REFERENCIA. PENALIDAD: Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria= (0.10 x Monto) / [F x Plazo en días]. Dónde: Para plazos menores o iguales a 60 días F=0.40 La entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación. ANTICORRUPCIÓN: "EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o	24,000.00

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0001	17.055.0124.0036.2527177.4000201	5 - 18	2.6.7 1.6 3		24,000.00

[Firma]
23/06/2023

Van ... S/ 24,000.00

Exonerado :	0.00
V. Venta :	20,338.98
I.G.V. :	3,661.02
Total :	24,000.00

Facturar a nombre de MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
 Dirección: CALLE SIMON BOLIVAR N° 217 (FRENTE A LA PLAZA) / ILABAYA - JORGE BASADRE - TA RUC: 20171895147

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
JINEZ MENDOZA, MONICA YANETH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA <i>[Firma]</i> C.P.C. Gerardo V. Huamán Pinto ENCARGADA DE ADQUISICIONES RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA <i>[Firma]</i> Abg. Juan Carlos Cutipa Mamani JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le correspondan, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento



ORDEN DE SERVICIO N° 0001014

N° Exp. SIAF : 0000003895

Día	Mes	Año
23	06	2023

UNIDAD EJECUTORA : 002 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301794

1. DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es) : HUARAHUARA ACERO MELANIA Dirección : ASOC. CENTRO COMERCIAL MICAELA BASTIDAS INT. 86 TACNA / TACNA / TACNA CCI: 00254012136462305134 RUC : 10407056898 Teléfono : 952524566 Fax :	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 001033 Tipo de Proceso : ASP N° Contrato : Moneda : S/ T/C :
Concepto : SERVICIO DE CAMIÓN BARANDA	

Vienen ... 24,000.00

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
		indirecta o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento y adoptar medidas técnicas organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. C.C. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE L PED. 001474 ***** (VEINTICUATRO MIL Y 00/100 SOLES) *****	

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/

TOTAL S/ 24,000.00

Exonerado :	0.00
V. Venta :	20,338.98
I.G.V. :	3,661.02
Total :	24,000.00

Facturar a nombre de : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
 Dirección : CALLE SIMON BOLIVAR N° 217 (FRENTE A LA PLAZA) / ILABAYA - JORGE BASADRE - TA RUC : 20171895147

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
JINEZ MENDOZA, MONICA YANETH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA	
	C.P.C. Jehine V. Huamán Pinto ENCARGADA DE ADQUISICIONES	Abg. Juan Carlos López Maman JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	Fecha Día Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Nro.: 003422

Nº CCP SIAF: 0000003669

99

1.-Información del Proc.

Tipo de Proc. de Selección : ADJUDICACION SIN PROCEDIMIENTO
 Objeto del Proc. : SERVICIOS
 Síntesis del CCMN : SERVICIO DE CAMIÓN BARANDA
 Nro. de Ref. en el PAC :
 Incluido en el PAC mediante Resolución:
 Base Legal : Artículo 5º de la Ley de Contrataciones del Estado



2.-Contenido del Expediente de Contratación

Requerimiento : P.S. N° 1474 - CCMN 4070
 Informado con Documento N° :
 Valor Referencial : S/ 24,000.00 Soles

Fecha 22/06/2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

 Abg. Juan Carlos Espino Mamani
 JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 Firma del Responsable de Logística

3.- Disponibilidad Presupuestal

FF/Rb	Meta / MNEMO	Cadena Funcional	Centro de Costo	Clasificador Gasto	Valor Ref. S/
2023					
5-18	0001	17.055.0124.0036.2527177.4000201	02 11.02.03 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN BOROGUEÑA, CAMBAYA, VILALACA Y CORAGUAYA DEL DISTRI	2.5.7 1.6 3	24,000.00
Sub Total					24,000.00
Total					24,000.00

Resumen Presupuestal por Producto / Proyecto

FF/Rb	Producto / Proyecto	Valor Ref. S/
5-18	2527177	24,000.00
Total		24,000.00

Visto el expediente de: ADJUDICACION SIN PROCEDIMIENTO
 cuyo contenido se detalla en los numerales 2 y 3 del presente documento y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 19º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al Artículo 41º del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se aprueba la presente certificación para que se continúe con el trámite respectivo.

Fecha

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

 C.P.C. Oswaldo L. Linares Castillo
 Gerente de Planeamiento y Presupuesto
 Firma del Responsable de Presupuesto

93.7 FM.

20c

37

MAG GLOBAL
HUARAHUARA ACERO MELANIA
 AV. JORGE BASADRE AV PATRICIO ASC. C.C. MICAELA BASTIDAS INT
 TACNA - TACNA - TACNA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 10407056898
E001-884

Fecha de Emisión : 01/08/2023 Forma de pago: Crédito
 Señor(es) : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA 98
 RUC : 20171895147
 Dirección del Receptor de la factura : CAL. SIMON BOLIVAR 217 AL FRENTE DE LA PLAZA CENTRAL TACNA JORGE BASADRE ILABAYA
 Dirección del Cliente : CAL. SIMON BOLIVAR 217 AL FRENTE DE LA PLAZA CENTRAL TACNA-JORGE BASADRE-ILABAYA
 Tipo de Moneda : SOLES
 Observación : OPERACION SUJETA A DETRACCION 10% S/420 CUENTA DE DETRACCION NRO 00151063586

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
21.00	UNIDAD	SERVICIO DE 21 DIAS DE ALQUILER DE CAMION BARANDA MARCA HINO PLACA V8G802 CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2023 PARA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN BOROQUEÑA CAMBAYA VILALACA CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA	169.491525	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: CUATRO MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES
 Número de Expediente : 3896
 Orden de Compra : OS1014

Sub Total Ventas :	S/ 3,559.32
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 3,559.32
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 640.68
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 4,200.00

Información de la detracción

Leyenda: Operación sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central
 Bien o Servicio: 019 Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles
 Medio Pago: 001 Débito en cuenta
 Nro. Cta. Banco de la Nación: 00151063586 Porcentaje de detracción: 10.00 Monto detracción: S/ 420.00

Información del crédito

Monto neto pendiente de pago : S/ 3,780.00
 Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	01/09/2023	3,780.00

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
----------	------------	-------

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
----------	------------	-------

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

2023

44



T

97

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N° 3611-2023-MDI/GDES

A : CPC. RAFAEL LUCIO FLORES GARCÍA
Gerente de Administración y Finanzas

DE : ING. BRAULIO T. VALDIVIA LOAYZA
Gerente de Desarrollo Económico y Social

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
08 AGO 2023
RECIBIDO
REG. N° 3764 HORA:

ASUNTO : REMITO CONFORMIDAD DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 1014-2023

REFERENCIA : a) INFORME N° 1168-2023-MDI/GDES-SGSL
b) INFORME N° 054-2023-MDI/GDES-SGSL-MSLP-HJMA

FECHA : Ilabaya, 08 de agosto del 2023

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo y en atención al documento de la referencia, remito a su despacho LA CONFORMIDAD del SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN BARANDA, objeto de la ORDEN DE SERVICIO N° 1014-2023, a favor de HUARAHUARA ACERO MELANIA., por un monto de S/ 4,200.00 (Cuatro Mil Doscientos cón 00/100 soles), correspondiente a la SEGUNDA VALORIZACIÓN del proyecto de los COMPONENTES I, II, III, IV (acciones 4.2, 4.3, 4.4, 4.6, 4.7 y 4.8), V (acciones 5.2, 5.3 y 5.5), VI y VII, del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN BOROQUEÑA, CAMBAYA, VILALACA Y CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2527177, con Secuencia Funcional N° 001-2023, según detalle del documento de la referencia.

Sin otro en particular es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
08 AGO 2023
RECIBIDO
REG. N° 1362 HORA: 6:00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ING. BRAULIO T. VALDIVIA LOAYZA
Gerente de Desarrollo Económico y Social

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
08 AGO 2023
RECIBIDO
REG. N° 6467

Adjunto:
- DOCUMENTO DE REFERENCIA Y ANEXOS (43 FOLIOS)
C.c.
- Archivo
BTVL/

93.7 F.M.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

T qb

INFORME N°1168-2023-MDI/GDES-SGSL

A : ING. BRAULIO T. VALDIVIA LOAYZA
Gerente de Desarrollo Económico y Social

DE : LIC. EVELYN Y. VILCA MEDINA
Subgerente de Servicios Locales

ASUNTO : REMITO CONFORMIDAD DE SERVICIO ALQUILER DE CAMION BARANDA

REFERENCIA : INFORME N°054-2023- MDI/GDES-SGSL-MSLP-HJMA

FECHA : Ilabaya, 08 de agosto del 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

08 AGO 2023

SE. GABRIEL

7036

HORA: 10:39a

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de referencia, remito mediante su despacho la CONFORMIDAD AL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION BARANDA para el Proyecto de los **COMPONENTES I, II, III, IV (ACCION 4.2, 4.3, 4.4, 4.6, 4.7 Y 4.8), V (acciones 5.2, 5.3 y 5.5), VI y VII** del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN BOROQUEÑA, CAMBAYA, VILALACA Y CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA-PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con CUI N° 2527177, con Orden de Servicio N°1014-2023, a favor del contratista HUARAHUARA ACERO MELANIA, el mismo que ha cumplido conforme a los términos de referencia. según especificaciones descritas en el documento referencia adjunto. Por lo que se solicita su trámite respectivo para el pago correspondiente.

Sin otro particular, es todo cuanto tengo a bien informar a Usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
G.D.E.S.

Lic. Evelyn Yessica Vilca Medina
SUBGERENTE DE SERVICIOS LOCALES

93.7 FM.

Adjunto:

— Documentos de la referencia (42 folios)

C.c.: Archivo
EVVM/



42

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ILABAYA
 SUBGERENCIA DE SERVICIOS LOCALES

07 AGO 2023

FIRMA: *[Signature]*

RECIBIDO

REGISTRO: 3175
 EN: 18:00

95

INFORME N°054-2023-MD/GDES-SGSL-MSLP-HJMA

A : LIC. EVELYN YESSICA VILCA MEDINA
 Sub Gerente de Servicios Locales

DE : ING. HENRY JHON MORALES ARROYO
 Ejecutor DE PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN BOROGUEÑA, CAMBAYA, VILALACA Y CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA".

ASUNTO : CONFORMIDAD O/S 1014-2023- SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION BARANDA

REFERENCIA : CARTA N°181-2023-MHA-TACNA

FECHA : Ilabaya, 04 de agosto del 2023

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo y a su vez hacerle llegar a su despacho la CONFORMIDAD AL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION BARANDA para el proyecto de los COMPONENTES I, II, III, IV (acciones 4.2, 4.3, 4.4, 4.6, 4.7 y 4.8), V (acciones 5.2, 5.3 y 5.5), VI y VII del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN BOROGUEÑA, CAMBAYA, VILALACA Y CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con O/S N°1014 -2023.

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE	HUARAHUARA ACERO MELANIA
RUC	10407056898
ORDEN DE SERVICIO	N°1014-2023 ✓
DESCRIPCIÓN DE OBJETO DE CONTRATO	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION BARANDA
MONTO CONTRATADO	S/. 24.000.00(VEINTICUATRO MIL CON 00/100 SOLES)
PLAZO DE EJECUCIÓN	120 DÍAS EFECTIVOS LABORADOS
CONFORMIDAD	segunda
VALORIZACIÓN N°	02
FECHA DE INICIO DE SERVICIO	03/07/2023
FECHA DE CULMINACIÓN DE SERVICIO	31/07/2023
MONTO A PAGAR	S/. 4,200.00 (Cuatro Mil Doscientos CON 00/100 SOLES)
UNIDAD ORGÁNICA	SUB GERENCIA DE SERVICIOS LOCALES
PROYECTO/ACTIVIDAD	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN BOROGUEÑA, CAMBAYA, VILALACA Y CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA".
N° SEC. FUNCIONAL (META)	01- 2023

VALORIZACION N°02

DESCRIPCIÓN	ORDEN DE SERVICIO N°1014-2023				VALORIZACIÓN ANTERIOR		VALORIZACIÓN ACTUAL N°02		VALORIZACIÓN ACUMULADA		SALDO POR PAGAR	
SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION BARANDA	U/MED	CANT.	P.UNIT	TOTAL	CANT	P.TOTAL	CANT	P.TOTAL	CANT	P.TOTAL	CANT	P.TOTAL
	DÍA	120.00	200.00	24,000.00	4.00	800.00	21.00	4,200.00	25.00	5,000.00	95.00 ✓	19,000.00 ✓
MONTO TOTAL DE LA VALORIZACIÓN ACTUAL N°02							S/ 4,200.00 ✓					

Que, luego de la constatación y verificación de la prestación ejecutada, SE OTORGA LA CONFORMIDAD del SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION BARANDA, por un monto de S/. 4,200.00 (Cuatro Mil Doscientos CON 00/100 SOLES) correspondiente al servicio ejecutado, el mismo que ha cumplido conforme a los términos de referencia.

Por lo que se solicita su trámite respectivo para el pago correspondiente.
 Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente

Adjunto:
 ACTA DE CONFORMIDAD
 CARTA N°181-2023-MHA-TACNA
 FACTURA
 COPIA DE ORDEN DE SERVICIO
 TDR

C.C Archivo
 HJMA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ILABAYA
 ING. HENRY JHON MORALES ARROYO
 Ejecutor de Proyecto
 CIP N° 76945



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
TRÁMITE DOCUMENTARIO

Tacna, 01 de Agosto del 2023

CARTA N° 181-2023-MHA-TACNA

02 AGO 2023

FIRMA

94

SEÑORES
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

RECIBIDO

HORA

ATENCION **PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN BOROGUEÑA, CAMBAYA, VILALACA, CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA**

ASUNTO **SOLICITO CONFORMIDAD DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN BARANDA DE LA ORDEN DE SERVICIO N°1014-2023 (VALORIZACIÓN JULIO)**

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, en virtud en atención al asunto de la referencia procedo a manifestarle lo siguiente:

Que, habiéndose cumplido con realizar el SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN BARANDA SEGÚN ORDEN DE SERVICIO N° 1014-2023 solicitado por el Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN BOROGUEÑA, CAMBAYA, VILALACA, CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA, correspondiente al Mes de Julio, el mismo que ha sido ejecutado de acuerdo a los términos de referencia.

Adjunto a la presente el comprobante de pago, que corresponde a la mencionada Prestación de Servicio, solicito a su despacho se sirva remitir la presente al Área respectiva de su Entidad, con la finalidad de que se emita la conformidad del servicio prestado y se ejecute el trámite de pago correspondiente

Sin otro particular, agradezco la atención prestada a la presente.

A rentamente

MAG. G. G. G.

Melania Huarahuara Acero
GERENTE

MELANIA HUARAHUARA ACERO

DNI: 40705689

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

02 AGO 2023

RECIBIDO

6826 hora 17.50

JMS
03/08/23
Recibido

Cc/archivo
() folios
Adj
Copia de Orden de Servicio
Comprobante de Pago

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
SUBGERENCIA DE SERVICIOS LOCALES

03 AGO 2023

FIRMA:

RECIBIDO

REGISTRO: 3.125 HORA 09:42

ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS
N° 1609-2023

93

UNIDAD EJECUTORA : 002 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301794

Concepto : SERVICIO DE CAMIÓN BARANDA
Tipo de Proceso : ADJUDICACION SIN PROCEDIMIENTO
Proceso Selección :
Nro. RUC : 10407056898
Proveedor : 338 - HUARAHUARA ACERO MELANIA
Nro. Contrato :
Nro. O/S : 1014
Nro doc Ref : CARTA N°181-2023-MHA-TACNA
Fecha Conformidad : 02/08/2023
Resp. de Conformidad : MORALES ARROYO HENRY JHON

SE DA CONFORMIDAD A LA SEGUNDA VALORIZACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION BARANDA DE LA O/S N°1014-2023

Item	Descripción	Monto O/S	Monto Con Conf.	Monto Reg. Conf.	Monto Saldo
9420000300	ALQUILER DE CAMIÓN BARANDA	24,000.0000	800.0000	4,200.0000	19,000.0000

Estando de acuerdo y conforme con el servicio recibido, se suscribe la presente Conformidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. HENRY JHON MORALES ARROYO
Ejecutor de Proyecto
CIP N° 76945

Recibí Conforme

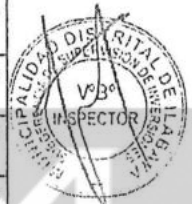
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. José Cauya Paria
INSPECTOR DE PROYECTO
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN DE OPERACIONES

VALORIZACION N°02 ALQUILER DE CAMION
BARANDA

EJECUTADOR DE LA ACTIVIDAD : ING. HENRY JHON MORALES ARROYO
 COMPONENTES I,II,III, (acciones 4.2, 4.3, 4.4, 4.6, 4.7 y 4.8), V (acciones 5.2, 5.3 y 5.5), VI y VII del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN BOROQUEÑA, CAMBAYA, VILALACA Y CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA."
 PROYECTO :
 CONDUCTOR : RUSO JOEL ESTAÑA CONDORI
 COSTO H.M. : 200
 UNIDAD : CAMION BARANDA
 O/S : 1014
 PROVEDOR : HUARAHUARA ACERO MELANIA
 MES : JULIO-2023
 PLACA : VBG-802

ITEM	FECHA	DIA	TOTAL S/	TRABAJOS REALIZADOS
1	03/07/2023	1	200.00	RECOJO Y TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA DISPOSICION FINAL EN LAS LOCALIDADES DE BOROQUEÑA , CAMBAYA, VILALACA, CORAGUAYA
2	4/07/2023	1	200.00	RECOJO Y TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA DISPOSICION FINAL EN LAS LOCALIDADES DE BOROQUEÑA , CAMBAYA, VILALACA, CORAGUAYA
3	5/07/2023	1	200.00	RECOJO Y TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA DISPOSICION FINAL EN LAS LOCALIDADES DE BOROQUEÑA , CAMBAYA, VILALACA, CORAGUAYA
4	6/07/2023	1	200.00	RECOJO Y TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA DISPOSICION FINAL EN LAS LOCALIDADES DE BOROQUEÑA , CAMBAYA, VILALACA, CORAGUAYA
5	7/07/2023	1	200.00	RECOJO Y TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA DISPOSICION FINAL EN LAS LOCALIDADES DE BOROQUEÑA , CAMBAYA, VILALACA, CORAGUAYA
6	8/07/2023	1	200.00	RECOJO Y TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA DISPOSICION FINAL EN LAS LOCALIDADES DE BOROQUEÑA , CAMBAYA, VILALACA, CORAGUAYA
7	10/07/2023	1	200.00	RECOJO Y TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA DISPOSICION FINAL EN LAS LOCALIDADES DE BOROQUEÑA , CAMBAYA, VILALACA, CORAGUAYA
8	11/07/2023	1	200.00	RECOJO Y TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA DISPOSICION FINAL EN LAS LOCALIDADES DE BOROQUEÑA , CAMBAYA, VILALACA, CORAGUAYA
9	12/07/2023	1	200.00	RECOJO Y TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA DISPOSICION FINAL EN LAS LOCALIDADES DE BOROQUEÑA , CAMBAYA, VILALACA, CORAGUAYA
10	13/07/2023	1	200.00	RECOJO Y TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA DISPOSICION FINAL EN LAS LOCALIDADES DE BOROQUEÑA , CAMBAYA, VILALACA, CORAGUAYA
11	14/07/2023	1	200.00	RECOJO Y TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA DISPOSICION FINAL EN LAS LOCALIDADES DE BOROQUEÑA , CAMBAYA, VILALACA, CORAGUAYA
12	17/07/2023	1	200.00	RECOJO Y TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA DISPOSICION FINAL EN LAS LOCALIDADES DE BOROQUEÑA , CAMBAYA, VILALACA, CORAGUAYA
13	18/07/2023	1	200.00	RECOJO Y TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA DISPOSICION FINAL EN LAS LOCALIDADES DE BOROQUEÑA , CAMBAYA, VILALACA, CORAGUAYA
14	19/07/2023	1	200.00	RECOJO Y TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA DISPOSICION FINAL EN LAS LOCALIDADES DE BOROQUEÑA , CAMBAYA, VILALACA, CORAGUAYA
15	20/07/2023	1	200.00	RECOJO Y TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA DISPOSICION FINAL EN LAS LOCALIDADES DE BOROQUEÑA , CAMBAYA, VILALACA, CORAGUAYA
16	21/07/2023	1	200.00	RECOJO Y TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA DISPOSICION FINAL EN LAS LOCALIDADES DE BOROQUEÑA , CAMBAYA, VILALACA, CORAGUAYA
17	24/07/2023	1	200.00	RECOJO Y TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA DISPOSICION FINAL EN LAS LOCALIDADES DE BOROQUEÑA , CAMBAYA, VILALACA, CORAGUAYA
18	25/07/2023	1	200.00	RECOJO Y TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA DISPOSICION FINAL EN LAS LOCALIDADES DE BOROQUEÑA , CAMBAYA, VILALACA, CORAGUAYA
	26/07/2023	1	200.00	RECOJO Y TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA DISPOSICION FINAL EN LAS LOCALIDADES DE BOROQUEÑA , CAMBAYA, VILALACA, CORAGUAYA
19	27/07/2023	1	200.00	RECOJO Y TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA DISPOSICION FINAL EN LAS LOCALIDADES DE BOROQUEÑA , CAMBAYA, VILALACA, CORAGUAYA
20	31/07/2023	1	200.00	RECOJO Y TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA DISPOSICION FINAL EN LAS LOCALIDADES DE BOROQUEÑA , CAMBAYA, VILALACA, CORAGUAYA
		21	S/ 4,200.00	



De: Huarahuara Acero Melania

RUC. 10407056898

FECHA: 03, 07, 23

Obra y/o Proyecto: Mej. Limpieza publica de Borogüena, Cambaya, Vilalaca o/s: 1014

Unidad y/o Equipo: CAMION Capacidad: Placa/Código: V86-802

Dependencia: GDES Operador: Ruso Joel Estaña Condoni

TRABAJOS REALIZADOS	HORAS		HORAS TRABAJADAS
	INICIO	TERMINO	
Recajo y traslado de Residuos Solidos Para Disposición final en las localidades de Borogüena, Cambaya, Vilalaca, Coraguaya.			01 Día
TOTAL HORAS			01 Día

91

[Signature]
Operador

[Signature]
Controlador

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ING. HENRY JHON MORALES ARROYO
Ejecutor de Proyecto
CIP Nº 76945
Vº Bº Encargado



04429249

73421377

MAG GLOBAL

PARTE DIARIO DE MAQUINARIA

Nº 000307 34

De: Huarahuara Acero Melania

RUC. 10407056898

FECHA: 04, 07, 23

Obra y/o Proyecto: Mej. Limpieza publica de Borogüena, Cambaya, Vilalaca o/s:

Unidad y/o Equipo: Camion Capacidad: Placa/Código: V86-802

Dependencia: GDES Operador: Ruso Joel Estaña Condoni

TRABAJOS REALIZADOS	HORAS		HORAS TRABAJADAS
	INICIO	TERMINO	
Recajo y traslado de Residuos Solidos para disposición final en las localidades de Borogüena, Cambaya, Vilalaca, Coraguaya.			01 Día
TOTAL HORAS			01 Día

[Signature]
Operador

[Signature]
Controlador

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ING. HENRY JHON MORALES ARROYO
Ejecutor de Proyecto
CIP Nº 76945
Vº Bº Encargado



04429249

73421377

MAG GLOBAL

PARTE DIARIO DE MAQUINARIA

Nº 000308 33

De: Huarahuara Acero Melania

RUC. 10407056898

FECHA: 05, 07, 23

Obra y/o Proyecto: Mej. del serv. Limpieza publica en Borogüena, Cambaya, o/s: 1014

Unidad y/o Equipo: Camion Capacidad: Placa/Código: V86-802

Dependencia: GDES Operador: Ruso Joel Estaña Condoni

TRABAJOS REALIZADOS	HORAS		HORAS TRABAJADAS
	INICIO	TERMINO	
Recajo y traslado de Residuos Solidos para disposición final en las localidades de Borogüena, Cambaya, Vilalaca, Coraguaya.			01 Día
TOTAL HORAS			01 Día

[Signature]
Operador

[Signature]
Controlador

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ING. HENRY JHON MORALES ARROYO
Ejecutor de Proyecto
CIP Nº 76945



Obra y/o Proyecto: Mej Limpieza publica Borogüena, Cambaya, Vilalaca o/s: 1014

Unidad y/o Equipo: Camion Capacidad: _____ Placa/Código: V86-802

Dependencia: GOES Operador: Ruso Joel Estaña Condori

TRABAJOS REALIZADOS	HORAS		HORAS TRABAJADAS
	INICIO	TERMINO	
Recojo y traslado de Residuos Solidos para disposicion final en las localidades de Borogüena, Cambaya, Vilalaca, Cambaya			01 dia
TOTAL HORAS			01 dia

90

Operador: 04429249 Controlador: 73421377
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ING. HENRY JHON MORALES ARROYO
Ejecutor de Proyecto
CIP N° 76945
V° B° Encargado
V° B° Supervisor

MAG GLOBAL PARTE DIARIO DE MAQUINARIA N° 000310 31
De: Huarahuara Acero Melania RUC. 10407056898

FECHA: 07.07.23

Obra y/o Proyecto: Mej Limpieza publica Borogüena, Cambaya, Vilalaca o/s: 1014

Unidad y/o Equipo: Camion Capacidad: _____ Placa/Código: V86-802

Dependencia: GOES Operador: Ruso Joel Estaña Condori

TRABAJOS REALIZADOS	HORAS		HORAS TRABAJADAS
	INICIO	TERMINO	
Recojo y traslado de Residuos Solidos para Disposicion final en las localidades de Borogüena, Cambaya, Vilalaca, Coraguaya			01 Dia
TOTAL HORAS			01 Dia

Operador: 04429249 Controlador: 73421377
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ING. HENRY JHON MORALES ARROYO
Ejecutor de Proyecto
CIP N° 76945
V° B° Encargado
V° B° Supervisor

MAG GLOBAL PARTE DIARIO DE MAQUINARIA N° 000327 30
De: Huarahuara Acero Melania RUC. 10407056898

FECHA: 08.07.23

Obra y/o Proyecto: Mej Limpieza publica Borogüena, Cambaya, Vilalaca o/s: 1014

Unidad y/o Equipo: Camion Capacidad: _____ Placa/Código: V86-802

Dependencia: GOES Operador: Ruso Joel Estaña Condori

TRABAJOS REALIZADOS	HORAS		HORAS TRABAJADAS
	INICIO	TERMINO	
Recojo y traslado de Residuos Solidos para Disposicion final en las localidades de Borogüena, Cambaya, Vilalaca, Coraguaya			01 Dia
TOTAL HORAS			01 Dia

Operador: 04429249 Controlador: 73421377
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ING. HENRY JHON MORALES ARROYO
Ejecutor de Proyecto
CIP N° 76945
V° B° Encargado
V° B° Supervisor

MAG GLOBAL PARTE DIARIO DE MAQUINARIA N° 000327 30
De: Huarahuara Acero Melania RUC. 10407056898

Obra y/o Proyecto: Mej. Limpieza publica Boroguena, Cambaya, Vilalaca o/s: 1014

Unidad y/o Equipo: Camion Capacidad: _____ Placa/Código: V86-802

Dependencia: GDES Operador: Ruso Joel Estaña Condoni

TRABAJOS REALIZADOS	HORAS		HORAS TRABAJADAS
	INICIO	TERMINO	
Recojo y traslado de Residuos Solidos para Disposición final en las localidades de Boroguena, Cambaya, Vilalaca, Coraguaya.			01 Día
TOTAL HORAS			01 Día

[Signature]
Operador
04429249

[Signature]
Controlador
73421377

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ING. HENRY JHON MORALES ARROYO
V° B° Encargado



Obra y/o Proyecto: Mej. Limpieza publica Boroguena, Cambaya, Vilalaca o/s: 1014

Unidad y/o Equipo: Camion Capacidad: _____ Placa/Código: V86-802

Dependencia: GDES Operador: Ruso Joel Estaña Condoni

TRABAJOS REALIZADOS	HORAS		HORAS TRABAJADAS
	INICIO	TERMINO	
Recojo y traslado de Residuos Solidos para Disposición final en las localidades de Boroguena, Cambaya, Vilalaca, Coraguaya.			01 Día
TOTAL HORAS			01 Día

[Signature]
Operador
04429249

[Signature]
Controlador
73421377

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ING. HENRY JHON MORALES ARROYO
V° B° Encargado



Obra y/o Proyecto: Mej. Limpieza publica Boroguena, Cambaya, Vilalaca o/s: 1014

Unidad y/o Equipo: Camion Capacidad: _____ Placa/Código: V86-802

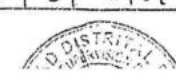
Dependencia: GDES Operador: Ruso Joel Estaña Condoni

TRABAJOS REALIZADOS	HORAS		HORAS TRABAJADAS
	INICIO	TERMINO	
Recojo y traslado de Residuos Solidos para disposición final en las localidades de Boroguena, Cambaya, Vilalaca, Coraguaya.			01 Día
TOTAL HORAS			01 Día

[Signature]

[Signature]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA



De: Huarahuara Acero Melania

RUC. 10407056898

FECHA: 13, 07, 23

Obra y/o Proyecto: Mej. Limpieza publica, Boroguena, Cambaya, Vilalaca o/s:

Unidad y/o Equipo: Camion Capacidad: Placa/Código: V86-802

Dependencia: GDES Operador: Ruso Joel Estaña Condori

TRABAJOS REALIZADOS	HORAS		HORAS TRABAJADAS
	INICIO	TERMINO	
Recojo y traslado de Residuos Solidos para Disposición final en las localidades de Boroguena, Cambaya, Vilalaca, Coraguaya.			01 Día
TOTAL HORAS			01 Día

Operador
04429249

Controlador
73421377

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ING. ELVIS GARCIA ARROYO
V° B° Encargado



88

De: Huarahuara Acero Melania

RUC. 10407056898

FECHA: 14, 07, 23

Obra y/o Proyecto: Mej. Limpieza publica, Boroguena, Cambaya, Vilalaca o/s: 1014

Unidad y/o Equipo: Camion Capacidad: Placa/Código: V86-802

Dependencia: GDES Operador: Ruso Joel Estaña Condori

TRABAJOS REALIZADOS	HORAS		HORAS TRABAJADAS
	INICIO	TERMINO	
Recojo y Traslado de Residuos Solidos para Disposición final en las localidades de Boroguena, Cambaya, Vilalaca, Coraguaya.			01 Día
TOTAL HORAS			01 Día

Operador
04429249

Controlador
73421377

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ING. ELVIS GARCIA ARROYO
V° B° Encargado



De: Huarahuara Acero Melania

RUC. 10407056898

FECHA: 17, 07, 23

Obra y/o Proyecto: Mej. Limpieza publica Boroguena, Cambaya, Vilalaca o/s: 1014

Unidad y/o Equipo: Camion Capacidad: Placa/Código: V86-802

Dependencia: GDES Operador: Ruso Joel Estaña Condori

TRABAJOS REALIZADOS	HORAS		HORAS TRABAJADAS
	INICIO	TERMINO	
Traslado y Recojo de Residuos Solidos para Disposición final en las localidades de Boroguena, Cambaya, Vilalaca, Coraguaya.			01 Día
TOTAL HORAS			01 Día

Operador
04429249

Controlador
73421377

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA



Obra y/o Proyecto: Mej. Limpieza publica Borocuena, Cambaya, Vilalaca o/s: 1014

Unidad y/o Equipo: Camion Capacidad: _____ Placa/Código: V86-802

Dependencia: Goes Operador: Ruso Joel Estaña Condori

TRABAJOS REALIZADOS	HORAS		HORAS TRABAJADAS
	INICIO	TERMINO	
Recojo y traslado de Residuos Solidos para Disposición final en las localidades de Borocuena, Cambaya, Vilalaca, Coraguaya			01 Día
TOTAL HORAS			01 Día

[Signature]
Operador
04429249

[Signature]
Controlador
73421377

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAMA
[Signature]
V° B° Encargado



Obra y/o Proyecto: Mej. Limpieza publica Borocuena, Cambaya, Vilalaca o/s: 1014

Unidad y/o Equipo: Camion Capacidad: _____ Placa/Código: V86-802

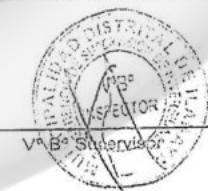
Dependencia: Goes Operador: Ruso Joel Estaña Condori

TRABAJOS REALIZADOS	HORAS		HORAS TRABAJADAS
	INICIO	TERMINO	
Recojo y traslado de Residuos Solidos para Disposición final en las localidades de Borocuena, Cambaya, Vilalaca, Coraguaya			01 Día
TOTAL HORAS			01 Día

[Signature]
Operador
04429249

[Signature]
Controlador
73421377

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAMA
[Signature]
V° B° Encargado



Obra y/o Proyecto: Mej. Limpieza publica Borocuena, Cambaya, Vilalaca o/s: 1014

Unidad y/o Equipo: Camion Capacidad: _____ Placa/Código: V86-802

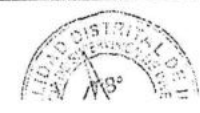
Dependencia: Goes Operador: Ruso Joel Estaña Condori

TRABAJOS REALIZADOS	HORAS		HORAS TRABAJADAS
	INICIO	TERMINO	
Recojo y traslado de Residuos Solidos para Disposición final en las localidades de Borocuena, Cambaya, Vilalaca, Coraguaya			01 Día
TOTAL HORAS			01 Día

[Signature]
Operador

[Signature]
Controlador

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAMA
[Signature]
V° B° Encargado



MAG GLOBAL

De: Huarahuara Acero Melania

PARTE DIARIO DE MAQUINARIA

RUC. 10407056898

N° 000320

FECHA: 21, 07, 23

Obra y/o Proyecto: Mej. Limpieza publica Borogueña, Cambaya, Vilalaca ors: 1014

Unidad y/o Equipo: Camion Capacidad: _____ Placa/Código: V8G-802

Dependencia: GDES Operador: Ruso Joel Estaña Condon

TRABAJOS REALIZADOS	HORAS		HORAS TRABAJADAS
	INICIO	TERMINO	
Recajo y traslado de Residuos Solidos para Disposicion final en las localidades de Borogueña, Cambaya, Vilalaca, Coraguaya.			01 Dia
TOTAL HORAS			01 Dia

Operator
73429249

Controlador
73421377

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ING. HENRY JON MORALES ARROYO
V° B° Encargado



MAG GLOBAL
De: Huarahuara Acero Melania

PARTE DIARIO DE MAQUINARIA

RUC. 10407056898

N° 000322

FECHA: 24, 07, 23

Obra y/o Proyecto: Mej. Limpieza publica Borogueña, Cambaya, Vilalaca ors: 1014

Unidad y/o Equipo: Camion Capacidad: _____ Placa/Código: V8G-802

Dependencia: GDES Operador: Ruso Joel Estaña Condon

TRABAJOS REALIZADOS	HORAS		HORAS TRABAJADAS
	INICIO	TERMINO	
Recajo y traslado de Residuos Solidos para Disposicion final en las localidades de Borogueña, Cambaya, Vilalaca, Coraguaya.			01 Dia
TOTAL HORAS			01 Dia

Operator
73429249

Controlador
73421377

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ING. HENRY JON MORALES ARROYO
V° B° Encargado



MAG GLOBAL
De: Huarahuara Acero Melania

PARTE DIARIO DE MAQUINARIA

RUC. 10407056898

N° 000323

FECHA: 25, 07, 23

Obra y/o Proyecto: Mej. Limpieza publica Borogueña, Cambaya, Vilalaca ors: 1014

Unidad y/o Equipo: Camion Capacidad: _____ Placa/Código: V8G-802

Dependencia: GDES Operador: Ruso Joel Estaña Condon

TRABAJOS REALIZADOS	HORAS		HORAS TRABAJADAS
	INICIO	TERMINO	
Recajo y traslado de Residuos Solidos para Disposicion final en las localidades de Borogueña, Cambaya, Vilalaca, Coraguaya.			01 Dia
TOTAL HORAS			01 Dia

Operator
73429249

Controlador
73421377

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ING. HENRY JON MORALES ARROYO
V° B° Encargado



FECHA: 26, 07, 23

Obra y/o Proyecto: Mej. Limpieza pública Borogüena, Cambaya, Vilalaca o/s: 1014
Unidad y/o Equipo: Camion Capacidad: _____ Placa/Código: V86-802
Dependencia: GDES Operador: Ruso Joel Estaña Condoni

TRABAJOS REALIZADOS	HORAS		HORAS TRABAJADAS
	INICIO	TERMINO	
Recojo y traslado de Residuos Solidos para Disposición final en las localidades de Borogüena, Cambaya, Vilalaca, Coraguaya.			01 Día
TOTAL HORAS			01 Día

Operator
04429249

Controlador
73421377

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ING. HENRY JHON MORALES ARROYO
V° B° Encargado



FECHA: 27, 07, 23

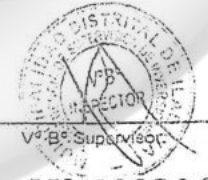
Obra y/o Proyecto: Mej. Limpieza pública Borogüena, Cambaya, Vilalaca o/s: 1014
Unidad y/o Equipo: Camion Capacidad: _____ Placa/Código: V86-802
Dependencia: GDES Operador: Ruso Joel Estaña Condoni

TRABAJOS REALIZADOS	HORAS		HORAS TRABAJADAS
	INICIO	TERMINO	
Recojo y traslado de Residuos Solidos para Disposición final en las localidades de Borogüena, Cambaya, Vilalaca, Coraguaya.			01 Día
TOTAL HORAS			01 Día

Operator
04429249

Controlador
73421377

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ING. HENRY JHON MORALES ARROYO
V° B° Encargado



FECHA: 31, 07, 23

Obra y/o Proyecto: Mej. Limpieza pública Borogüena, Cambaya, Vilalaca o/s: 1014
Unidad y/o Equipo: Camion Capacidad: _____ Placa/Código: V86-802
Dependencia: GDES Operador: Ruso Joel Estaña Condoni

TRABAJOS REALIZADOS	HORAS		HORAS TRABAJADAS
	INICIO	TERMINO	
Recojo y traslado de Residuos Solidos para Disposición final en las localidades de Borogüena, Cambaya, Vilalaca, Coraguaya.			01 Día
TOTAL HORAS			01 Día

Operator
04429249

Controlador
73421377

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ING. HENRY JHON MORALES ARROYO
V° B° Encargado



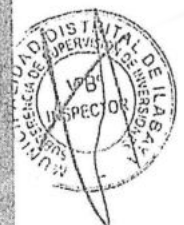
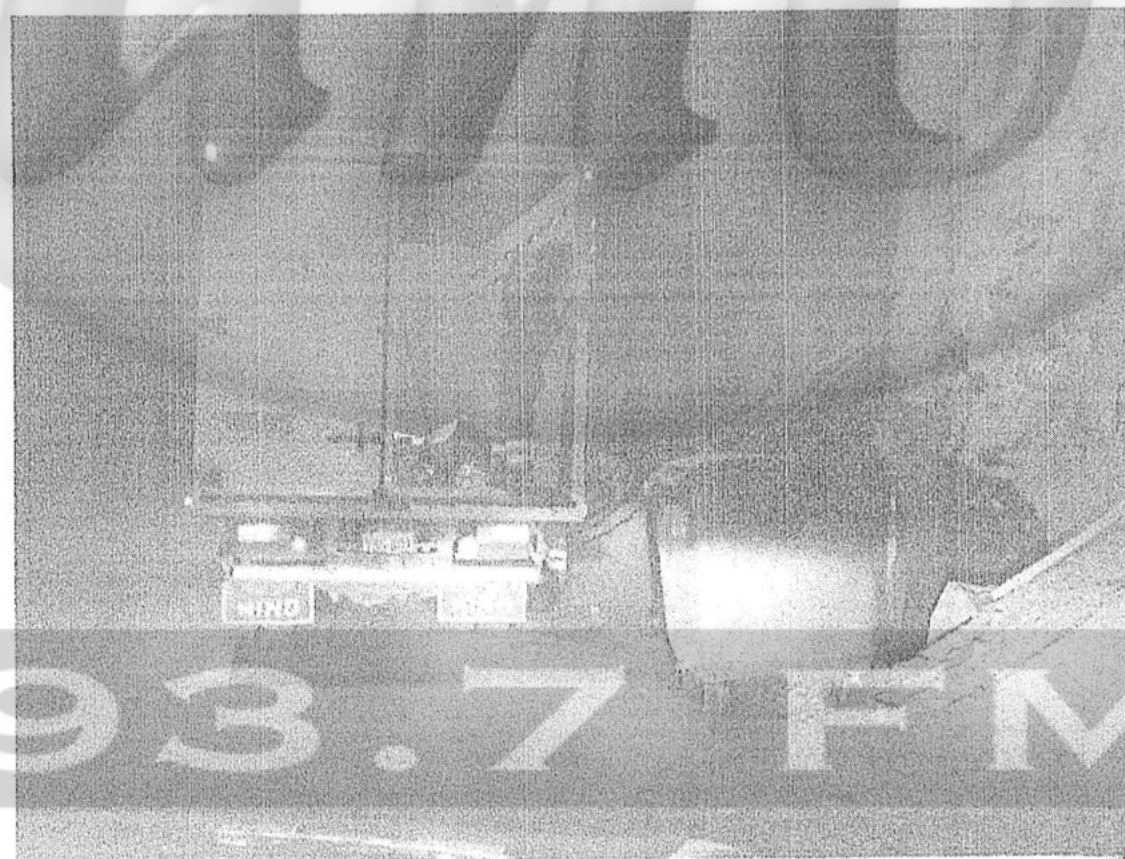
PANEL FOTOGRAFICO OS 1014

84



MAG. B. BAL

Melania Higuita Acero
GERENTE



93.7 F.M.

MARCO G. BAL
 Melany Marukura Acero
 GERENTE

82

MAG GLOBAL
HUARAHUARA ACERO MELANIA
 AV. JORGE BASADRE AV PATRICIO ASC. C.C. MICAELA BASTIDAS INT
 TACNA - TACNA - TACNA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 10407056898
E001-867

Fecha de Emisión : 19/07/2023 Forma de pago: Crédito
 Señor(es) : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 ILABAYA
 RUC : 20171895147
 Dirección del Receptor de la factura : CAL. SIMON BOLIVAR 217 AL
 FRENTE DE LA PLAZA CENTRAL
 TACNA JORGE BASADRE ILABAYA
 CAL. SIMON BOLIVAR 217 AL
 Dirección del Cliente : FRENTE DE LA PLAZA CENTRAL
 TACNA-JORGE BASADRE-ILABAYA
 Tipo de Moneda : SOLES
 Observación : OPERACION SUJETA A
 : DETRACCION 10% S/ 80.00 CUENTA
 DE DETRACCION NRO 00151063586

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
4.00	UNIDAD	SERVICIO DE 4 DIAS DE ALQUILER DE CAMION BARANDA MARCA HINO PLACA V8G802 CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2023 PARA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN BOROQUEÑA CAMBAYA VILALACA CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA	169.491525	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES
 Número de Expediente : 3896
 Código de unidad ejecutora: 301794
 Orden de Compra : OS1014

Sub Total Ventas :	S/ 677.97
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 677.97
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 122.03
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 800.00

Información de la detracción			
Leyenda:	Operación sujeta al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central		
Bien o Servicio:	019 Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles		
Medio de pago:	001 Depósito en cuenta		
Nro. Cta. Banco de la Nación:	00151063586	Porcentaje de detracción:	10.00
		Monto detracción:	S/ 80.00

Información del crédito	:	
Monto neto pendiente de pago	:	S/ 720.00
Total de Cuotas	:	1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	18/08/2023	720.00						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

93.7 FM.



T

81

INFORME N° 3034-2023-MDI/GDES

A : CPC. RAFAEL LUCIO FLORES GARCÍA
Gerente de Administración y Finanzas

DE : ING. BRAULIO T. VALDIVIA LOAYZA
Gerente de Desarrollo Económico y Social

ASUNTO : REMITO CONFORMIDAD DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 1014-2023

REFERENCIA: a) INFORME N° 1014-2023-MDI/GDES-SGSL
b) INFORME N° 034-2023-MDI/GDES-SGSL-MSLP-HJMA

FECHA : Ilabaya, 12 de julio del 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
13 JUL 2023
RECIBIDO
N.º 6082 HORA: 2:25

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo y en atención al documento de la referencia, remito a su despacho LA CONFORMIDAD del SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN BARANDA, objeto de la ORDEN DE SERVICIO N° 1014-2023, a favor de HUARAHUARA ACERO MELANIA., por un monto de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles), correspondiente al proyecto de los COMPONENTES I, II, III, IV (acciones 4.2, 4.3, 4.4, 4.6, 4.7 y 4.8), V (acciones 5.2, 5.3 y 5.5), VI y VII, del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN BOROQUEÑA, CAMBAYA, VILALACA Y CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2527177, según detalle del documento de la referencia.

Sin otro en particular es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
[Signature]
ING. BRAULIO T. VALDIVIA LOAYZA
Gerente de Desarrollo Económico y Social

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
17 JUL 2023
HORA: 11:46 AM 55915

- Adjunto:**
- DOCUMENTO DE REFERENCIA Y ANEXOS (28 FOLIOS)
C.c.
- Archivo
BTVL/

93.7



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME N°1014-2023-MDI/GDES-SGSL

80

A : **ING. BRAULIO T. VALDIVIA LOAYZA** Gerente de Desarrollo Económico y Social
DE : **LIC. EVELYN Y. VILCA MEDINA** Subgerente de Servicios Locales
ASUNTO : **REMITO CONFORMIDAD DE SERVICIO ALQUILER DE CAMION BARANDA**
REFERENCIA : **INFORME N°034-2023- MDI/GDES-SGSL-MSLP-HJMA**
FECHA : Ilabaya, 12 de julio del 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
 GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
 12 JUL 2023
 EVELYN Y. VILCA MEDINA
 SUBGERENTE DE SERVICIOS LOCALES
 0015 UOBA-11-17.e

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de referencia, remito mediante su despacho la CONFORMIDAD AL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION BARANDA para el Proyecto de los **COMPONENTES I, II, III, IV (ACCION 4.2, 4.3, 4.4, 4.6, 4.7 Y 4.8), V (acciones 5.2, 5.3 y 5.5), VI y VII** del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN BOROQUEÑA, CAMBAYA, VILALACA Y CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA-PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con CUI N° 2527177, con Orden de Servicio N°1014-2023, a favor del contratista HUARAHUARA ACERO MELANIA, el mismo que ha cumplido conforme a los términos de referencia. según especificaciones descritas en el documento referencia adjunto.

Por lo que se solicita su trámite respectivo para el pago correspondiente.

Sin otro particular, es todo cuanto tengo a bien informar a Usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
 G.D.E.S.
 Lic. Evelyn Yessica Vilca Medina
 SUBGERENTE DE SERVICIOS LOCALES

93.7 F.M.

Adjunto:

— Documentos de la referencia (27 folios)

C.c.: Archivo
 EYVM/



T27

INFORME N°034-2023-MDI/GDES-SGSL-MSLP-HJMA

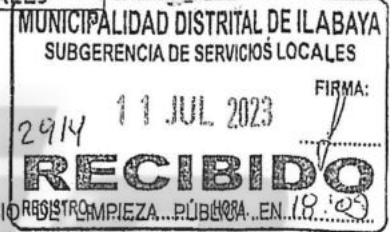
A : LIC. EVELYN YESSICA VILCA MEDINA
Sub Gerente de Servicios Locales

DE : ING. HENRY JHON MORALES ARROYO
Ejecutor DE PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN BOROGUEÑA, CAMBAYA, VILALACA Y CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA".

ASUNTO : CONFORMIDAD O/S 1014-2023- SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION BARANDA

REFERENCIA : CARTA N°156-2023-MHA-TACNA

FECHA : Ilabaya, 11 de julio del 2023



79

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo y a su vez hacerle llegar a su despacho la CONFORMIDAD AL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION BARANDA para el proyecto de los COMPONENTES I, II, III, IV (acciones 4.2, 4.3, 4.4, 4.6, 4.7 y 4.8), V (acciones 5.2, 5.3 y 5.5), VI y VII del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN BOROGUEÑA, CAMBAYA, VILALACA Y CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con O/S N°1014 -2023.

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE	HUARAHUARA ACERO MELANIA
RUC	10407056898
ORDEN DE SERVICIO	N°1014-2023
DESCRIPCIÓN DE OBJETO DE CONTRATO	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION BARANDA
MONTO CONTRATADO	S/. 24.000.00(VEINTICUATRO MIL CON 00/100 SOLES)
PLAZO DE EJECUCIÓN	120 DÍAS EFECTIVOS LABORADOS
CONFORMIDAD	Primera
VALORIZACIÓN N°	01
FECHA DE INICIO DE SERVICIO	24/06/2023
FECHA DE CULMINACIÓN DE SERVICIO	30/06/2023
MONTO A PAGAR	S/. 800.00. (OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES)
UNIDAD ORGÁNICA	SUB GERENCIA DE SERVICIOS LOCALES
PROYECTO/ACTIVIDAD	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN BOROGUEÑA, CAMBAYA, VILALACA Y CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA".
N° SEC. FUNCIONAL (META)	01- 2023

VALORIZACION N°01

DESCRIPCIÓN	ORDEN DE SERVICIO N°1014-2023				VALORIZACIÓN N°01		VALORIZACIÓN ACUMULADA		SALDO POR PAGAR	
	U/MED	CANT.	P.UNIT	TOTAL	CANT	P.TOTAL	CANT	P.TOTAL	CANT	P.TOTAL
SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION BARANDA	DÍA	120.00	200.00	24,000.00	4.00	800.00	4.00	800.00	116.00	23,200.00
MONTO TOTAL DE LA VALORIZACIÓN N°01						800.00				

Que, luego de la constatación y verificación de la prestación ejecutada, SE OTORGA LA CONFORMIDAD del SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION BARANDA, por un monto de S/. 800.00. (OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES) correspondiente al servicio ejecutado, el mismo que ha cumplido conforme a los términos de referencia.

Por lo que se solicita su trámite respectivo para el pago correspondiente.
Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. HENRY JHON MORALES ARROYO
Ejecutor de Proyecto
CIP N° 76945



Adjunto:
ACTA DE CONFORMIDAD
CARTA S/N
FACTURA
COPIA DE ORDEN DE SERVICIO
TDR

C.C Archivo
HJMA

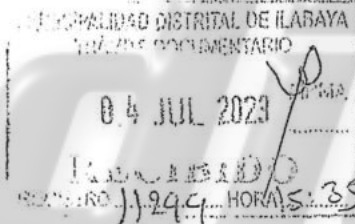
93.7 FM.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tacna, 03 de Julio del 2023

78

CARTA N° 156-2023-MHA-TACNA



SEÑORES
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ATENCION **PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN BOROQUEÑA, CAMBAYA, VILALACA, CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA**

ASUNTO **SOLICITO CONFORMIDAD DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN BARANDA DE LA ORDEN DE SERVICIO N°1014-2023 (VALORIZACIÓN JUNIO)**

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, en virtud en atención al asunto de la referencia procedo a manifestarle lo siguiente:

Que, habiéndose cumplido con realizar el SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN BARANDA SEGÚN ORDEN DE SERVICIO N° 1014-2023 solicitado por el Proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN BOROQUEÑA, CAMBAYA, VILALACA, CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA**, correspondiente al Mes de Junio, el mismo que ha sido ejecutado de acuerdo a los términos de referencia.

Adjunto a la presente el comprobante de pago, que corresponde a la mencionada Prestación de Servicio, solicito a su despacho se sirva remitir la presente al Área respectiva de su Entidad, con la finalidad de que se emita la conformidad del servicio prestado y se ejecute el trámite de pago correspondiente

Sin otro particular, agradezco la atención prestada a la presente.

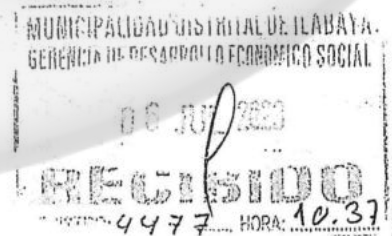
Atentamente



Melania Huarahuara Acero
 MELANIA HUARAHUARA ACERO
 GERENTE

MELANIA HUARAHUARA ACERO

DNI: 40705689



Cc/archivo
 () folios
 Adj
 Copia de Orden de Servicio *oi folio*
 Comprobante de Pago

ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS
N° 1275-2023

UNIDAD EJECUTORA : 002 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301794

Concepto : SERVICIO DE CAMIÓN BARANDA
Tipo de Proceso : ADJUDICACION SIN PROCEDIMIENTO
Proceso Selección :
Nro. RUC : 10407056898
Proveedor : 338 - HUARAHUARA ACERO MELANIA
Nro. Contrato :
Nro. O/S : 1014
Nro doc Ref : CARTA N° 156-2023-HMA-TACNA
Fecha Conformidad : 04/07/2023
Resp. de Conformidad : MORALES ARROYO HENRY JHON

SE DA LA PRIMERA CONFORMIDAD DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION BARANDA

Item	Descripción	Monto O/S	Monto Con Conf.	Monto Reg. Conf.	Monto Saldo
9420000300	ALQUILER DE CAMIÓN BARANDA	24,000.0000	.0000	800.0000	23,200.0000

Estando de acuerdo y conforme con el servicio recibido, se suscribe la presente Conformidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Ing. José Cayna Paria
INSPECTOR DE PROYECTO
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. HENRY JHON MORALES ARROYO
Ejecutor de Proyecto
CIP N° 76945

93.7 FM.
Recibí Conforme

VALORIZACION N°01 ALQUILER DE CAMION BARANDA

EJECUTADOR DE LA ACTIVIDAD : ING. HENRY JHON MORALES ARROYO
 COMPONENTES I,II,III, (acciones 4.2, 4.3, 4.4, 4.6, 4.7 y 4.8), V (acciones 5.2, 5.3 y 5.5), VI y VII del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN BOROQUEÑA, CAMBAYA, VILALACA Y CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA.

PROYECTO :

CONDUCTOR : RUSO JOEL ESTAÑA CONDORI
 COSTO H.M. : 200
 UNIDAD : CAMION BARANDA
 O/S : 1014
 PROVEDOR : HUARAHUARA ACERO MELANIA
 MES : JUNIO-2023
 PLACA : V8G-802

ITEM	FECHA	DIA	TOTAL S/	TRABAJOS REALIZADOS
1	24/06/2023	1	200.00	RECOJO Y TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA DISPOSICION FINAL EN LAS LOCALIDADES DE BOROQUEÑA , CAMBAYA, VILALACA, CORAGUAYA
2	27/06/2023	1	200.00	RECOJO Y TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA DISPOSICION FINAL EN LAS LOCALIDADES DE BOROQUEÑA , CAMBAYA, VILALACA, CORAGUAYA
3	28/06/2023	1	200.00	RECOJO Y TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA DISPOSICION FINAL EN LAS LOCALIDADES DE BOROQUEÑA , CAMBAYA, VILALACA, CORAGUAYA
4	30/06/2023	1	200.00	RECOJO Y TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA DISPOSICION FINAL EN LAS LOCALIDADES DE BOROQUEÑA , CAMBAYA, VILALACA, CORAGUAYA
		4	S/ 800.00	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
 ING. HENRY JHON MORALES ARROYO
 Ejecutor de Proyecto
 CIP N° 76945

93.7

F

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
 Ing. José Cañá Paria
 INSPECTOR DE PROYECTO
 SUBGERENCIA DE SUPERVISION DE INVERSIONES

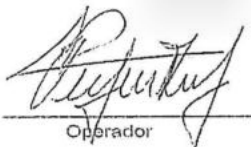
Obra y/o Proyecto: NET. LIMP. PUBL. BORGUEÑOS, COMBOYO, VILALCO, COROGUAYO OIS: _____

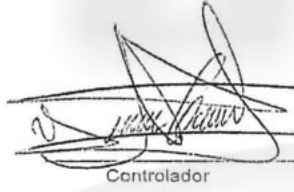
Unidad y/o Equipo: CAMION Capacidad: _____ Placa/Código: V8E-802

Dependencia: BEDES Operador: RUSO JOEL ESTAÑO CONDORI

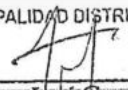
TRABAJOS REALIZADOS	HORAS		HORAS TRABAJADAS
	INICIO	TERMINO	
RECOJO Y TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA SU DISPOSICION FINAL EN LAS LOCALIDADES DE BORGUEÑOS, COMBOYO, VILALCO, COROGUAYO			01 DIA
TOTAL HORAS			01 DIA

29


Operador


Controlador

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ING. HENRY JHON MORALES ARROYO
Ejecutor de Proyecto
CIP N° 71945
V° B° Encargado

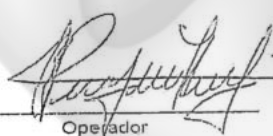
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. José Cauna Paria
INSPECTOR DE PROYECTO
SUBGERENCIA DE SUPERVISION DE INVERSIONES

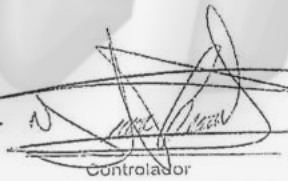
Obra y/o Proyecto: NET. LIMP. PUBL. BORGUEÑOS, COMBOYO, VILALCO, COROGUAYO OIS: _____

Unidad y/o Equipo: CAMION Capacidad: _____ Placa/Código: V8E-802

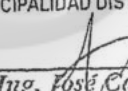
Dependencia: BEDES Operador: RUSO JOEL ESTAÑO CONDORI

TRABAJOS REALIZADOS	HORAS		HORAS TRABAJADAS
	INICIO	TERMINO	
RECOJO Y TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA SU DISPOSICION FINAL EN LAS LOCALIDADES DE BORGUEÑOS, COMBOYO, VILALCO, COROGUAYO			01 DIA
TOTAL HORAS			01 DIA


Operador


Controlador

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ING. HENRY JHON MORALES ARROYO
Ejecutor de Proyecto
CIP N° 76945
V° B° Encargado

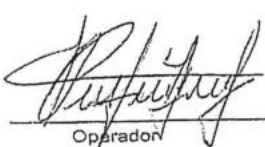
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. José Cauna Paria
INSPECTOR DE PROYECTO
SUBGERENCIA DE SUPERVISION DE INVERSIONES

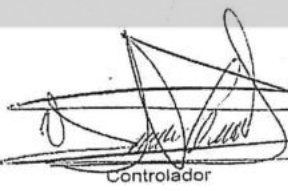
Obra y/o Proyecto: NET. LIMP. PUBL. BORGUEÑOS, COMBOYO, VILALCO, COROGUAYO OIS: _____

Unidad y/o Equipo: CAMION Capacidad: _____ Placa/Código: V8E-802

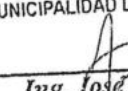
Dependencia: BEDES Operador: RUSO JOEL ESTAÑO CONDORI

TRABAJOS REALIZADOS	HORAS		HORAS TRABAJADAS
	INICIO	TERMINO	
RECOJO Y TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA SU DISPOSICION FINAL EN LAS LOCALIDADES DE BORGUEÑOS, COMBOYO, VILALCO, COROGUAYO			01 DIA
TOTAL HORAS			01 DIA


Operador


Controlador

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ING. HENRY JHON MORALES ARROYO
Ejecutor de Proyecto
CIP N° 76945
V° B° Encargado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. José Cauna Paria
INSPECTOR DE PROYECTO
SUBGERENCIA DE SUPERVISION DE INVERSIONES

MAG GLOBAL
De: Huarahuara Acero Melania

PARTE DIARIO DE MAQUINARIA
RUC. 10407056898

N° 000305

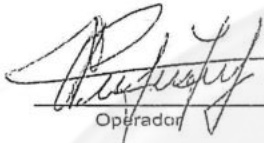
FECHA: 30, 06, 2023

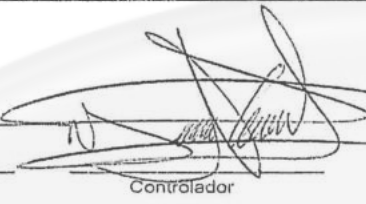
16

74

Obra y/o Proyecto: MEJ. LINA PUBL. BORQUEÑOS, CAMBOYS, VILLOCO, CORDO GUAYO OIS: _____
Unidad y/o Equipo: COMION Capacidad: _____ Placa/Código: V85-802
Dependencia: GEDES Operador: RUSO JOEL ESTAN COCONDRI

TRABAJOS REALIZADOS	HORAS		HORAS TRABAJADAS
	INICIO	TERMINO	
RECOTO Y TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS PARA SU DISPOSICION FINAL EN LAS LOCALIDADES DE BORQUEÑOS, CAMBOYS, VILLOCO, CORDO GUAYO			01 DIA
TOTAL HORAS			01 DIA


Operador

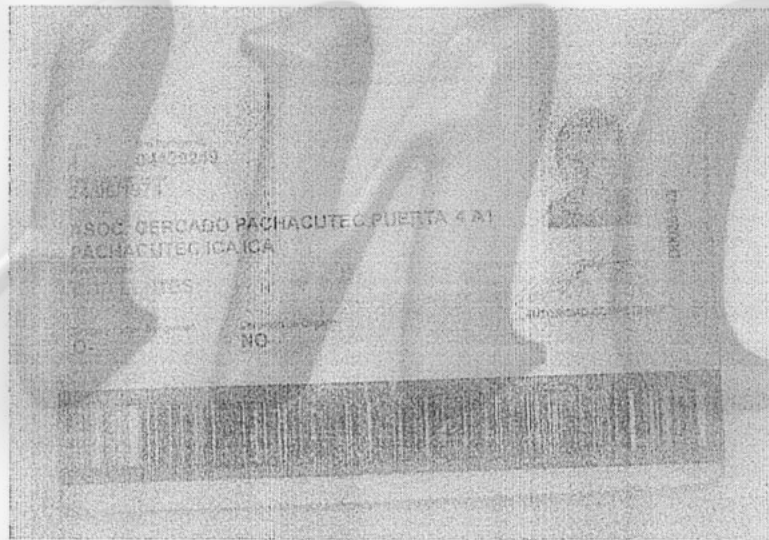

Controlador

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ING. HENRY JON BARRALES ARROYO
Ejecutor de Proyecto
CIP N° 76945
V° B° Encargado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Ing. José Caura Paria
INSPECTOR DE PROYECTO
SUBGERENCIA DE SUPERVISION DE INVERSIONES

93.7 FM.

radio



CUADERNO DE OBRA



13
12
72

MODALIDAD: Adm. Directiva

Desarrollo del Servicio de Limpieza Pública en Burguena, Combe, Wilaqa, Corogoya, del Distrito de Ilo-Ilo, EJECUTORA: Municipalidad Distrital de Ilo-Ilo

LIBRO 243 Del Ejecutor Sábado 24/6/23

AVANCE FISICO

02.04.01	PERSONAL DE CAMPO P/BOMBO	01 DIA ✓
02.04.02	ADQUISICION DE SERVICIOS P/BOMBO	0.75 DIAS ✓
03.04.01	PERSONAL P/RECOLECCION Y TRAYE	01 DIA ✓
03.04.02	COMBUSTIBLE P/VEHICULOS MECANICOS	01 DIA ✓

RECURSOS UTILIZADOS.

A) MANO DE OBRA

02 PREVENIONISTAS, 02 APOYOS LOGISTICOS, 02 CHOFES
13 PROFESIONALES LIMPIERO.

B) BIENES

Ingreso: _____
Salida: _____

III) MAQUINARIO Y EQUIPO

- CAMION RECOLECCION	01 DIA (TRANCENOS) ✓
- CAMIONETA 4X2	01 DIA (TRANCENOS) ✓
- MINIVAN	01 DIA (TRANCENOS) ✓

IV) OBSERVACIONES.

Se realiza el trabajo normal con todo el personal y los maquinarios asignados al proyecto debido a las actividades programadas en relación a los residuos sólidos en los barrios que contempla el Proyecto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILO-ILO
SECRETARIA
DIRECTOR DE PROYECTO
SUPERVISION DE INVERSIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILO-ILO
ING. HENRY JHON MORALES ARROYO
Ejecutor de Proyecto
ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA



24 14

71

MODALIDAD: Adm. Directiva

Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en Barrios de Combaya, Makca, Corogocayo del Distrito de Ilabaya.
EJECUTORA: Municipalidad Distrital de Ilabaya.

Presupuesto 249 Del Ejecutor

Fecha: 27/6/23

I AVANCE FISICO

02.04.01	PERSONAL DE CAMPO P/BONIFICADO	01 DIA
02.04.02	DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS P/BONIFICADO	0.95 DIA
03.04.01	PERSONAL P/RECOLECCION Y TRASP.	01 DIA
03.04.02	COMBUSTIBLE P/EQUIPOS MECANICOS	01 DIA

II RECURSOS UTILIZADOS

A) TIPO DE OBRAS:

02 PREVENCIÓN 102 PROYOS LOGÍSTICOS, 02 TRABAJOS
13 PROYECTOS LÍQUIDOS.

B) BUDGETO:

Ingreso: -
Saldo: = Pólvora Dinamita 85 456 lbs
- Dinamita: 15 unid. - tablets 4 unid.

III MAQUINARIA Y EQUIPO

- CAMION RECOLECCION	01 DIA (FACENOS)
- CAMIONETA 4X2	01 DIA (JENCOLOS)
- MINIVAN	01 DIA (DORCENOS)

IV OBSERVACIONES

Se sigue realizando los checks de seguridad al personal de campo durante 5 minutos.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ILABAYA
Ing. Juan Carlos Paria
COORDINADOR DE PROYECTO
COMISION DE PERMISOS Y LICENCIAS

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ILABAYA
ING. HENRY LION MORALES ARROYO
Ing. Residente

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRAS



15¹³
70

MODALIDAD: Adm. Op. A

ENTRATORIA: Municipalidad Distrital de Ilabaya

INSTANTO N° 250 Del Ejecutor

Miércoles 28/6/23

AVANCE FÍSICO

02.04.01	PERSONAL DE CORPO P/BOMBEOS	01 DÍA
02.04.02	MANEJO DE SERVICIOS P/BOMBEOS	0.95 DÍA
03.04.01	PERSONAL P/RECOLECCIÓN Y TRANSP	01 DÍA
03.04.02	COMBUSTIBLE P/EQUIPOS MECANICOS	01 DÍA

II. RECURSOS UTILIZADOS

A) MANO DE OBRA

02 PREVENIONISTAS, 02 APOYOS LOGISTICOS, 02 CHOJOS
13 PROYECTORAS LAMPARAS

B) BIENES.

Ingreso : —

Salida :- Agua Mineral. 15 Glas -

- Mancha WD 1und. - CPU 1und. - GPS 1und.

III. MAQUINARIAS Y EQUIPOS

- Camión RECOLECCIÓN 01 DÍA (Terceros)
- Camión 4X2 01 DÍA (Terceros)
- MINIVAN 01 DÍA (Terceros)

IV. OBSERVACIONES

Se indica a la Supervision que el día de mañana jueves 29/6/23 se juico Nacional por San Pedro y San Pablo y el gobierno indica que el viernes 30/6/23 se juico Nacional, por lo que lo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Ing. Rosa Clarisa Paria
INSPECTOR DE PROYECTO
DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION DE INVERSIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ING. HENRY JHON RAMOS ARROYO
ING. SUPERVISOR

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA



12
77
69

MODALIDAD: Adm. Directa

EXECUTORIA: Municipalidad Distrital de Ilabaya

Resolución N° 252 Del Ejecutor

Visto 30/6/23

I AVANCE FÍSICO

- 02.04.01 PERSONAL DE CAMPO P/BOMBO 01 DÍA
- 02.04.02 ALQUILER DE SERVICIOS P/BOMBO 0.95 DÍA
- 03.04.01 PERSONAL P/RECOLECCIÓN Y TRANSP 01 DÍA
- 03.04.02 COMPUTABLE P/RECOLECCIÓN MECANICA 01 DÍA

II RECURSOS UTILIZADOS

A) MONO DE OBRA

02 PREVIENCIONES, 02 APOYOS LOGÍSTICOS, 02 PINTOS
13 PROGRAMAS LIMPIEZA

B) BIENES

Ingresos:
Salidas:

III MAQUINARIA Y EQUIPO

- Camión RECOLECTOR 01 DÍA (Terceros)
- C.

IV OBSERVACIONES

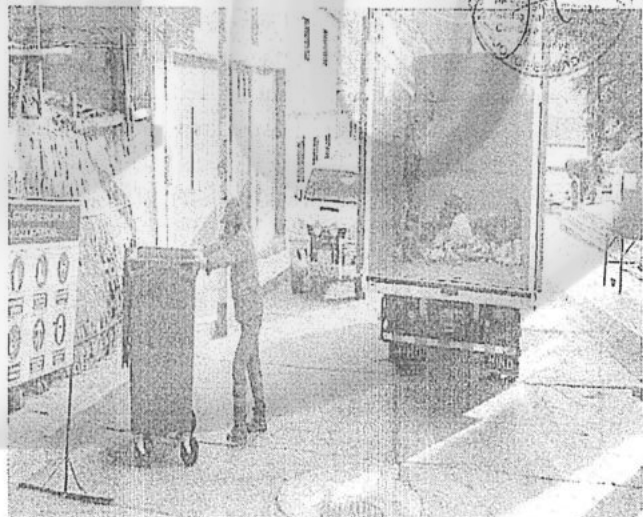
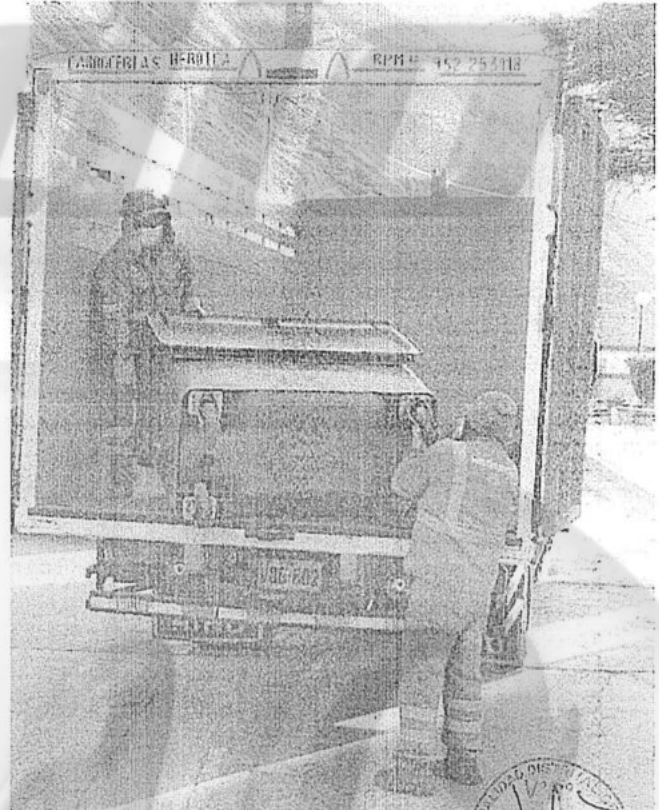
Se indica a la supervisión que se realicen los trabajos en campo con normalidad por ser estos programados y de empleo de los Residuos Sólidos.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ILABAYA
Ing. *[Signature]*
CARRERA PARA
DE PROYECTO
DE INVERSIONES

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ILABAYA
ING. HENRY JHON MORALES ARROYO
Ejecutor de Proyecto
ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

PANEL FOTOGRAFICO



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ILABAYA
Ing. José Cauna Paria
INSPECTOR DE PROYECTO
SUBGERENCIA DE SUPERVISION DE INVERSIONES



CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULO

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE DEJA CONSTANCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULO QUE DE UN LADO SUSCRIBE LA SRA.: MELANIA HUARAHUARA ACERO CON DNI: 40705689 Y RUC: 10407056898 Y DOMICILIO ASC. CIUDAD SATELITE MZ. G LT. 4 DEL DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO DE TACNA, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA LA ARRENDATARIA, Y LA OTRA PARTE SERA LA EMPRESA INVERSIONES JHELSEY E.I.R.L. CON RUC 20532882517 CON DOMICILIO EN CONJ. HABITACIONAL JORGE BASADRE II ETAPA MZ. D LT. 27 PROVINCIA TACNA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO X SU GERENTE ALFREDO WILY CASILLA MAMANI CON DNI: 40679796 CON DOMICILIO EN C.P. BOROGUEÑA CALLE TACNA S/N DISTRITO ILABAYA PROVINCIA JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA, QUE EN ADELANTE SE LES DENOMINARA EL ARRENDADOR EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO: LA ARRENDATARIA ES UNA PERSONA NATURAL QUE PRESTA SERVICIOS DE TRANSPORTE POR VIA TERRESTRE Y DE ALQUILER DE VEHICULOS.

SEGUNDO: POR SU LADO, EL ARRENDADOR ES PROPIETARIO DEL VEHICULO, SEGÚN LAS CARACTERISTICAS DE LA TARJETA DE PROPIEDAD: CAMION BARANDA.

PLACA: V8G-802 MARCA: HINO MODELO: DUTRO COLOR: BLANCO, CELESTE, NEGRO Y ROJO MOTOR: N04CVB25735 COMBUSTIBLE: DIESEL FORM RODAJE: 4X2 VIN: JHHUCL 1H7FK012784

SERIE CHASIS: JHHUCL 1H7FK012784 AÑO DE FABRICA: 2015 AÑOMODELO: 2015 VERSION: 4T CARROCERIA: BARANDA, PARA LOS FINES INDICADOS.

TERCERO: EL ARRENDADOR ENTREGA AL ARRENDATARIO 01 VEHICULO EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO PARA LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE CARGA Y PERSONAL EN LA CIUDAD DE TACNA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DISTRITO ILABAYA.

CUARTO: EL ARRENDADOR BRINDA EL SERVICIO CON UN VEHICULO EN BUENAS CONDICIONES DE OPERACIÓN A LA ARRENDATARIA CON LA DOCUMENTACION EN REGLA: TARJETA DE PROPIEDAD, SOAT, Y LIBRE DE TODA RESTRICCIÓN Y/O IMPEDIMENTO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL QUE PUEDA LIMITAR SU LIBRE DISPONIBILIDAD PARA LOS FINES DEL PRESENTE ARRENDAMIENTO.

QUINTO: LAS CONDICIONES ESPECIFICAS DEL ARRENDAMIENTO.

- 1.- AMBAS PARTES ACUERDAN UN ALQUILER DE 150 SOLES (CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES) POR CADA DIA TRABAJADO.
- 2.- LOS GASTOS DE COMBUSTIBLE Y CHOFER SERA RESPONSABILIDAD DE LA ARRENDATARIA.



93.7 FM.

3.- LA ARRENDATARIA DEBERA REALIZAR EL PAGO DEL SERVICIO DE ALQUILER AL ARRENDADOR MENSUALMENTE.

SEXTO: DEL CONTRATO.

- 1.- EL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO SERA DESDE EL 14/06/2023 AL 30/06/2024.
- 2.- EL PRESENTE CONTRATO ES DE CARÁCTER RENOVABLE PREVIO ACUERDO DE AMBAS PARTES.
- 3.- LA ARRENDATARIA PODRA SUBALQUILAR EL VEHICULO A OTRAS INSTITUCIONES YA SEA PUBLICAS O PRIVADAS.
- 4.- CUALQUIER CONTROVERCIA QUE GENERE EL CONTRATO SERA RESUELTO DE BUENA FE.

SEPTIMO: DECLARAMOS HABER LEIDO Y ES ESTAR CONFORME CON LA TOTALIDAD DE CLAUSULAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

AMBAS PARTES FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD EN LA CUIDAD DE TACNA A LOS 14 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL 2023.



 ARRENDATARIA
 90703089


 ARRENDADOR
 40679793

DOCUMENTO
 NO REVISADO
 EN LA NOTARIA

CERTIFICO: Que la(s) firma(s) que antecede(n) es(son) auténtica(s) y corresponden a: Alfredo Wily Casilla Manros
 _____, quien(es) se identificó(aron) con ONIA 40679793
 Tacna, 14 JUN 2023



.....
 VICTORIA QUISO QUISPE CHATA
 NOTARIA PUBLICA



CERTIFICO: Que la(s) firma(s) que antecede(n) es(son) auténtica(s) y corresponde(n) a: Melania Huayahuasi

Acero

con DNI: 40305689

Tiema. 14 JUN 2023



[Handwritten signature]
V. C. QUISPE CHATA
D. L. N. 17014



El Notario que suscribe no asume responsabilidad sobre el contenido del documento

[Large faint watermark text]

CUADRO COMPARATIVO

ADJUDICACION SIN PROCEDIMIENTO

Consolidado N° : 4070

2692

UNIDAD EJECUTORA : 002 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301794

Tipo : SERVICIO

PAAC N° : 14/06/2023

Fecha : 14/06/2023

Concepto : SERVICIO DE CAMIÓN BARANDA

PROYECTO/ACTIVIDAD: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN BOROQUEÑA, CAMBAYA, VILALACA Y CORAGUAYA, DISTRITO DE ILABAYA - JORGE BASADRE - TACNA

PEDIDO N° 1474-2023

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	GRUPO MUGASUR SOCIEDAD ANONIMA GERRADA - GRUPO MUGASUR S.A.C.	HUARAHUARA ACERO MELANIA	REPRESENTACIONE S INCOFER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	VALOR DE LA CONTRATACION SI.
1	ALQUILER DE CAMIÓN BARANDA	SERVICIO	1,00	24000,00	25200,00	24000,00	24600,00	24000,00

N° RUC	PROVEEDOR	TELEFONOS
10407056898	HUARAHUARA ACERO MELANIA	952524565
20520073214	REPRESENTACIONES INCOFER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	952510291
20600371399	GRUPO MUGASUR SOCIEDAD ANONIMA GERRADA - GRUPO MUGASUR S.A.C.	932291457

DETALLE DEL SERVICIO DEL POSTOR GANADOR			
U.M.	CANT	P.U.	TOTAL
DIAS	120	200	S/ 24,000.00

SE OTORGA LA BUENA PRO AL POSTOR "HUARAHUARA ACERO MELANIA" POR SER EL PROVEEDOR CON LA MEJOR OFERTA ECONOMICA Y EN CUMPLIR CON LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Bacho C.P. Eddy J. Peña C. Ciudadano
AUTORIZACION

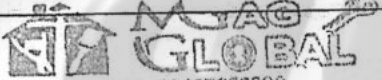
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
GRUPO MUGASUR S.A.C.
ENCARGADO DE ADQUISICIONES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
ALCALDE
JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

63

UNIDAD EJECUTORA : 002 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301794

Señores :		R.U.C.
Dirección :	RUC: 10407056890	
Teléfono :	Melania Huarahua Fax Acero	
Nro. Cons. :	1086 SOC. CENTRO COMERCIO BASTIDAS INT. 85	Fecha: 06/06/2023
Concepto :	SERVICIO DE CAMION BARANDA	Documento : PEDIDO 001474

UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
120 cts	ALQUILER DE CAMION BARANDA TÉRMINO DE REFERENCIA: SE ADJUNTA TÉRMINOS DE REFERENCIA REPONSABLE: ING. HENRY JHON MORALES ARROYO PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN BOROGUENA, CAMBAYA, VILALACA, CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"	120 cts 200.00	24,000.00
TOTAL			24,000.00

Las cotizaciones deben estar dirigidas a MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA en la siguiente dirección : CALLE SIMON BOLIVAR 217 Teléfono : 052 583400-2200

Condiciones de Compra

- Forma de Pago: Crédito
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.S!
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio : 120 cts
- Tipo de Moneda : Soles
- Validez de la cotización : 10 días
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC



MAS GLOBAL
Melania Huarahua Acero
Gerente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Bach. C.P. Freddy A. Paredes Svarano
COTIZACION





62

**ANEXO N° 04
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**

Señores:
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Referencia: Solicitud de Cotización y/o Pedido N° 1474

Descripción de la prestación.....

De mi mayor consideración, La siguiente información son datos del ofertante

Nombres y Apellidos / Razón Social:		MELANIA HUARAHUARA ACERO	
DNI:	40705689	RUC:	10407056898
Dirección de Notificación:			
ASOC.CENTRO COMERCIAL MICAELA BASTIDAS INT 86			
Nombre de contacto:			
Telf. Fijo/Móvil:	952524666	Correo Electrónico:	MAG.GLOBAL.MELANIA@GMAIL.COM

El ofertante en amparo al principio de presunción de veracidad, DECLARA BAJO JURAMENTO:

- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para la presente contratación. (Art. 51 Cap. I, Título I de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444)
- Cumplir en todos los extremos con los términos de referencia o especificaciones técnicas, según corresponda, que cuento con stock suficiente y a su libre disposición para atender la contratación, y me someto a cualquier indagación posterior a la contratación que sea necesaria.
- No percibir ningún ingreso como remuneración ni pensión del Estado Peruano (Institución Pública o Empresa del Estado) y no me encuentro incurso dentro de la prohibición de la doble percepción e incompatibilidad de ingresos, las únicas excepciones las constituyen la percepción de ingresos por función docente efectiva y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas estatales o en Tribunales Administrativos o en otros órganos colegiados.
- No tener impedimento de contratar con el Estado (Art. 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado)
- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles - RNSSC, Inhabilitación Administrativa ni judicial vigente con el Estado, impedimento para ser gestor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e inhabilitación o sanción del colegio profesional de ser el caso.
- No encontrarme en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
- No tener antecedentes policiales, penales o judiciales por delitos dolosos.
- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad y observar las disposiciones anticorrupción que forman parte del contrato.
- Autorizo ser notificado mediante correo electrónico, en caso resulte escogido como proveedor, a la dirección electrónica señalada.
- Autorizar que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al CCI y Banco señalados por mi persona. Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato, queda cancelada para todos sus efectos, mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria, a que se refiere líneas arriba.
- No divulgar, relevar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa de la municipalidad Distrital de Ilabaya, la información proporcionada por esta para la prestación del servicio y/o entrega de bienes, y en general toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir como parte de los servicios o bienes que presta o entrega, durante y después de concluida la contratación, comprometiéndose a mantener la confidencialidad de la información y a no utilizarla para ningún otro propósito para el que fue requerido.
- Aceptar en su integridad las especificaciones técnicas proporcionadas por la Municipalidad Distrital de Ilabaya, conforme a las condiciones y plazos establecidos.
- La oferta indicada incluye todos los tributos, instalación, pruebas, transportes, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el valor del bien y/o servicio ofertado. En tal sentido la Municipalidad Distrital de Ilabaya no realiza pago adicional de ninguna naturaleza por costos o gastos no considerados en el precio ofertado.

Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y me atengo a lo establecido en la normativa vigente, y que si lo declarado es falso estoy sujeto a las acciones legales y penales correspondientes, en caso de verificarse su falsedad.

Ilabaya, 14 de 06 del 2023

MAG GLOBAL

Melania Huarahuara Acero
GERENTE

Sello y Firma del Representante
Legal

93.7 FM.



01

ANEXO N°05

FORMATO DE CARTA – AUTORIZACION

(PARA EL PAGO CON ABONOS EN CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR)

Ilabaya, 14-06-23

Señores:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Calle Simón Bolívar N°217 (frente plaza principal de Ilabaya)
Presente. –

Atención: UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancaria (CCI) es N° 00254012136462305134 Banco: BCP Tipo de moneda: SOLES Titular del número cuenta MELANIA HUARAHUARA ACERO de RUC: 10407056898

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI.

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio, quedará cancelada para todos sus efectos, mediante la sola acreditación del importe del abono en cuenta, a favor de mi representada, según los datos proporcionados.

Atentamente,

57

MAG GLOBAL

Melania Huarahuara Acero
REPRESENTANTE

Firma del Proveedor o de su representante legal

N° Telefónico: 952524666

Correo electrónico: MAG.GLOBAL.MELANIA@GMAIL.COM



RUC N° 10407056898

60

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

HUARAHUARA ACERO MELANIA

Domiciliado en: TACNA - TACNA - TACNA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 02/03/2017

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 02/03/2017

FECHA IMPRESIÓN: 16/05/2023

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

Retornar

Imprimir

93.7 FM.



59

FICHA RUC : 10407056898
HUARAHUARA ACERO MELANIA

Número de Transacción : 53796599
 CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social : HUARAHUARA ACERO MELANIA
 Tipo de Contribuyente : 02-PERSONA NATURAL CON NEGOCIO
 Fecha de Inscripción : 29/10/2011
 Fecha de Inicio de Actividades : 02/11/2011
 Estado del Contribuyente : ACTIVO
 Dependencia SUNAT : 0113 - I.R.TACNA-MEPECO
 Condición del Domicilio Fiscal : HABIDO
 Emisor electrónico desde : 10/02/2021
 Comprobantes electrónicos : FACTURA (desde 10/02/2021),BOLETA (desde 15/10/2021)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial : MAG GLOBAL
 Tipo de Representación : -
 Actividad Económica Principal : 4772 - VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MÉDICOS, COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
 Actividad Económica Secundaria 1 : 7710 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
 Actividad Económica Secundaria 2 : 7730 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES
 Sistema Emisión Comprobantes de Pago : MANUAL
 Sistema de Contabilidad : MANUAL
 Código de Profesión / Oficio : -
 Actividad de Comercio Exterior : SIN ACTIVIDAD
 Número Fax : -
 Teléfono Fijo 1 : -
 Teléfono Fijo 2 : -
 Teléfono Móvil 1 : 52 - 952524666
 Teléfono Móvil 2 : -
 Correo Electrónico 1 : melaniahuarahuaraacero@gmail.com
 Correo Electrónico 2 : -

Domicilio Fiscal

Actividad Económica : 4759 - VENTA AL POR MENOR DE APARATOS ELÉCTRICOS DE USO DOMÉSTICO, MUEBLES, EQU. DE ILUMINACIÓN Y OTROS ENSERES EN COM. ESPECIALIZADOS
 Departamento : TACNA
 Provincia : TACNA
 Distrito : TACNA
 Tipo y Nombre Zona : ASC. C.C. MICAELA BASTIDAS INT 68
 Tipo y Nombre Vía : AV. JORGE BASADRE-AV PATRICIO MELENDEZ
 Nro : --
 Km : -
 Mz : -
 Lote : -
 Dpto : -
 Interior : -
 Otras Referencias : -
 Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal : PROPIO

Datos de la Persona Natural

Documento de Identidad : DNI 40705689
 Cond. Domiciliado : DOMICILIADO
 Fecha de Nacimiento o Inicio Sucesión : 26/11/1980
 Sexo : Femenino
 Nacionalidad : PERUANA
 País de procedencia : -

Registro de Tributos Afectos

Tributo

Afecto desde

Exoneración

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR



REVISIONES TÉCNICAS TACNA HEROICA S.A.C.
 RD N° 2701-2018-MTC/15 - RUC 20603027371
 Carretera Panamericana Sur S/N Sector Copare Parcela P-1 - TACNA
 Telf.: 052-601601, 990368827, 990368842, 997048356
 Email: revitacnasac@hotmail.com

97

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR
 N°: C-2022-168-241-006429

Tipo de Inspección	ORDINARIA - COMPLEMENTARIA	Fecha de Inspección	12/11/2022	Informe de Inspección N°	00007354
--------------------	----------------------------	---------------------	------------	--------------------------	----------

I. CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO:					
1 Placa	VBG802	7 Combustible	DIESEL	13 N° Asientos / Pasajeros	3/2
2 Categoría	N2	8 VIN / N° de Serie	JHHUCL1H7FK012784	14 Largo / Ancho / Alto (m)	7.00/2.25/3.20
3 Marca	HINO	9 N° de Motor	N04CVB25735	15 Color(es)	BLANCO NEGRO CELESTE ROJO
4 Modelo	DUTRO	10 Carrocería	BARANDA	16 Peso Neto (Kg.)	2800
5 Año de Fabricación	2015	11 Marca Carrocería	HINO	17 Peso Bruto Vehicular (Kg.)	6500
6 Kilometraje	80465	12 N° Ejes / N° Ruedas	2/6	18 Carga Útil (Kg.)	3700

II. DATOS DE LOS EQUIPOS:						
CITY	R.T. TACNA HEROICA S.A.C.	Frenometro	Alineador	Analizador u Opacimetro	Regloscopio ó Luxometro	Banco Suspensión
Línea	L1 MIXTA	Equipo N°	MB8100s1835	Equipo N°	MSS8-100s451	Equipo N°
		Equipo N°	Dc 460s8652	Equipo N°	MLD00s674	Equipo N°
		Equipo N°	SA6-40s2700			

III. RESULTADOS OBTENIDOS:

PRUEBA DE FRENO																		
FRENO DE SERVICIO				FRENO DE ESTACIONAMIENTO				FRENO DE EMERGENCIA										
Ejes	Peso (Kg)	Fuerza de Frenado (kN)		Desbalanceo (%)	Eficiencia (%)	Resultado	Ejes	Peso (Kg)	Fuerza de Frenado (kN)		Eficiencia (%)	Resultado	Ejes	Peso (Kg)	Fuerza de Frenado (kN)		Eficiencia (%)	Resultado
		Der.	Izg.						Der.	Izg.					Der.	Izg.		
1°	1810	6.05	6.12	1	68	A	1°	1810			27	A	1°	1810				
2°	1380	4.49	4.54	1			2°	1380	4.33	4.27			2°	1380				
3°							3°						3°					
4°							4°						4°					
5°							5°						5°					

PRUEBA DE ALINEAMIENTO			PROFUNDIDAD DE NEUMATICOS			PRUEBA DE LUCES				SUSPENSION				
Ejes	Desviación (m/ln)	Resultado	Ejes	Medida Obtenida (mm)	Resultado	Tipo de Luz	Medida Obtenida (lux o Cl)		Alineamiento	Resultado	Delantera (%)		Posterior (%)	
							Der.	Izg.			Der.	Izg.	Der.	Izg.
1°	-2	A	1°	10.32	A	Bajas	22	23	0	A	Izg.		Izg.	
2°	5	A	2°	9.56	A	Altas	41	45	0	A	Der.		Der.	
3°			3°			Alta Adicional					Desv.		Desv.	
4°			4°			Nebulinas	6	9	0	A	Resultado		Resultado	
5°			5°			(1) indicar la Resolución del haz de luz de luz A la LZQ-DER+INF-ISUP+				Resultado Final				

EMISIONES DE GASES	T° Aceite (°C)	78	CO Ralentí (%)		CO Acal (%)		Resultado	EMISIONES SONORAS	Sonometro (dB)	72.5	Resultado	A
	RPM	2320	CO + CO2 Ralentí (%)		CO + CO2 Acal (%)							
Opacidad (m-1)		0.9	HC Ralentí (ppm)		HC Acal (ppm)							

IV. DEFECTOS ENCONTRADOS:

CÓDIGO	INTERPRETACIÓN DE DEFECTOS	CALIFICACIÓN

NOTA: Las observaciones efectuadas deben ser subsanadas antes de la siguiente Inspección Técnica Vehicular

V. RESULTADO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR:

Resultado De La Inspección	Vigencia Del Certificado	Fecha De La Próxima Inspección
APROBADO	12 Meses	12/11/2023

CITY REVITACNA S.A.C.
 Firma Del Ingeniero Supervisor
[Firma]
 Juan Carlos Ochoa Gutierrez
 INGENIERO MECANICO
 DEL COLEGIO DE INGENIEROS N° 47115

CERTIFICACION TECNICA COMPLEMENTARIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCIAS GENERALES O ESPECIALES NO CONSIDERADAS COMO MATERIALES O RESIDUOS PELIGROSOS

CLASE DE AUTORIZACIÓN	T.T DE MERCANCIAS EN GENERAL
-----------------------	------------------------------



Mediante el presente documento se certifica que el vehículo materia de inspección destinado al servicio de transporte de público de mercancías generales o especiales no consideradas como materiales o residuos peligrosos, ha aprobado la Inspección Técnica Vehicular Complementaria al haberse verificado que se encuentra en buenas condiciones técnicas y mecánicas de funcionamiento, que cumple con las condiciones y características técnicas establecidas en el Reglamento Nacional de Vehículos aprobado por Decreto Supremo N° 058-2003-MTC y en los artículos 19° y 21° del Reglamento Nacional de Administración de Transportes aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC según consta en el Informe de Inspección Técnica Vehicular N° 00007354

OBSERVACIONES:

93.7 FEM

Fecha Inspección : 12/11/2022

CITV REVITAC S.A.C.
[Firma]
 Firma Del Ingeniero Supervisor Tipo
 INGENIERO MECANICO
 P. DEL COLEGIO DE INGENIEROS N° 92175

33

radio

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACION VEHICULO

sunarp

Zona Registral No. XII Oficina Registral AREQUIPA
Placa No. V8G-802 Partida Registral: 550^a Art. 1
DIJA/DAM 118-2015-10-261749-1
Titulo. 2015-6646 Fecha del Titulo: 18/01/2016
Condición: NUEVO

0002895256

LEAS LUIS ORRERA DÍAZ CANTO
Registrador Titular
Calle Independencia 1018 - Arequipa

1000145251

Datos del Vehículo

Categoría: 112	Año de Fab: 2015	Cilindros: 4
Marca: HINO	Año Modelo: 2015	Cilindrada: 4.300
Modelo: OUTRO	Version: 4 TON	P. Bruto: 6.500
Color: BLANCO NEGRO CELESTE ROJO	Ejes: 2	P. Neto: 2.300
Motor: 104CVB25735	Asientos: 3	Carga Util: 3.199
Combustible: DIESEL	Pasajeros: 2	Longitud: 7.00
Form. Rodante: 4X2	Ruedas: 6	Altura: 3.29
VIN: JH0UCL1H1FK017124	Carcasas: BARRANDA	Ancho: 2.25
Serial/Chasis: JH0UCL1H1FK017134	Potencia: 114KW@2100RPM	

93.7 FM.

radio


 Ministerio de Transportes y Comunicaciones
 DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

CERTIFICADO DE HABILITACION VEHICULAR 148317 -B
TRANSPORTE TERRESTRE DE MERCANCIAS EN GENERAL
 N° 231600076

Fecha de emisión		Fecha de vencimiento		Nombre y razón social del habilitado	
04/02/2016		04/02/2026		INVERSIONES JHELSEY E.I.R.L.	
Plaza de origen		N.º RD/Expediente		Plaza de destino	
00007490NG		INFORME Nº059-2016-GOB.PEG.TACNA		VSG003	
Modelo	Eje	Peso máximo	Carga máxima	Peso máximo	
MIRLO	2	2500	3700	6500	
Categoría de vehículo		Año de fabricación		Número de serie del chasis	
7		2015		JHHUCL1H7FK012734	

El presente es un documento de carácter informativo, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el ámbito de sus competencias, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Transporte Terrestre de Mercancías, en el ámbito de su competencia.

04/02/2016 12:20:20


 Humberto Valeriusa Gonzales
 Director General de
 D.G. de Transporte Terrestre

93.7 FM.



Certificado Electrónico
Decreto Supremo 015 - 2016 MTC

SOAT

COMPAÑIA DE SEGUROS	EN CASO DE EMERGENCIAS
LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS	211 0211 LIMA Y/O PROVINCIAS

VIGENCIA DE LA POLIZA

Nº Poliza - Certificado

27209120 - 0

Desde

13/03/2023

Hasta

13/03/2024

CERTIFICADO SOAT

CONTROL POLICIAL

Desde

13/03/2023

Hasta

13/03/2024

Vigencia de uso
exclusivo para
control policial

VEHICULO ASEGURADO

Placa

V8G802

Categoría / Clave

Camion < 12 Ton

Uso

Carga

Vin / Nº de serie

JHHUCL1H7FK012784

CONTRATANTE / ASEGURADO

INVERSIONES JHELSEY E.I.R.L.

Importe de la prima

S/. 168

Fecha

2023-03-13

Hora de emisión

08 h : 11 m

Los establecimientos de salud públicos y privados están obligados a prestar atención médica que origina de este género en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito conforme a la Ley Nº 30992, Ley General de Salud y su Reglamento.

La información sobre las obligaciones y derechos del contratante/asegurado, coberturas y exclusiones, las podrás encontrar ingresando a www.apeseg.org.pe/soat o solicitando tu cartilla informativa.

93.7 FM.



52

CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULO

POR-MEDIO DE LA PRESENTE SE DEJA CONSTANCIA DEL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULO QUE DE UN LADO SUSCRIBE LA SRA.: MELANIA HUARAHUARA ACERO CON DNI: 40705689 Y RUC: 10407056898 Y DOMICILIO ASC. CIUDAD SATELITE MZ. G LT. 4 DEL DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO DE TACNA, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA LA ARRENDATARIA, Y LA OTRA PARTE SERA LA EMPRESA INVERSIONES JHELSEY E.I.R.L. CON RUC 20532882517 CON DOMICILIO EN CONJ. HABITACIONAL JORGE BASADRE II ETAPA MZ. D LT. 27 PROVINCIA TACNA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO X SU GERENTE ALFREDO WILY CASILLA MAMANI CON DNI: 40679796 CON DOMICILIO EN C.P. BOROGUEÑA CALLE TACNA S/N DISTRITO ILABAYA PROVINCIA JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA, QUE EN ADELANTE SE LES DENOMINARA EL ARRENDADOR EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO: LA ARRENDATARIA ES UNA PERSONA NATURAL QUE PRESTA SERVICIOS DE TRANSPORTE POR VIA TERRESTRE Y DE ALQUILER DE VEHICULOS..

SEGUNDO: POR SU LADO, EL ARRENDADOR ES PROPIETARIO DEL VEHICULO, SEGÚN LAS CARACTERISTICAS DE LA TARJETA DE PROPIEDAD: CAMION BARANDA.

PLACA: V8G-802 MARCA: HINO MODELO: DUTRO COLOR: BLANCO, CELESTE, NEGRO Y ROJO MOTOR: N04CVB25735 COMBUSTIBLE: DIESEL FORM RODAJE: 4X2 VIN: JHHUCL1H7FK012784

SERIE CHASIS: JHHUCL1H7FK012784 AÑO DE FABRICA: 2015 AÑOMODELO: 2015 VERSION: 4T CARROCERIA: BARANDA, PARA LOS FINES INDICADOS.

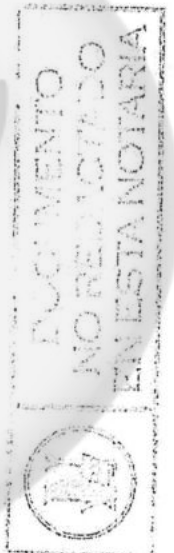
TERCERO: EL ARRENDADOR ENTREGA AL ARRENDATARIO 01 VEHICULO EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO PARA LOS SERVICIOS DE TRASLADO DE CARGA Y PERSONAL EN LA CIUDAD DE TACNA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DISTRITO ILABAYA.

CUARTO: EL ARRENDADOR BRINDA EL SERVICIO CON UN VEHICULO EN BUENAS CONDICIONES DE OPERACIÓN A LA ARRENDATARIA CON LA DOCUMENTACION EN REGLA: TARJETA DE PROPIEDAD, SOAT, Y LIBRE DE TODA RESTRICCIÓN Y/O IMPEDIMENTO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL QUE PUEDA LIMITAR SU LIBRE DISPONIBILIDAD PARA LOS FINES DEL PRESENTE ARRENDAMIENTO.

QUINTO: LAS CONDICIONES ESPECIFICAS DEL ARRENDAMIENTO.

1.- AMBAS PARTES ACUERDAN UN ALQUILER DE 150 SOLES (CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES) POR CADA DÍA TRABAJADO.

2.- LOS GASTOS DE COMBUSTIBLE Y CHOFER SERA RESPONSABILIDAD DE LA ARRENDATARIA.



93.7 FM.

3.- LA ARRENDATARIA DEBERA REALIZAR EL PAGO DEL SERVICIO DE ALQUILER AL ARRENDADOR MENSUALMENTE.

SEXTO: DEL CONTRATO.

- 1.- EL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO SERA DESDE EL 14/06/2023 AL 30/06/2024.
- 2.- EL PRESENTE CONTRATO ES DE CARÁCTER RENOVABLE PREVIO ACUERDO DE AMBAS PARTES.
- 3.- LA ARRENDATARIA PODRA SUBALQUILAR EL VEHICULO A OTRAS INSTITUCIONES YA SEA PUBLICAS O PRIVADAS.
- 4.- CUALQUIER CONTROVERCIA QUE GENERE EL CONTRATO SERA RESUELTO DE BUENA FE.

SEPTIMO: DECLARAMOS HABER LEIDO Y ES ESTAR CONFORME CON LA TOTALIDAD DE CLAUSULAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

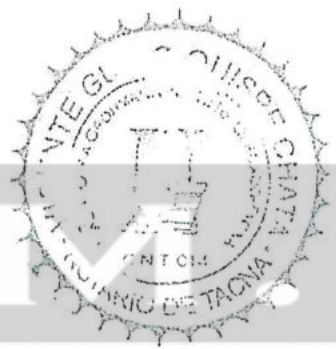
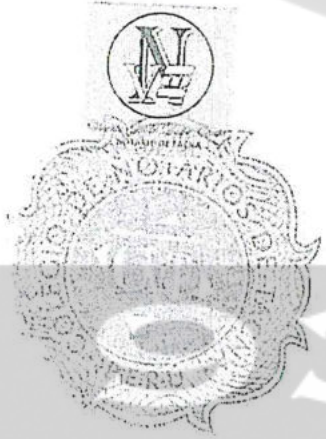
AMBAS PARTES FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD EN LA CUIDAD DE TACNA A LOS 14 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL 2023.

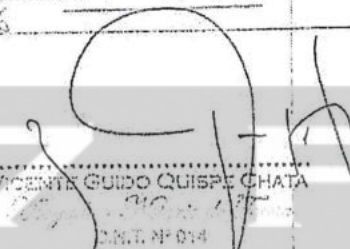
DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA


 ARRENDATARIA
 40705689


 ARRENDADOR
 40679796

CERTIFICO: Que la(s) firma(s) que antecede(n) es(son) auténtica(s) y corresponde(n) a: ALFREDO WILLY CASILLA MARIANI
 _____, quien(es) se identificó(aron) con DNI: 40679796
 Tacna, 14 JUN 2023




 VICENTE GUIDO QUISEP CHATA
 DNI: 40679796

El Notario que suscribe no asume responsabilidad sobre el contenido del documento

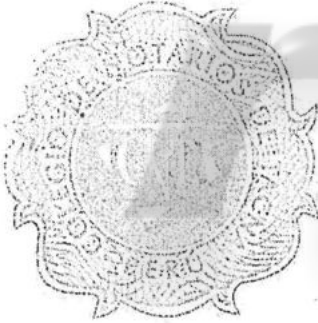
CERTIFICO: Que la(s) firma(s) que antecede(n) es(son) auténtica(s) y corresponde(n) a: Melania Huasahuara

Aceros

_____ quien(es) se identificó(aron)

con DNI: 40705689

Tacna. 14 JUN 2023





VICENTE GUIDO QUISPE CHATA
Abogado - Titular de Tacna
C.N.T. Nº 014



El Notario que suscribe no asume responsabilidad sobre el contenido del documento

WMO

93.7 FM.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO INSPECCION DE VEHICULO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	AREA	 SSL: F-001 REV. 001
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA		
FECHA DE INSPECCION: 15/06/2023			
GERENCIA/UNIDAD/OFCINA:			
OBRA / PROYECTO / MANTENIMIENTO: IMPRETA PUBLICA BOROBUENA.			

49

CONDUCTOR:

NOMBRE Y APELLIDOS: ALFREDO WILLY CASILLA MOMONI
NUMERO DE LIC Y CATEGORIA: K40679796 // A/B
F. VENC. LICENCIA DE CONDUCIR: 16/02/2026
APROBADO CURSO MANEJO DEFENSIVO: POLIZA SCTR:

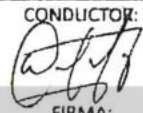
VEHICULO

TIPO DE VEHICULO: CAMION BARANOA	PLACA: V86-802	AÑO DE FABRICACION: 2018
TARJETA DE PROPIEDAD: 2015-6846		F. REV TECNICA: 12/11/23
SOAT N°: 27209/20-0	FECHA DE VENCIMIENTO SOAT: 13/07/24	
POLIZA SCTR N°:	FRECUENCIA DE MANTTO:	
KM ULTIMO MANTENIMIENTO:	KM ACTUAL:	

PARTES Y ACCESORIOS	C	N.C	N.A.	OBSERVACION	PLAZO DE CORRECCION	FECHA DE LEV. DE OBS.
1 SISTEMA DE LUCES (CORTA, LARGA, DE FRENOS, DIRECCIONAL, ETC)	✓					
2 NEBLINEROS OPERATIVOS (02 und)	✓					
3 ALARMA DE RETROCESO AUDIBLE	✓					
4 CLAXON AUDIBLE	✓					
5 ESPEJOS RETROVISORES	✓					
6 TABLERO DE CONTROL	✓					
7 CINTURON EN TODOS LOS ASIENTOS	✓					
8 EXTINTOR DE 6 Kg VIGENTE	✓					
9 BOTIQUIN BASICO DE P.A	✓					
10 ESTADO DE NEUMATICOS (min 3 mm)	✓					
11 LLANTA DE REPUESTO EN BUEN ESTADO	✓					
12 GATA Y LLAVE DE RUEDAS	✓					
13 LIMPIAPARABRISAS OPERATIVO	✓					
14 JAULA Y BARRA ANTIVUELCO			✓			
15 CONOS DE SEGURIDAD CON CINTAS REFLECTIVAS (02 und)	✓					
16 KIT BASICO DE HERRAMIENTAS	✓					
17 CABLE DE BATERIA	✓					
18 CABLE DE REMOLQUE	✓					
19 CUÑAS O TACOS DE MADERA (02 und)	✓					
20 SISTEMA DE DIRECCION	✓					
21 SISTEMA DE ALINEAMINETO	✓					
22 SISTEMA DE FRENOS	✓					
23 SISTEMA DE SUSPENSION	✓					
24 MEDIDOR DE AIRE A PRESION	✓					
25 LINTERNA	✓					
26 BANDERINES DE COLOR ROJO P/ ESCOLTA DE EQUIPO PESADO U OTRO			✓			

OBSERVACIONES

LEYENDA
 C= CONFORME NC=NO CONFORME N.A. NO APLICABLE NI PROCEDE

CONDUCTOR:

 FIRMA:
 40679796

INSPECTOR

 Ing. Roberto Carlos Colla Ramirez
 SEGURIDAD Y SALUD LABORAL - M.D.I.
 CIP. 150517


 Vº Bº JEFATURA

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

48

UNIDAD EJECUTORA : 002 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 501794

REPRESENTACIONES INCOFER E.I.R.L
RUC: 20520073214
AV. INDUSTRIAL N° 123
CEL. 952530291

R.U.C.

Señores :			
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Nro. Cons. :	1086	Fecha :	06/06/2023
Concepto :	SERVICIO DE CAMIÓN BARANDA		Documento : PEDI90 001474

UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
120 Días	ALQUILER DE CAMIÓN BARANDA TÉRMINO DE REFERENCIA: SE ADJUNTA TÉRMINOS DE REFERENCIA RESPONSABLE: ING. HENRY JHON MORALES ARROYO PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN BOROQUEÑA, CAMBAYA, VILALACA, CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACHA"	120 Días	205,00	24,600.00
TOTAL			24,600.00	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA en la siguiente dirección: CALLE SIMÓN BOLÍVAR 217 Teléfono: 052 583400-2230

Condiciones de Compra
 - Forma de Pago: *Crédito*

- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V. \$:
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio : *120 días*
- Tipo de Moneda : *Soles*
- Validez de la cotización : *15 días*
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC



REPRESENTACIONES INCOFER E.I.R.L.
[Signature]
 MAURO ROJAS ORDÓÑEZ ANAHUA
 GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
[Signature]
 Bach. C.P. Freddy A. Perera Chujabá
 IDENTIFICACION





ANEXO N° 01
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

17

Señores:
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Referencia: Solicitud de Cotización y/o Pedido N° 1474

Descripción de la prestación.....

De mi mayor consideración, La siguiente información son datos del ofertante

Nombres y Apellidos / Razón Social: REPRESENTACIONES INCOFER E.I.R.L	
DNI: 01311102	RUC: 20520073214
Dirección de Notificación: AV. INDUSTRIAL N° 123	
Nombre de contacto: MAURO ROJAS ORDOÑEZ ANAHUA	
Tel. Fijo/Móvil: 960900922	Correo Electrónico: REPRESENT.INCOFER@GMAIL.COM

El ofertante en amparo al principio de presunción de veracidad, DECLARA BAJO JURAMENTO:

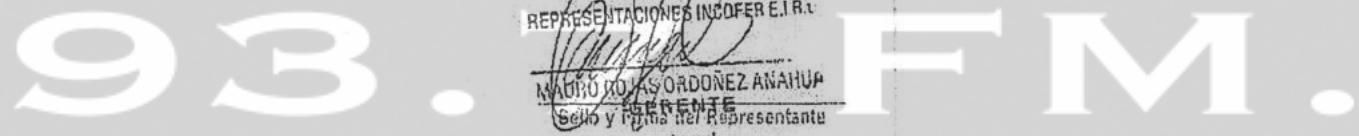
1. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para la presente contratación. (Art. 51 Cap. I, Título I de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444)
2. Cumplir en todos los extremos con los términos de referencia o especificaciones técnicas, según corresponda, que cuente con stock suficiente y a su libre disposición para atender la contratación, y me someto a cualquier indagación posterior a la contratación que sea necesaria.
3. No percibir ningún ingreso como remuneración ni pensión del Estado Peruano (Institución Pública o Empresa del Estado) y no me enoventeré incurso dentro de la prohibición de la doble percepción e incompatibilidad de ingresos, las únicas excepciones las constituyen la percepción de ingresos por función docente efectiva y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas estatales o en Tribunales Administrativos o en otros órganos colegiados.
4. No tener impedimento de contratar con el Estado (Art. 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado)
5. No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Exterior, conforme al Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles - RNSCC, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e inhabilitación o sanción del colegio profesional de ser el caso.
6. No encontrarme en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
7. No tener antecedentes penales, ni judiciales por delitos dolosos.
8. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad y observar las disposiciones anticorrupción que forman parte del contrato.
9. Autorizo ser notificado mediante correo electrónico, en caso resulte asociado como proveedor, a la dirección electrónica señalada.
10. Autorizar que los pagos a nombre de mi representante sean abonados en la cuenta que corresponde al CCI y Banco señalados por mi persona. Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitida por mi representante, una vez cumplida o adelantada la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato, queda cancelada para todos sus efectos, mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria, a que se refiere líneas arriba.
11. No divulgar, relatar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa de la municipalidad Distrital de Ilabaya, la información proporcionada por esta para la prestación de servicio y/o entrega de bienes, y en general toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir como parte de los servicios o bienes que presta o entrega, durante y después de concluida la contratación, comprometiéndose a mantener la confidencialidad de la información y a no utilizarla para ningún otro propósito para el que fue requerido.
12. Aceptar en su integridad las especificaciones técnicas proporcionadas por la *Municipalidad Distrital de Ilabaya*, conforme a las condiciones y plazos establecidos.
13. La oferta indicada incluye todos los tributos, instalación, pruebas, transportes, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el valor del bien y/o servicio ofrecido. En tal sentido la *Municipalidad Distrital de Ilabaya* no realiza pago adicional de ninguna naturaleza por costos o gastos no considerados en el precio ofertado.

Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y me atengo a lo establecido en la normativa vigente, y que si lo declarado es falso estoy sujeto a las acciones legales y penales correspondientes, en caso de verificarse su falsedad.

Ilabaya, 14 de 06 del 2023

REPRESENTACIONES INCOFER E.I.R.L.

MAURO ROJAS ORDOÑEZ ANAHUA
 Representante Legal



ANEXO N°05.

FORMATO DE CARTA - AUTORIZACION

(PARA EL PAGO CON ABONOS EN CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR)

46

Ilabaya, 14-06-23

Señores:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA.
Calle Simón Bolívar N°217 (frente plaza principal de Ilabaya)
Presente. -

Atención: UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

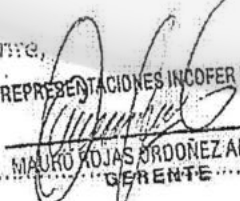
Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancaria (CCI) es N° 00941720740727424578 Banco: SCOTIABANK Tipo de moneda: SOLES Titular del número de cuenta: REPRESENTACIONES INCOFER E.I.R.L. de RUC: 20520073214

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI.

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio, quedará cancelada para todos sus efectos, mediante la sola acreditación del importe del abono en cuenta, a favor de mi representada, según los datos proporcionados.

Atentamente,

57

REPRESENTACIONES INCOFER E.I.R.L.

MAURO ROJAS ORDONEZ ANAHUÁ
GERENTE

Firma del Proveedor o de su representante legal

N° Telefónico: 960900922

Correo electrónico: REPRESENT.INCOFER@GMAIL.COM

93.7 FM.



FICHA RUC : 20520073214
REPRESENTACIONES INCOFER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 45
 Número de Transacción : 54011252
 CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente	
Apellidos y Nombres ó Razón Social	REPRESENTACIONES INCOFER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Tipo de Contribuyente	: 07-EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA
Fecha de Inscripción	: 07/09/2006
Fecha de Inicio de Actividades	: 07/09/2006
Estado del Contribuyente	: ACTIVO
Dependencia SUNAT	: 0113 - I.R.TACNA-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal	: HABIDO
Emisor electrónico desde	: 31/05/2018
Comprobantes electrónicos	: FACTURA (desde 31/05/2018),BOLETA (desde 31/05/2018)

Datos del Contribuyente	
Nombre Comercial	: REPRESENTACIONES INCOFER EIRL
Tipo de Representación	: -
Actividad Económica Principal	: 4752 - VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
Actividad Económica Secundaria 1	: 2511 - FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL
Actividad Económica Secundaria 2	: 7710 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	: MANUAL
Sistema de Contabilidad	: COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	: -
Actividad de Comercio Exterior	: SIN ACTIVIDAD
Número Fax	: -
Teléfono Fijo 1	: -
Teléfono Móvil 1	: - - 952530291
Teléfono Móvil 2	: - - 960900922
Correo Electrónico 1	: represent.incofer@gmail.com

Domicilio Fiscal	
Departamento	: TACNA
Provincia	: TACNA
Distrito	: TACNA
Tipo y Nombre Zona	: -
Tipo y Nombre Vía	: AV. INDUSTRIAL
Nro	: 123
Km	: -
Mz	: -
Lote	: -
Dpto	: -
Interior	: -
Otras Referencias	: -
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	: PROPIO

Datos de la Empresa	
Fecha Inscripción RR.PP	: 06/09/2006
Número de Partida Registral	: 11029789
Tomo/Ficha	: -
Folio	: -
Asiento	: -
Origen del Capital	: NACIONAL
País de Origen del Capital	: -

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración	
			Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	07/09/2006	-	-	-
IMP.TEMPORAL A LOS ACTIV.NETOS	01/03/2018	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/03/2018	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/07/2008	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	01/01/2017	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/07/2008	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/07/2008	-	-	-

44

Representantes Legales					
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -01311102	ORDOÑEZ ANAHUA MAURO ROJAS	GERENTE	13/02/1971	06/09/2006	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo	
	---- ASOC. LOS CLAVELES Mz O2 Lote 14	TACNA TACNA CRL. GREG. ALBARRACIN LANCHIPA	23 --	-	

Otras Personas Vinculadas						
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -01311102	ORDOÑEZ ANAHUA MAURO ROJAS	TITULAR	13/02/1971	06/09/2006	PERU	-
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		
		---	---			

Establecimientos Anexos							
Código	Tipo	Denominación	Ubigeo	Domicilio	Otras Referencias	Cond.Legal	
0001	DEPOSITO	-	TACNA TACNA CRL. GREG. ALBARRACIN LANCHIPA	C.H. ALFONSO UGARTE I NRO 34-26 AV. MUNICIPAL --	FRENTE DE COMISARIA CRNL GREGORIO ALBARR	ALQUILADO	

Importante

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio fiscal declarado por el contribuyente en cualquier momento. Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

Recuerde que es obligatorio consultar periódicamente su Buzón Electrónico SOL, para conocer de forma oportuna las notificaciones e información de interés que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y aduaneras.

Para ir a su Buzón Electrónico **Ingrese Aquí**

93.7 FM.



RUC N° 20520073214

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

43

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

REPRESENTACIONES INCOFER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domiciliado en: AV. INDUSTRIAL NRO. 123 TACNA TACNA TACNA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 25/09/2016

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 25/09/2016

FECHA IMPRESIÓN: 15/02/2023

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

Retornar

Imprimir

93.7 FM.



Certificado Electrónico
Decreto Supremo 015 - 2016 MTC

SOAT

41

COMPAÑÍA DE SEGUROS EN CASO DE EMERGENCIAS
LA POSITIVA SEGUROS Y REASEGUROS 211 0211 LIMA Y/O PROVINCIAS

VIGENCIA DE LA PÓLIZA
W Poliza - Certificado
27467228 - 0
Desde
22/05/2023
Hasta
22/05/2024

CERTIFICADO SOAT
CONTROL POLICIAL
Desde
22/05/2023
Hasta
22/05/2024

VEHICULO ASEGURADO	CONTRATANTE / ASEGURADO
Placa BJY883	REPRESENTACIONES INCOFER
Categoría / Clase Camión Baranda	EMPRESA INDIVID
Tipo Carga	Importe de la prima S/. 168
Vigencia de vigencia LVBVDJDAOME003415	Fecha 2023-05-22
	Hora de emisión 10 h : 59 m

Este certificado es de carácter informativo y no constituye un contrato de seguro. Para más información consulte el artículo 11 del Decreto Supremo 015-2016-MTC, Ley General de Seguros y Reaseguros.

La información sobre las obligaciones y derechos del contratante/asegurado, coberturas y exclusiones, las podrás encontrar ingresando a www.apeseg.org.pe/soat o solicitando tu cartilla informativa en las oficinas de la compañía de seguros.

93.7 FM.



Código de Verificación: 63215137
 Título N°: 1097794-2021
 Fecha: 29/04/2021 16:25:12

sunarp
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

40

REPÚBLICA DEL PERÚ
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA
 ZONA REGISTRAL N° IX
 SEDE REGISTRAL - LIMA

Partida Registral : 54485658
 DUA/DAM : 118-2020-10-455023-1
 Título : 2021-1097794
 Fecha del Título : 29/04/2021

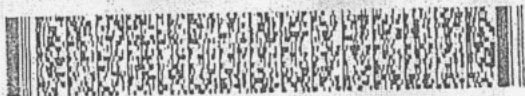
Placa N°

BJY-883



Datos del Vehículo

Categoría : N2
 Marca : FORLAND
 Modelo : F400N CH
 Color : ROJO #####
 Número de VIN : LVBVDJDA0ME003415
 Número de Serie : LVBVDJDA0ME003415
 Número de Motor : 4J28TCL032461
 Carrocería : BARANDA
 Potencia : 81@3200
 Form. Rod. : 4X2
 Combustible : DIESEL
 Año Modelo : 2021
 Versión : B:1049V9JDA-1
 Asientos : 3 Cilindros : 4 Cilindrada : 2.771
 Pasajeros : 2 Longitud : 6.20 P. Bruto : 6.650
 Ruedas : 6 Altura : 3.12 P. Neto : 2.600
 Ejes : 2 Ancho : 2.20 Carga Útil : 4.050



[Firma]
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
 ZONA REGISTRAL N° IX - LIMA

93.7 FM.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

39

UNIDAD EJECUTORA : 002 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 301794

R.U.C.

Señores :	 <p>GRUPO MUGASUR UNA DECISIÓN ESTRATÉGICA RUC: 20600572399 Av. Patricio Meléndez Nro. 3062 (Pto. 07) Tacna - Tacna - Tacna FONO: 052 431190</p>	Documento : PEDIDO 001474
Dirección :		
Teléfono :		
Nro. Cons. : 1085		
Concepto : SERVICIO DE CAMION BARANDA		

UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Dias	ALQUILER DE CAMION BARANDA TÉRMINO DE REFERENCIA: SE ADJUNTA TÉRMINOS DE REFERENCIA RESPONSABLE: ING. HENRY JHON MORALES ARROYO PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN BOROQUEÑA, CAMBAYA, VILALACA, CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"	120 días 210.00	25,200.00
TOTAL			25,200.00

Las cotizaciones deben estar dirigidas a MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA en la siguiente dirección: CALLE SIMON BOLIVAR 217 Teléfono: 052 593 400-2200

Condiciones de Compra

- Forma de Pago: Credito
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.S;
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio : 120 días
- Tipo de Moneda : Soles
- Validez de la cotización : 10 días
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
 Calle Dr. José María Chazabon
 COTIZACIÓN



Atentamente:

GRUPO MUGASUR S.A.C.
 RUC: 20600371389
 Félix W. Choqueja Muelle
 GERENTE GENERAL



38

ANEXO N° 04
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Referencia: Solicitud de Cotización y/o Pedido N° 1474

Descripción de la prestación.....

De mi mayor consideración, La siguiente información son datos del ofertante

Nombres y Apellidos / Razón Social: FELIX WILBERT CHOQUEJA MUCHO	
DNI: 44148179	RUC: 20600371399
Dirección de Notificación: AV. PATRICIO MELENDEZ NRO 1062 (PTO.07)	
Nombre de contacto:	
Tel. Fijo/Móvil:	Correo Electrónico:

El ofertante en amparo al principio de presunción de veracidad, DECLARA BAJO JURAMENTO:

- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para la presente contratación. (Art. 51 Cap. I, Título I de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444)
- Cumplir en todos los extremos con los términos de referencia o especificaciones técnicas, según corresponda, que cuento con stock suficiente y a su libre disposición para atender la contratación, y me someto a cualquier indagación posterior a la contratación que sea necesaria.
- No recibir ningún ingreso como remuneración ni pensión del Estado Peruano (Institución Pública o Empresa del Estado) y no me encontraré incurso dentro de la prohibición de la doble percepción e incompatibilidad de ingresos, las únicas excepciones las constituyen la percepción de ingresos por función docente efectiva y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas estatales o en Tribunales Administrativos o en otros órganos colegiados.
- No tener impedimento de contratar con el Estado (Art. 11 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado)
- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado en los casos de Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles - RNSSC, Inhabilitación Administrativa ni judicial vigente con el Estado, impedimento para ser gestor o controlista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia e inhabilitación o sanción del colegio profesional de ser el caso.
- No encontrarme en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
- No tener antecedentes penales, penales o judiciales por delitos dolosos.
- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad y observar las disposiciones anticorrupción que forman parte del contrato.
- Autorizo ser notificado mediante correo electrónico, en caso resulte escogido como proveedor, a la dirección electrónica señalada.
- Autorizar que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al CCI y Banca señalados por mi persona. Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato, queda cancelada para todos sus efectos, mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria, a que se refiere líneas arriba.
- No divulgar, relevar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, la información proporcionada por esta para la prestación del servicio y/o entrega de bienes, y en general toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir como parte de los servicios o bienes que presta o entrega, durante y después de concluida la contratación, comprometiéndose a mantener la confidencialidad de esta información y a no utilizarla para ningún otro propósito para el que fue requerido.
- Aceptar en su integridad las especificaciones técnicas proporcionadas por la Municipalidad Distrital de Ilabaya, conforme a las condiciones y plazos establecidos.
- La oferta indicada incluye todos los tributos, instalación, pruebas, transportes, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el valor del bien y/o servicio ofertado. En tal sentido la Municipalidad Distrital de Ilabaya no realiza pago adicional de ninguna naturaleza por costos o gastos no considerados en el precio ofertado.

Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y me atengo a lo establecido en la normativa vigente y que si lo declarado es falso estoy sujeto a las acciones legales y penales correspondientes, en caso de verificarse su falsedad.

Ilabaya, 14 de 06 del 2023

GRUPO MUGASUR S.A.C.
RUC: 20600371399

Felix Choqueja Mucho
Felix W. Choqueja Mucho
Bello y Firma del Representante
Legal

93. F.M.



37

ANEXO N°05

FORMATO DE CARTA – AUTORIZACION
(PARA EL PAGO CON ABONOS EN CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR)

Ilabaya, 14-06-23

Señores:
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
Calle Simón Bolívar N°217 (frente plaza principal de Ilabaya)
Presente. –

Atención: UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancaria (CCI) es N° 00254000223518507030 Banco: BCP Tipo de moneda: SOLES Titular del número cuenta: GRUPO MUGASUR S.A.C de RUC: 20600371399

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI.

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio, quedará cancelada para todos sus efectos, mediante la sola acreditación del importe del abono en cuenta, a favor de mi representada, según los datos proporcionados.

Atentamente,

57

GRUPO MUGASUR S.A.C.
RUC: 20600371399
[Signature]
Pablo W. Choquevalle
GERENTE GENERAL

Firma del Proveedor o de su representante legal

N° Telefónico:

Correo electrónico:

36



Código de Verificación: 00890504
Título N° : 628660-2021
Fecha : 10/03/2021 14:38:18

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA
ZONA REGISTRAL N° XIII
SEDE REGISTRAL - TACNA

Partida Registral : 60573634
DUA/DAM : 118-2021-10-056533-1
Título : 2021-628660
Fecha del Título : 10/03/2021

Placa N°

Z7M-770



Datos del Vehículo

Categoría : N2
Marca : HINO
Modelo : DUTRO
Color : BLANCO#####
Número de VIN : JHHYCP0F9MK022304
Número de Serie : JHHYCP0F9MK022304
Número de Motor : N04CWK11095
Carrocería : BARANDA
Potencia : 110,00@2500
Form. Rod. : 4X2
Combustible : DIESEL

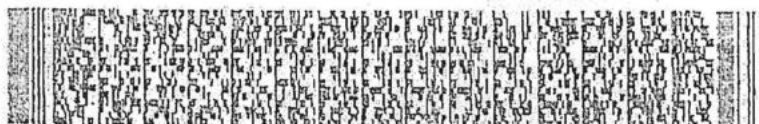
Año Modelo : 2021

Versión : 5 TON

Asientos : 3
Pasajeros : 2
Ruedas : 6
Ejes : 2

Cilindros : 4
Longitud : 7.10
Altura : 2.70
Ancho : 2.16

Cilindrada : 4.009
P. Bruto : 8.000
P. Neto : 3.030
Carga Util : 4.970



CARLOS D. FIALBI "COCHERA"
SUPERINTENDENTE PÚBLICO

R.D. N° 164-2021-MTC/17.03
 Av. Industrial N° 184 - Tacna - Tacna
 RUC N° 20605551821



35

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR
 N°: C-2022-228-351-002.115

Tipo de Inspección	ORDINARIA-COMPLEMENTARIA	Fecha de Inspección	08/04/2022	Informe de Inspección N°	6007934
--------------------	--------------------------	---------------------	------------	--------------------------	---------

I. CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO:					
1. Placa	Z7M770	7. Combustible	DIESEL	13. N° Asientos / P. Pasajeros	3/2
2. Categoría	N2	8. VIN / N° de Serie	JH1HYCP0F0M0002204	14. Largo / Ancho / Alto (m)	7.16/2.16/2.70
3. Marca	HINO	9. N° de Motor	ND43WK11095	15. Color (ext)	BLANCO
4. Modelo	OUTRO	10. Categoría	BARANDA	16. Peso Neto (Kg)	3030
5. Año de Fabricación	2021	11. Marca Carrocería	HINO	17. Peso Bruto Vehículo (Kg)	8000
6. Kilometraje	40012	12. N° Ejes / N° Ruedas	2/6	18. Carga Útil (kg)	4970

II. DATOS DE LOS EQUIPOS:					
CIV	CIV PACHACUTEC - PERÚ S.A.C. (renovado)	Alimentación	Analizador u Operador	Resistencia a la Intemperie	Estado Supervisión
Línea	L1 MIXTA	Equipo N°	MOROSALIMAR	Equipo N°	MZ00000
		Equipo N°	MOROSALIMAR	Equipo N°	MZ00000

III. RESULTADOS OBTENIDOS:

PRUEBA DE FRENO:																		
FRENO DE SERVICIO						FRENO DE ESTACIONAMIENTO				FRENO DE EMERGENCIA								
Eje	Peso (Kg)	Fuerza de Frenado (kN)	Der.	Int.	Resultado	Eje	Peso (kg)	Fuerza de Frenado (kN)	Der.	Int.	Resultado	Eje	Peso (kg)	Fuerza de Frenado (kN)	Der.	Int.	Resultado	
1°	1949	4.53	4.25		7	7°	1840					1°	1040					
2°	2000	5.62	5.49		5	2°	2200	5.87	5.02		29	2°	2200					
3°						3°						3°						
4°						4°						4°						
5°						5°						5°						

PRUEBA DE ALINEAMIENTO			PROFUNDIDAD DE NEUMÁTICOS			PRUEBA DE LUCES					SUSPENSIÓN	
Eje	Desviación (mm)	Resultado	Eje	Medida (mm)	Resultado	Tipo de Luz	Der.	Int.	Alfombrado	Resultado	Delantera (L)	Posterior (R)
1°	-2.5	A	1°	4.33	A	Eje	19	17	0	A	Der.	Der.
2°	1	A	2°	4.15	A	Alza	48	41	0	A	Der.	Der.
3°			3°			Alfa Adicional					Der.	Der.
4°			4°			Resultados					Resultados	Resultados
5°			5°			(1) Distancia de montaje del eje de luz a la CG del eje de eje.						Resultados Finales

EMISIONES DE GASES					EMISIONES SONORAS			
T. Ambiente (°C)	RPM	Opacidad (m-1)	CO Refer. (%)	CO + CO2 Refer. (%)	CO Acel. (%)	CO + CO2 Acel. (%)	Sonómetro (dB)	Resultado
79	2519	0.58					79.5	A

IV. OBSERVACIONES DETECTADAS:



CÓDIGO	INTERPRETACIÓN DE DEFECTOS	CALIFICACIÓN
H.8.10.1	Emitidos o comprobados o mal fijados	LEVE

NOTA: Los resultados de las pruebas deben ser corroborados antes de la siguiente inspección técnica vehicular.



CENTRO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR PACHACUTEC PERÚ S.A.C.
 ROGER MARQUEZ VIZCARRA
 INGENIERO MECÁNICO
 CIP: 97795

V. RESULTADO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR:			
Resultado De La Inspección	Vigencia Del Certificado	Fecha De La Próxima Inspección	Firma Del Ingeniero Supervisor
APROBADO	12 Meses	08/04/2023	

CERTIFICADO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT 2021		DATOS DEL VEHICULO ASEGURADO								
 <p>Francisco Morales N° 570 - San Isidro - Lima Línea Faltiva Emergencias: (01) 211-0-211</p>		<p>IDENTIFICACIÓN</p>								
		PLACA: 27M-770	CATEGORIA: Camión < 12 Ton							
		AÑO DE FABRICACIÓN: 2021	MARCA: HINO							
		NÚMERO DE ASIGNACIÓN: 3	TIPO DE VEHICULO: DUTRO							
<p>INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA</p> <p>N° PÓLIZA - CERTIFICADO: 05-25977656</p>		USO DEL VEHICULO: CARGA	VIGENCIA DE SEGURO: JHHYCP019MK022304							
<p>VIGENCIA DE LA PÓLIZA</p> <p>DESDE: 01/04/2022 HASTA: 01/04/2023</p>		<p>VIGENCIA DEL CERTIFICADO SOAT CONTROL POLICIAL</p> <p>DESDE: 01/04/2022 HASTA: 01/04/2023</p>								
<p>El presente certificado acredita que el vehículo identificado está asegurado por la compañía que lo expide, según las condiciones establecidas en el formato único de póliza SOAT, aprobado por la F.M. N° 606 - 2012 - MTC, y sus modificaciones, durante todo el plazo de vigencia aquí señalado.</p>										
<p>CONTRATANTE</p> <p>NOMBRE (APELLIDOS, NOMBRES Y MATRÓNIMO) Y DIRECCIÓN: GRUPO MUGASUR S.A.C.</p>		<p>FIRMA DEL CONTRATANTE</p> 								
<p>DIRECCIÓN DE CONTACTO: PATRICIO MELENDEZ NRO. 1062</p>		<p>GRANJA DE SEGUROS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA</th> <th>HORA DE EMISIÓN</th> <th>MONTO DE LA PRIMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01/04/2022</td> <td>09:55 Hrs.</td> <td>S/ 168.00</td> </tr> </tbody> </table>			FECHA	HORA DE EMISIÓN	MONTO DE LA PRIMA	01/04/2022	09:55 Hrs.	S/ 168.00
FECHA	HORA DE EMISIÓN	MONTO DE LA PRIMA								
01/04/2022	09:55 Hrs.	S/ 168.00								
<p>DIRECCIÓN: TACNA (TACNA)</p>		<p>LOS SEGUROS DE TRANSITO SON DE NATURALEZA PRIVADA Y SE EJECUTAN DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL FORMATO ÚNICO DE PÓLIZA SOAT, APROBADO POR LA F.M. N° 606 - 2012 - MTC, Y SUS MODIFICACIONES, DURANTE TODO EL PLAZO DE VIGENCIA AQUÍ SEÑALADO.</p>								



RUC N° 20600371399

33

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

GRUPO MUGASUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO MUGASUR S.A.C.

Domiciliado en: PATRICIO MELENDEZ 1054 (FRENTE DE COMERCIAL BELEN) /TACNA-TACNA-TACNA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 08/06/2016

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 08/06/2016

FECHA IMPRESIÓN: 13/03/2023

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su inscripción.

Retornar

Imprimir

93.7 FM.

FICHA RUC : 20600371399
GRUPO MUGASUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO MUGASUR S.A.C.

31

Número de Identificación : 57414747

CER - Contribuyente de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social : GRUPO MUGASUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO MUGASUR S.A.C.
 Tipo de Contribuyente : 39 - SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
 Fecha de Inscripción : 14/05/2015
 Fecha de Inicio de Actividades : 14/05/2015
 Estado del Contribuyente : ACTIVO
 Dependencia SUNAT : 0113 - I.R.TACNA-NEPECO
 Condición del Domicilio Fiscal : HABIDO
 Emisor electrónico desde : 09/05/2014
 Comprobantes electrónicos : FACTURA (desde 09/05/2018) BOLETA (desde 12/01/2018)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial : -
 Tipo de Representación : -
 Actividad Económica Principal : 4752 - VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRERÍA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
 Actividad Económica Secundaria 1 : 7710 - ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES
 Actividad Económica Secundaria 2 : 4230 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
 Sistema Emisión Comprobantes de Pago : MANUAL
 Sistema de Contabilidad : COMPUTARIZADO
 Código de Profesión / Oficio : -
 Actividad de Comercio Exterior : SIN ACTIVIDAD
 Número Fax : -
 Teléfono Fijo 1 : 52 - 425140
 Teléfono Fijo 2 : -
 Teléfono Móvil 1 : 52 - 932291457
 Teléfono Móvil 2 : -
 Correo Electrónico 1 : grupo-mugasur@hotmail.com
 Correo Electrónico 2 : -

Actividad Económica

Departamento : TACNA
 Provincia : TACNA
 Distrito : TACNA
 Tipo y Nombre Zona : AV. PATRICIO HELENDEZ
 Tipo y Nombre Vía : -
 Nro : 1062
 Km : -
 Mz : -
 Lote : -
 Dpto : -
 Interior : -
 Otras Referencias : PTO. 07
 Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal : ALQUILADO

Domicilio Fiscal

4752 - VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRERÍA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
 TACNA
 TACNA
 TACNA
 AV. PATRICIO HELENDEZ
 1062
 -
 -
 -
 -
 PTO. 07
 ALQUILADO

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP : 30/04/2015
 Número de Partida Registral : 11101580
 Tomo/Ficha : -
 Folio : -
 Asiento : -
 Origen del Capital : NACIONAL
 País de Origen del Capital : -

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Motivo de Exoneración	Exoneración Desde	Hasta
IQV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	14/05/2015	-	-	-
IMP.TEMPORAL A LOS ACTIVETOS	01/03/2023	-	-	-
RENDA STA. CATEG. RETENCIONES	01/07/2015	-	-	-
RENDA STA. CATEG. RETENCIONES	14/05/2015	-	-	-
RENDA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	01/01/2017	-	-	-
ESSALUD SEG REGIMEN TRABAJADOR	14/05/2015	-	-	-
SNP - LEY 19940	01/10/2016	-	-	-
SENCICO	10/08/2022	-	-	-

Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Cese	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD 44146179	CHEQUEJA MUCHO FELIX WILBERT Dirección ASOC.VIV JOSE A. QUIRÓNEZ N° E Lote 02	GERENTE GENERAL Ubigeo TACNA TACNA ALTO DE LA PLANZA	09/02/1987 Teléfono 23 - -	30/04/2015 Correo -	-

Establecimientos Anexos

Código	Tipo	Denominación	Ubigeo	Domicilio	Otras Referencias	Cond. Legal
0001	SUCURSAL	-	TACNA TACNA CRL GRUPO ALBARACCIÓN LANCAHIRA	H.U. PROMUVE VIÑANI IV N° 328 Lote 04	-	01-05
0002	SUCURSAL	-	TACNA TACNA CRL GRUPO ALBARACCIÓN LANCAHIRA	A.V. VILLA LAS ROCAS N° 2 Lote 22	2 CUERPOS ABAJO DEL COLEGIO SANTA TERESITA	ALQUILADO

Importante

La SUNAT se reserva el derecho de verificar el domicilio (físico) declarado por el contribuyente en cualquier momento.
 Documento emitido a través de SÓL - SUNAT Operación en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás.

DEPENDENCIA SUNAT
 Fecha: 02/02/2023
 Hora: 12:45

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 002 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301794

30

Señores :		R.U.C.
Dirección :		
Teléfono :	Fax :	
Nro. Cons. : 1086	Fecha : 06/06/2023	Documento : PEDIDO 001474
Concepto :	SERVICIO DE CAMIÓN BARANDA	

UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	<p>ALQUILER DE CAMIÓN BARANDA</p> <p>TÉRMINO DE REFERENCIA: SE ADJUNTA TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> <p>REPONSABLE: ING. HENRY JHON MORALES ARROYO</p> <p>PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN BOROGUEÑA, CAMBAYA, VILALACA, CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"</p>		
		TOTAL	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA en la siguiente dirección : CALLE SIMON BOLIVAR 217 Teléfono : 052 583400-2200

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC

Atentamente;

PEDIDO DE SERVICIO N°

001474

29

UNIDAD EJECUTORA : 002 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301794

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN BOROQUEÑA, CAMBAYA, VILALACA Y COR
Entregar a Sr(a) : MORALES ARROYO HENRY JHON
Fecha : 06/06/2023
Actividad Operativa : C0141 COSTO DIRECTO DE PROYECTO
Motivo : SERVICIO DE CAMIÓN BARANDA

07 JUN 2023 6:17 PM

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
5-18	0001	17	055	0124	0036	2527177	4000201

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
94200030038	ALQUILER DE CAMIÓN BARANDA	2.6.7 1.6 3	24,000.00	SERVICIO

SE ADJUNTA TÉRMINOS DE REFERENCIA

REPONSABLE: ING. HENRY JHON MORALES ARROYO

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN BOROQUEÑA, CAMBAYA, VILALACA, CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

ING. HENRY JHON MORALES ARROYO
Ejecutor de Proyecto
CIP N° 76945

Firma del Solicitante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. José Cauna Baria
INSPECTOR DE PROYECTO
GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES

Firma Autorizada





28

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROYECTO, ACTIVIDAD Y/O UNIDAD ORGÁNICA	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN BOROQUEÑA, CAMBAYA, VILALACA, CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"
DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN BARANDA – MÁQUINA SECA
Nº DE PEDIDO	1474
SECUENCIA FUNCIONAL-AÑO	001 – 2023 COSTO DIRECTO

I. FINALIDAD PÚBLICA:

Contratar a una persona natural o jurídica que brinde el **SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN BARANDA – MÁQUINA SECA**, para los componentes I, II, III, IV (acciones 4.2, 4.3, 4.4, 4.6, 4.7 y 4.8), V (acciones 5.2, 5.3 y 5.5), VI y VII del Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN BOROQUEÑA, CAMBAYA VILALACA, CORAGUAYA, DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"**.

II. OBJETIVO DEL SERVICIO:

Contar con el **SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN BARANDA - MÁQUINA SECA**, que permita el traslado de los residuos sólidos generados en cada localidad para su disposición final y de esta manera ejecutar las acciones correspondientes al desarrollo de las metas programadas de los componentes I, II, III, IV (acciones 4.2, 4.3, 4.4, 4.6, 4.7 y 4.8), V (acciones 5.2, 5.3 y 5.5), VI y VII del Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN BOROQUEÑA, CAMBAYA VILALACA, CORAGUAYA, DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"**.

III. ALCANCES DEL SERVICIO:**III.1. Actividades, acciones o tareas que llevará a cabo el proveedor**

Consiste en la contratación de:

DENOMINACION	UM	CANT.
SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN BARANDA	DÍAS	120

III.2. ACTIVIDADES, ACCIONES O TAREAS QUE LLEVARÁ A CABO EL PROVEEDOR

- EL SERVICIO CONSTA DEL ALQUILER DE UN CAMIÓN BARANDA MÁQUINA SECA (EL ÁREA USUARIA SE ENCARGARÁ DEL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE Y CHOFER).
- El contratista se encargará de la entrega y recojo del Camión Baranda en el Ingreso de las oficinas de la Gerencia de Desarrollo Económico Social en el horario de entrega (lunes 04:00a.m.), Recojo (viernes 13:00 horas)
- Al inicio de la ejecución del servicio el CAMION BARANDA deberá pasar por el CHECK LIST de Seguridad y Salud Laboral.
- El contratista deberá tomar las medidas pertinentes durante la vigencia del contrato para el correcto funcionamiento del vehículo (medidas preventivas y correctivas).
- Cualquier incidente con terceros y que sean producidos por el vehículo alquilado, serán asumidos en forma directa por el contratista, eximiendo de toda responsabilidad al área usuaria.
- Si la Unidad vehicular se malogra deberá ser reparada previa comunicación oportuna del hecho al proveedor o sustituida según corresponda, por otra unidad vehicular de similares características en un plazo prudencial no mayor a 48 horas, después de dicho tiempo estará sujeto a las sanciones y penalidades de ley.

III.3. ACTIVIDADES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

- El servicio es por día, no obstante, no necesariamente debe ser días continuos, más bien a requerimiento del área usuaria hasta completar los ciento veinte (120) días de servicio.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA ING. HENRY JHON MORALES ARROYO Ejecutor de Proyecto CIP Nº 76945	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA Ing. José Cauna Paria INSPECTOR DE PROYECTO SUPERVISIÓN DE VERSIONES	
--	--	--



- De los días a laborar, la unidad móvil trabajará días laborales (lunes a viernes), en casos excepcionales los días sábados y feriados.
- Del uso de combustible; el uso de combustible por parte de la unidad vehicular será exclusivo para las diligencias que requiera el Proyecto y será abastecido por el área Usuaría.
- El servicio consiste en el traslado de los residuos sólidos generados en cada localidad para su disposición final y de esta manera ejecutar las acciones correspondientes al desarrollo de las metas programadas en los componentes I, II, III, IV (acciones 4.2, 4.3, 4.4, 4.6, 4.7 y 4.8), V (acciones 5.2, 5.3 y 5.5), VI y VII del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN BOROGUEÑA, CAMBAYA VILALACA, CORAGUAYA, DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".
- Del combustible restante dentro del tanque de la unidad vehicular, éste deberá mantener la misma proporción del último día de semana laborada (viernes) en el primer día (lunes) de la semana siguiente a laborar. Cualquier desproporción verificada, deberá ser repuesta por el proveedor, siendo éste quien asuma los costos del mismo.

III.4. LA MOVILIDAD DEBERÁ PRESENTAR LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS Y ELEMENTOS:

- ✓ Tipo de vehículo: camión baranda
- ✓ La capacidad de carga debe de ser mínimamente de 4 TN.
- ✓ Año de fabricación del 2015 en adelante.
- ✓ Combustible: Diesel B5 S-50
- ✓ sin operador
- ✓ Máquina seca
- ✓ El vehículo debe contar con 02 gigantografías de 2 ½ x 1.40, que llevaran el nombre y escudo de la entidad, y la frase que diga "ILABAYA TE QUIERO LIMPIA", los cuales deben ser colocadas a los costados de la carrocería del camión.
- ✓ El motor y carrocería del vehículo deben estar en buen estado de funcionamiento y conservación.
- ✓ El vehículo debe contar con llanta de repuesto y en perfecto estado.
- ✓ El vehículo debe contar con alarma de retroceso.
- ✓ El vehículo debe contar con Neblineros en buen estado.
- ✓ El Vehículo debe contar con extintor en buen estado y operativo.
- ✓ El vehículo debe contar con un botiquín de primeros auxilios (implementado)
- ✓ El Vehículo debe contar con cinturón de seguridad en buen estado para cada pasajero.
- ✓ El vehículo deberá contar con Tarjeta de Propiedad de la unidad vehicular.
- ✓ El vehículo debe contar con seguro obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT).
- ✓ El vehículo debe contar con certificado de revisión técnica.
- ✓ El vehículo debe contar con 02 dos conos de seguridad.
- ✓ El vehículo debe contar con 02 tacos de madera reforzada.
- ✓ El vehículo debe contar con Gata hidráulica, caja de herramientas, linterna entre otros necesarios para su circulación.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:


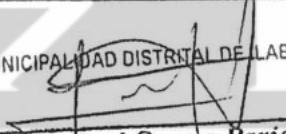

- Ser una persona natural o jurídica.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes – RUC activo y habido.
- Estar inscritos en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- No tener impedimento de contratar con el estado.

V. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS:

DIRECTIVA N° 001-2022-MDI/GAF-UA: "directiva para contrataciones iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias (UIT) en la municipalidad distrital de Ilabaya", aprobada mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 224-2022-MDI/GM

VI. SEGUROS:

- El vehículo debe contar con seguro obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT).

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA ING. HENRY JHON MORALES ARROYO Ejecutor de Proyecto CIP N° 76945	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA Ing. José Cauna Paria INSPECTOR DE PROYECTO SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES	
---	--	---



26

VII. **PRESTACIONES ACCESORIAS:** (no corresponde).

VIII. **LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:**

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El servicio se ejecutará en las siguientes localidades del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN BOROQUEÑA, CAMBAYA VILALACA, CORAGUAYA, DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", como son el C.P. Boroqueña, C.P. Cambaya, Coraguaya y Vilalaca.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Tendrá un periodo de ejecución de ciento veinte (120) días efectivos laborados, (salvo caso fortuito se hará la rebaja correspondiente) y que serán contabilizados a partir del día siguiente de recepcionada la orden de servicio o suscrito el contrato.

IX. **ENTREGABLES:** (No corresponde)

X. **CONFORMIDAD:**

La conformidad de servicio estará a cargo del ejecutor e inspector del proyecto, la misma que deberá ser otorgada, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, una vez presentado la solicitud de pago por parte del proveedor adjuntando:

- Carta de cumplimiento de servicio.
- Comprobante de pago.
- Partes Diarios de Maquinaria
- Panel Fotográfico

XI. **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

Sera mediante Valorizaciones mensuales por los días efectivos laborados.

XII. **CONFIDENCIALIDAD:**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contrato debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en manera de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, y también como la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XIII. **RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:**

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XIV. **RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES:** (No Corresponde)

XV. **CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS:** (No Corresponde).

XVI. **GASTOS POR DESPLAZAMIENTO:** (No Corresponde).

XVII. **PENALIDADES POR MORA:**

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{La penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

a) Para plazos menores o iguales a 60 días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40

b) Para plazos mayores a 60 días:

- ✓ Para bienes, servicios y consultorías: F=0.25.
- ✓ Para obras: F=0.15.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA ING. HENRY JHON MORALES ARROYO Ejecutor de Proyecto CIP N° 76945	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA Ing. José Cauna Paria INSPECTOR DE PROYECTO SUBGERENCIA DE SUPERVISION DE INVERSIONES	
---	---	---



29

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XVIII. OTRO TIPO DE PENALIDADES: *(No corresponde)*

XIX. RESOLUCION CONTRACTUAL:

La entidad puede resolver el contrato en los casos en que el contratista:

Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello. Haya llegado acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.

Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.

XX. OBLIGACIONES ANTICORRUPCIÓN:

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos administrativos, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. APLICACIÓN SUPLETORIA: *(No corresponde)*

XXII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO:

Decreto Supremo N° 041-2022-PCM (Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por el Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM).

XXIII. SECUENCIA FUNCIONAL, ESPECIFICA DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

La presente contratación se financia con los recursos asignados a la actividad: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN BOROQUEÑA, CAMBAYA, VILALACA, CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

SECUENCIA FUNCIONAL	:	001-2023/COSTO DIRECTO
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.6.7.1.6.3
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	18 - Canon sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y participaciones.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA ING. HENRY UJON MORALES ARROYO Ejecutor de Proyecto CIP N° 76946	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA Ing. José Cauna Pajía INSPECTOR DE PROYECTO GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA V°B° SGSL G.D.E.S.
---	--	---



ANEXO 01

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN BOROQUEÑA, CAMBAYA VILALACA, CORAGUAYA, DEL DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".



Datos de las cantidades, precio y la unidad de medida de los bienes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. (S/.)	P.T. (S/.)
1	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN BARANDA	DIA	120	S/ 200.00	S/ 24,000.00
TOTAL					S/ 24,000.00

<p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA</p> <p>ING. HENRY JHÓN MORALES ARROYO Ejecutor de Proyecto CIP Nº 76946</p>	<p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA</p> <p>Ing. José Cañal Paria INSPECTOR DE PROYECTO GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES</p>	
---	---	--

COPIA DE "INSPECCION DE VEHICULO" (CHECK LIST), QUE ES UN REQUISITO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DE VEHÍCULOS POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD, EN DONDE EL RESPONSABLE DEL ÁREA DE "SEGURIDAD Y SALUD LABORAL" DE LA MUNICIPALIDAD DE ILABAYA VERIFICA EL ESTADO OPERATIVO DEL VEHÍCULO, PARA DICHA VERIFICACIÓN, EL VEHÍCULO FUE CONDUCIDO Y **FIRMADO EL FORMATO DE INSPECCIÓN POR EL MISMO CUÑADO** DEL ALCALDE (ALFREDO WILY CASILLA M.).

93.7 FM.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO INSPECCION DE VEHICULO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	AREA	 SSL: F-001 REV. 001
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA		
FECHA DE INSPECCION: 15/06/2023			
GERENCIA/UNIDAD/OFCINA:			
OBRA / PROYECTO / MANTENIMIENTO: LIMPIEZA PUBLICA BOROBUEÑA.			

CONDUCTOR:	
NOMBRE Y APELLIDOS: ALFREDO WILLY CASILLA MAMANI	
NUMERO DE LIC Y CATEGORIA: K40679796 // A113	F: VENC. LICENCIA DE CONDUCIR: 16/06/2026
APROBADO CURSO MANEJO DEFENSIVO:	POLIZA SCTR:

VEHICULO		
TIPO DE VEHICULO: CAMION BARANOA	PLACA: V86-802	AÑO DE FABRICACION: 2018
TARJETA DE PROPIEDAD: 2015-6846		F. REV TECNICA: 12/11/23
SOAT N°: 27209120-0	FECHA DE VENCIMIENTO SOAT: 13/03/24	
POLIZA SCTR N°:	FRECUENCIA DE MANTTO:	
KM ULTIMO MANTENIMIENTO:	KM ACTUAL:	


	PARTES Y ACCESORIOS	C	N.C	N.A.	OBSERVACION	PLAZO DE CORRECCION	FECHA DE LEV. DE OBS.
1	SISTEMA DE LUCES (CORTA, LARGA, DE FRENOS, DIRECCIONAL, ETC)	✓					
2	NEBLINEROS OPERATIVOS (02 und)	✓					
3	ALARMA DE RETROCESO AUDIBLE	✓					
4	CLAXON AUDIBLE	✓					
5	ESPEJOS RETROVISORES	✓					
6	TABLERO DE CONTROL	✓					
7	CINTURON EN TODOS LOS ASIENTOS	✓					
8	EXTINTOR DE 6 Kg VIGENTE	✓					
9	BOTIQUIN BASICO DE P.A	✓					
10	ESTADO DE NEUMATICOS (min 3 mm)	✓					
11	LLANTA DE REPUESTO EN BUEN ESTADO	✓					
12	GATA Y LLAVE DE RUEDAS	✓					
13	LIMPIAPARABRISAS OPERATIVO	✓					
14	JAULA Y BARRA ANTIVUELCO			✓			
15	CONOS DE SEGURIDAD CON CINTAS REFLECTIVAS (02 und)	✓					
16	KIT BASICO DE HERRAMIENTAS	✓					
17	CABLE DE BATERIA	✓					
18	CABLE DE REMOLQUE	✓					
19	CUÑAS O TACOS DE MADERA (02 und)	✓					
20	SISTEMA DE DIRECCION	✓					
21	SISTEMA DE ALINEAMIENTO	✓					
22	SISTEMA DE FRENOS	✓					
23	SISTEMA DE SUSPENSION	✓					
24	MEDIDOR DE AIRE A PRESION	✓					
25	LINTERNA	✓					
26	BANDERINES DE COLOR ROJO P/ ESCOLTA DE EQUIPO PESADO U OTRO			✓			

OBSERVACIONES

LEYENDA
 C= CONFORME NC=NO CONFORME N.A. NO APLICABLE/NO PROCEDE

CONDUCTOR:

 FIRMA:
 40679796

INSPECTOR

 Ing. Roberto Carlos Colla Ramirez
 SEGURIDAD Y SALUD LABORAL - M.D.I.
 CIP. 150517


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
 SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
 V° B° JEFEATURA

radio

21

REPORTE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL MEF (MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS) EN DONDE SE DEMUESTRA QUE EL TOTAL DEL MONTO CONTRATADO HA SIDO PAGADO A LA CONTRATISTA MELANIA HUARAHUARA ACERO (INTERPÓSITA PERSONA), A TRAVÉS DE LAS VALORIZACIONES MENSUALES, SIENDO EL ULTIMO PAGO REALIZADO EL 29 DE ENERO DE 2024.

93.7 FM.



CONSULTA EXPEDIENTE

CONSULTA CERTIFICADO

CONSULTA EEFF Y EAPP

Consulta de Expediente Administrativo

Año: 2023
 Entidad: 301794 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA
 Expediente: 3896
 Tipo Operación: N GASTO - ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
 Modalidad de Compra: CA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO
 Tipo Proceso Selección: 18 ADJUDICACION SIN PROCESO

Datos del Expediente Administrativo

57 items found, displaying 1 to 35 (First/Prev) 1 2 (Next/Last)

Ciclo	Fase	Seq	Covr	Doc	Numero	Fecha	ET	Moneda	Monto	Est	Fecha Proceso	Id Tra	Enviar
G	C	1	1	032	0001014	23/06/2023	18	S/.	24,000.00	A	23/06/2023 11:54:17	3215025812	Enviar
G	D	2	1							A	20/07/2023 21:40:44	3251578529	Enviar
G	D	2	1	001	867	19/07/2023		S/.	600.00	F	20/07/2023 21:34:57		
G	D	5	1							A	14/08/2023 16:54:45	3288477121	Enviar
G	D	5	1	001	884	01/08/2023		S/.	4,200.00	F	14/08/2023 16:31:05		
G	D	8	1							A	18/09/2023 18:43:45	3330438567	Enviar
G	D	8	1	001	930	01/09/2023		S/.	4,400.00	F	18/09/2023 18:38:43		
G	D	11	1				10			A	19/10/2023 19:12:52	3369938439	Enviar
G	D	11	1	001	962	02/10/2023	18	S/.	4,200.00	F	19/10/2023 10:51:29		
G	D	14	1				18			A	06/12/2023 16:37:51	3434647030	Enviar
G	D	14	1	001	1014	02/11/2023	18	S/.	4,400.00	F	06/12/2023 15:13:12		
G	D	17	1				18			A	27/12/2023 18:09:26	3464721163	Enviar
G	D	17	1	001	1081	07/12/2023	18	S/.	4,200.00	F	27/12/2023 12:10:31		
G	D	18	1				18			A	27/12/2023 22:47:59	3466277511	Enviar
G	D	18	1	001	1106	12/12/2023	18	S/.	1,800.00	F	27/12/2023 21:29:57		
G	G	3	1				18			A	26/07/2023 02:08:11	3258678434	Enviar
G	G	3	1	009	7031	25/07/2023	10	S/.	20.00	F	25/07/2023 14:27:20		
G	G	3	1				18			V	25/07/2023 19:02:32		
G	G	4	1				18			V	25/07/2023 18:09:40		
G	G	4	1				18			A	26/07/2023 02:08:10	3258678302	Enviar
G	G	4	1	009	7052	25/07/2023	18	S/.	720.00	F	25/07/2023 14:27:19		
G	G	6	1				18			V	18/08/2023 15:48:44		
G	G	6	1	009	88257	17/08/2023		S/.	420.00	F	17/08/2023 20:41:44		
G	G	6	1				18			A	21/08/2023 02:05:39	3293574217	Enviar
G	G	7	1				18			A	21/08/2023 02:05:39	3293574199	Enviar
G	G	7	1				18			V	18/08/2023 15:45:30		
G	G	7	1	009	88258	17/08/2023		S/.	3,780.00	F	17/08/2023 20:41:44		
G	G	9	1				18			A	30/09/2023 02:12:34	3332406256	Enviar
G	G	9	1	009	9785	19/09/2023		S/.	440.00	F	19/09/2023 17:34:00		
G	G	9	1				18			V	19/09/2023 19:23:25		
G	G	10	1				18			A	20/09/2023 02:12:34	3332406242	Enviar
G	G	10	1				18			V	19/09/2023 18:55:40		
G	G	10	1	009	9786	19/09/2023		S/.	3,960.00	F	19/09/2023 17:33:57		
G	G	12	1	009	11259	25/10/2023		S/.	420.00	F	25/10/2023 16:20:01		
G	G	12	1				18			A	26/10/2023 02:12:49	3378033259	Enviar

Export options: Excel | PDF

20

93.7 FM

Datos del Expediente Administrativo

57 items found, displaying 36 to 57. [\[First Prev\]](#) [1](#) [2](#) [\[Next/Last\]](#)

Ciclo	Fase	Sec	Corr	Boc	Numero	Fecha	FF	Moneda	Monto	Est.	Fecha Proceso	Id Trx	Enviado
G	G	12	1							V	25/10/2023 18:56:43		
G	G	13	1							A	26/10/2023 02:12:49	3378033257	Enviar
G	G	13	1							V	25/10/2023 18:53:12		
G	G	13	1	009	11260	25/10/2023		S/.	3,780.00	F	25/10/2023 18:20:02		
G	G	15	1							A	14/12/2023 02:32:14	3444053913	Enviar
G	G	15	1	009	12949	11/12/2023		S/.	440.00	F	11/12/2023 17:44:13		
G	G	15	1							V	13/12/2023 18:59:23		
G	G	16	1	009	12950	11/12/2023		S/.	3,960.00	F	11/12/2023 17:44:16		
G	G	16	1							A	12/12/2023 02:25:32	3440553671	Enviar
G	G	16	1							V	11/12/2023 18:47:34		
G	G	19	1				18			A	17/01/2024 02:13:52	3491858422	Enviar
G	G	19	1	009	347	16/01/2024	18	S/.	420.00	F	16/01/2024 18:24:27		
G	G	19	1				18			V	16/01/2024 18:47:31		
G	G	20	1							A	17/01/2024 02:13:52	3491858421	Enviar
G	G	20	1	009	348	16/01/2024		S/.	3,780.00	F	16/01/2024 18:24:28		
G	G	20	1							V	16/01/2024 18:42:50		
G	G	21	1	009	798	26/01/2024		S/.	180.00	F	26/01/2024 13:36:29		
G	G	21	1							V	26/01/2024 15:55:27		
G	G	21	1							A	29/01/2024 02:04:47	3501301910	Enviar
G	G	22	1	009	799	26/01/2024	18	S/.	1,620.00	F	26/01/2024 13:36:30		
G	G	22	1				18			V	26/01/2024 15:40:36		
G	G	22	1				18			A	29/01/2024 02:04:47	3501301912	Enviar

Export options: [Excel](#) | [PDF](#)

19

93.7 FM.

radio

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PREVENTIVO
REMITIDO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPUBLICA POR EL ALCALDE JUAN SANTOS
ORDOÑEZ MIARANDA, EN DONDE EL ALCALDE
CONSIGNA COMO SU CUÑADO A ALFREDO WILY
CASILLA MAMANI.

WNO

93.7 FM.

DESCARGA DE DECLARACION JURADA DE INTERES DE CARÁCTER PREVENTIVO DE LA PAGINA OFICIAL DE LA CONTRALORIA

Buscador de Declaraciones Juradas

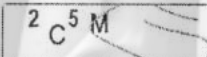

Ingrese el nombre del declarante y haga click en Buscar. Una vez mostrados los resultados, **seleccione las declaraciones** y haga click en el botón Descargar (ver más información):

Ejercicio: 2022 Entidad: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Tipo Documento: D.N.I. Numero Documento: 43368914

Rol: POSTULANTE Apellidos: ORDOÑEZ MIRANDA Nombres: JUAN SANTOS **Buscar**

RELACIÓN DE DECLARANTES

  1LJ6 **Descargar**

<input type="checkbox"/>	Entidad	Oportunidad	Ejercicio	Actualización
<input checked="" type="checkbox"/>	ORDOÑEZ MIRANDA	JUAN SANTOS	(1 declaración(es) jurada(s))	

Página 1 de 1 50

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DE CARÁCTER PREVENTIVO.**

EJERCICIO: 2022

DATOS DE ENTIDAD

1 Nombre de la Entidad : JURADO NACIONAL DE ELECCIONES - JNE 2 Cargo al que postula/ratifica : ALCALDE DISTRITAL

DATOS PERSONALES

3 Tipo de documento de identidad : D.N.I. 4 N° de documento de identidad : 43368914
 5 Apellido Paterno : ORDOÑEZ 6 Apellido Materno : MIRANDA
 7 Nombres : JUAN SANTOS 8 Dirección : CALLE JORGE BASADRE, ILABAYA, CALLE ARICA SN NRO. SN MZA. 0 LOTE 0 ILABAYA JORGE BASADRE TACNA PERU

9 N° de Celular : 991623081 10 Correo Electrónico : ORDONEZMIRANDA.JS@GMAIL.COM

11 Organización Política por la que postula (de corresponder): MOVIMIENTO REGIONAL VIVA TACNA

12 RUC N° : 10433689149 13 Estado Civil : CONVIVIENTE

14 Apellidos y nombres del cónyuge o conviviente: CASILLA MAMANI MAGALI LICET

15 Tipo de Documento de Identidad del cónyuge o conviviente: D.N.I.

16 N° de Documento de Identidad del cónyuge o conviviente: 47024148

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DE CARÁCTER PREVENTIVO.

Habiendo tomado conocimiento de la normativa aplicable respecto del presente formulario, declaro bajo juramento que toda la información contenida en la presente declaración contiene todos los datos relevantes, es veraz y exacta:

1 Información de empresas, sociedades u otras entidades públicas o privadas, en las que usted y/o su cónyuge o conviviente posea alguna clase de participación patrimonial o similar; constituidas en el país o en el exterior (*). Sí No

REGISTRO (R.U.C./sin R.U.C./otro tipo de registro)	NOMBRE/RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL (incluido consorcios o grupos económicos, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, personas naturales con negocio, entre otros)	Naturaleza de la participación o similar	Número/Porcentaje	Período Consignar fecha de Inicio /Fin/a la fecha	Nacional/ Extranjera
20606592231	UNIVERSAL SOLUTION'S JJHP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	ACCIONES	25	03/11/2020 - Actualidad	Nacional

2 Información sobre las representaciones, poderes y mandatos otorgados a usted, su cónyuge o conviviente por personas naturales o jurídicas, públicos o privados (*). Sí No

3 La participación de usted, su cónyuge o conviviente en directorios, consejos de administración y vigilancia, consejos consultivos, consejos directivos o cualquier cuerpo colegiado semejante, sea remunerado o no, en el país o en el exterior (*). Sí No

4 Empleos, asesorías, consultorías y similares, en los sectores público y privado, sea remunerado o no, en el país o en el exterior (*). Sí No

837-621-572627-901112650



837-621-572627-901112650

15

- 5 Participación en organizaciones privadas, tales como organizaciones políticas, asociaciones, cooperativas, gremios y organismos no gubernamentales y otros (*). Sí No
- 6 Participación en Comités de Selección de licitación pública, concurso público, contratación directa y adjudicación simplificada, fondos por encargo y otros (*). Sí No
- 7 Relación de personas con la que tiene vínculo de consanguinidad hasta el cuarto grado y vínculo de afinidad hasta el segundo grado, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia. La información respecto de los hijos menores de edad es protegida y excluida para efectos de la publicación (**). Sí No

D.N.I./ C.E./ PAS	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	PARENTESCO	ACTIVIDADES, OCUPACIONES U PROFESIÓN ACTUAL	LUGAR DE TRABAJO
47024148	MAGALI LICET CASILLA MAMANI	CONVIVIENTE	CONTADURIA	NO LABORA
42908634	NERI VICTORIA CASILLA MAMANI	CUÑADO(A)	CONTADORA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE
00792349	PABLA SABINA CASILLA MAMANI	CUÑADO(A)	PROFESORA	NO LABORA
40679796	ALFREDO WILY CASILLA MAMANI	CUÑADO(A)	AGRICULTOR	INDEPENDIENTE
40041447	MELITON LUCIO CASILLA MAMANI	CUÑADO(A)	AGRICULTOR	INDEPENDIENTE
00499374	PEDRO CASILLA MAMANI	CUÑADO(A)	AGRICULTOR	INDEPENDIENTE
42118340	EDILBERTO JOSE ORDOÑEZ MIRANDA	HERMANO(A) DEL DECLARANTE	GRADO DE PHD EN FISICA	UNIVERSIDAD DE PARIS
40123525	ARNOLD HERNAN ORDOÑEZ MIRANDA	HERMANO(A) DEL DECLARANTE	AGRICULTOR	INDEPENDIENTE SIN RUC
46205539	DALIA ALVARADO ORDOÑEZ	HERMANO(A) DEL DECLARANTE	AMA DE CASA	NO LABORA
00448726	ANA MARIA ORDOÑEZ MIRANDA	MADRE DEL DECLARANTE	COMERCIANTE	INDEPENDIENTE SIN RUC
00477673	HUGO FROILAN ORDOÑEZ SALAZAR	PRIMO(A)	CATEDRATICO - ECONOMISTA	UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA
72258078	FLAVIO CESAR ORDOÑEZ RAMOS	SOBRINO(A)	ESTUDIANTE	NO LABORA
72258079	RANDALL ARNOLD ORDOÑEZ RAMOS	SOBRINO(A)	ESTUDIANTE	NO LABORA

PARENTESCO	SITUACION
ABUELA MATERNA DEL DECLARANTE	Fallecido
ABUELA PATERNA DEL DECLARANTE	Fallecido
ABUELO MATERNO DEL DECLARANTE	Fallecido
ABUELO PATERNO DEL DECLARANTE	Fallecido
PADRE DEL DECLARANTE	Fallecido
HIJO(A)	No tiene
NIETO(A)	No tiene

8 Otra información relevante que desee declarar.:

TENGO INFORMACIÓN ADICIONAL POR DECLARAR DE FAMILIARES CONSANGUINEOS Y POR AFINIDAD QUE NO TENGO EL NUMERO DE DNI, POR LO QUE PROCEDO A REGISTRAR EN EL PRESENTE ÍTEM:

1. OSCAR ORDOÑEZ SALAZAR (PRIMO)

Se suscribe la presente con carácter de DECLARACIÓN JURADA, en el marco del Principio de Presunción de Veracidad previsto en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sujetándome a las acciones legales que deriven de la verificación posterior, que compruebe la falsedad de lo declarado en el presente documento, de acuerdo a la legislación de la materia.



837-621-572627-901112650

14

(*) Los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 comprenden información dentro del periodo de cinco (05) años anteriores a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses.

(**) Incluye a: Padre, madre, abuelo (a), bisabuelo (a), tatarabuelo (a), hijo (a), nieto (a) bisnieto (a), tataranieto (a), tío (a) abuelo (a), tío (a), primo (a), hermano (a), sobrino (a), cónyuge (conviviente), padre del cónyuge, padre del conviviente, padre del excónyuge, madre del cónyuge, madre del conviviente, madre del excónyuge, nietastro (a) por parte del cónyuge, nieto (a) del conviviente, nieto (a) del excónyuge, hijastro (a) por parte del cónyuge, hijo (a) del conviviente, hijo (a) del excónyuge, abuelo (a) del cónyuge, abuelo(a) del conviviente, abuelo (a) del excónyuge, yerno, nuera, cuñado (a), hermano(a) del conviviente y hermano (a) del excónyuge. La información correspondiente a los familiares del tercer y cuarto grado de consanguinidad se circunscribe aquella que conozca al momento de completar la presente Declaración Jurada. En caso de falta de certeza, esto se precisa en el numeral 8 referido a "Otra información relevante que considere necesario declarar".

Apellidos y Nombres : ORDOÑEZ MIRANDA JUAN SANTOS
Doc. de Identidad : 43368914
Fecha de emisión : 08/10/2023

WMO

93.7 FM.



837-621-572627-901112650

837-621-572627-901112650

837-621-572627-901112650

radio

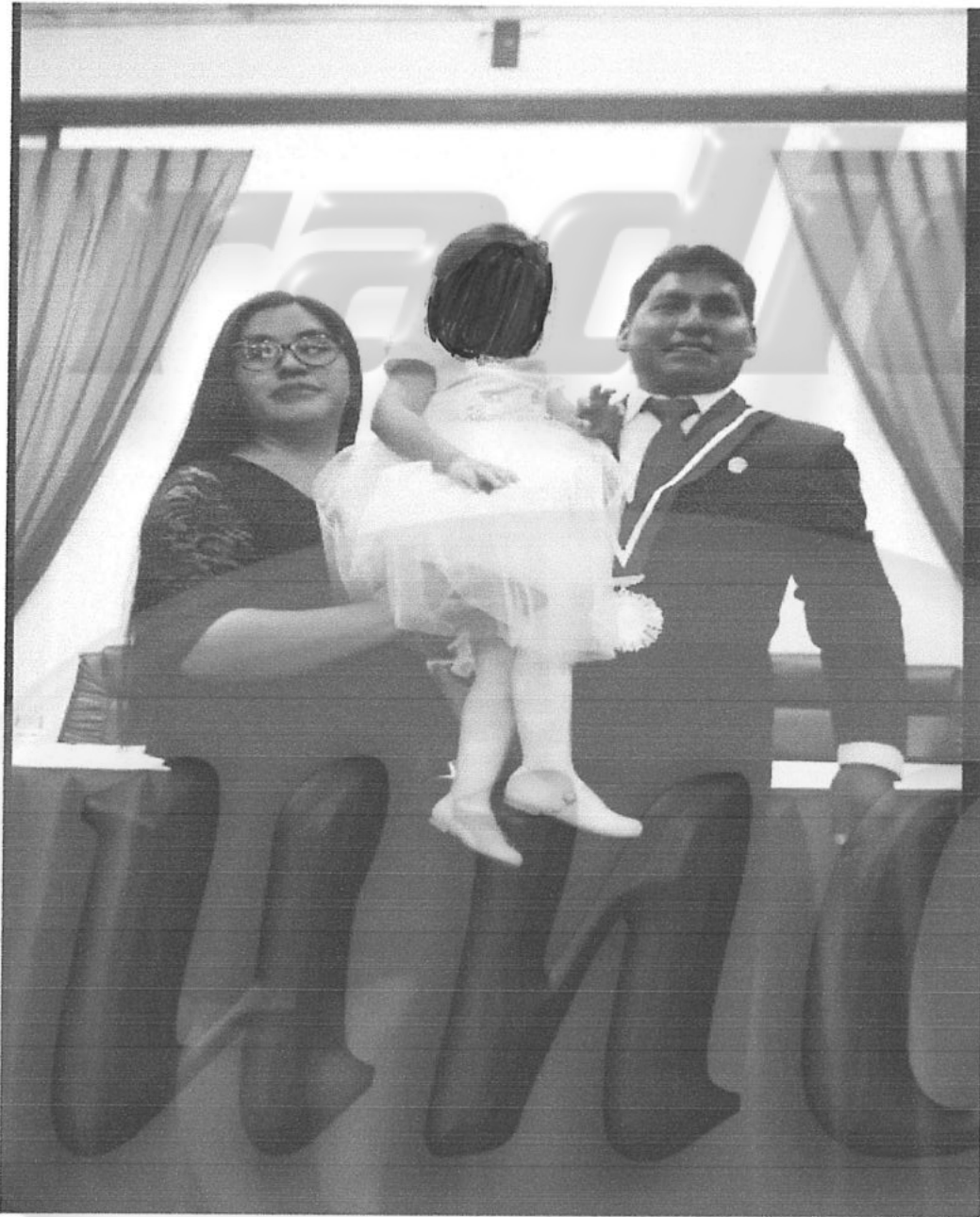
↳

FOTOGRAFÍA DEL ALCALDE JUAN SANTOS ORDOÑEZ MIRANDA CON SU CONYUGUE Y MADRE DE SU HIJA MAGALI LICET CASILLA MAMANI (se encuentra en el Facebook del alcalde).

WNO

93.7 FM.

12



93.7 FM.



Juan S. Ordoñez Miranda

1 de enero · 🌐



EL AGRADECIMIENTO A LA FAMILIA POR SU APOYO EN ESTOS MOMENTOS TAN IMPORTANTES



👍 617

127 comentarios 19 veces compartido

👍 Me gusta

💬 Comentar

🔄 Compartir

93.7 FM.

radio

10

PARTIDA DE NACIMIENTO DE LA HIJA DEL ALCALDE EN DONDE FIGURA COMO PADRES DON JUAN SANTOS ORDOÑEZ MIRANDA Y DOÑA MAGALI LICET CASILLA MAMANI.

WNO

93.7 FM.



Prescila Méndez
NOTARÍA
 Tel: (052) 244786
 952 644 798
 Av. Basadre y Forero
 Urb. Tacna A-29
 Pocolay - Tacna
 www.notariamendez.com

09

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ACTA DE NACIMIENTO

N° 91766399
 Código Único de Identificación
 CUI

FECHA DE NACIMIENTO 9 DE MARZO DE 2020 HORA 10:08 AM
 LOCALIDAD TACNA / TACNA / CALANA (22 01 02 000)
 LUGAR DE OCURRENCIA OTRO HOSPITAL III DANIEL ALCIDES CARRION ESSALUD
 SEXO FEMENINO

Nombre:	ALEXANDRA QUETZALLI ORDOÑEZ.CASILLA	
DATOS DE LOS PADRES	PADRE	MADRE
Prenombres	JUAN SANTOS	MAGALI LICET
Primer Apellido	ORDOÑEZ	CASILLA
Segundo Apellido	MIRANDA	MAMANI
Nacionalidad	PERUANA	PERUANA
Documento de Identidad	DNI/LE 43368914	DNI/LE 47024148
Domicilio de la madre	CALLE TACNA S/N CP.BORÓGUEÑA. TACNA JORGE BASADRE ILABAYA	

FECHA DE REGISTRO 24 DE JULIO DE 2020
 OFICINA REGISTRAL TACNA / TACNA / TACNA (22 01 01 000)
 DECLARANTE / VÍNCULO MAGALI LICET CASILLA.MAMANI / MADRE
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI/LE 47024148
 DECLARANTE / VÍNCULO JUAN SANTOS ORDOÑEZ MIRANDA / PADRE
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI/LE 43368914
 REGISTRADOR CIVIL CASTILLO GUISA, LUISA ESTHER
 DNI 00474062
 OBSERVACIONES LEY N° 26497 ART. 47° - MENOR

Firma del Declarante

Firma del Declarante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
 REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

 LUISA E. CASTILLO GUISA
 REGISTRADORA CIVIL
 DNI. 00474062
 Firma del Registrador



Impresión dactilar



Impresión dactilar



Impresión dactilar



CERTIFICACIÓN A LA VUELTA

radio

PARTIDA DE NACIMIENTO DE MAGALI LICET
CASILLA MAMANI (CONYUGUE DEL ALCALDE)



WNO

93.7 FM.



Francisco Méndez
 ESTADO CIVIL NOTARÍA
 MARGINALES

Teléfono: (052) 2411786
 952 544 758
 Av. Basadre y Forero
 Urb. Teba A-29 de
 Pocollay - Tachá
 www.notariamendez.com

AFILIACIÓN de... CENTRO ACADÉMICO MENOR DE APLICACIONES
 de registro Civil de... TACHÁ

ACTA DE NACIMIENTO

Número... C.C.A. CONTRA
 NOMBRES Y APELLIDOS... MACAR... CASILLA...
 Sexo... F... Lugar de Nacimiento... Localidad...
 Provincia... TACHÁ... Departamento... TACHÁ...
 Fecha de Nacimiento... Hora... Día...
 Año... Mil novecientos...
 PABRE... CASILLA...
 Edad...
 Natural de...
 Domiciliado en...
 MADRE... FELICITAS...
 Edad...
 Natural de...
 Domiciliado en...
 DECLARANTE...
 Edad...
 Natural de...
 Domiciliado (a) en...
 Identificado (a) con...
 Se extiende esta ACTA en... a horas...
 del día... de... de Mil novecientos...

SUSCRIBIEN:
 REGISTRADOR...
 DECLARANTE...

CERTIFICACIÓN A LA VUELTA

ob

radio

PARTIDA DE NACIMIENTO DE ALFREDO WILY
CASILLA MAMANI (CUÑADO DEL ALCALDE)



WMO

93.7 FM.

CONCEPCIÓN DE TAENA (Distrito) de TACABAYA

ACTA DE NACIMIENTO



Notaría Mercedes, Calle 17A, Concepción de Taena, Taena (Distrito), www.notariamendez.com

Nombres y Apellidos del Inscrito: ALFREDO WILY CASILLA MAMANI, Fecha del nacimiento: 1.3.1980, D.E. Absil... 1.980, El declarante identificado con: L.E. # 5742626-1

PARTIDA NUMERO: VEINTE, NOMBRES Y APELLIDOS: ALFREDO WILY CASILLA MAMANI, LUGAR DEL NACIMIENTO: TACABAYA (Distrito), TACABAYA (provincia), FECHA DEL NACIMIENTO: Hora: 3.15 P.M., Día: TRES, Mes: ABRIL, Año: MIL NOVECIENTOS OCHENTA, Sexo: MASCULINO, HIJO(A) DE DON: LEONARDA CASILLA LIMA OCHO, Edad: VEINTISÉIS, Profesión u Ocupación: AGRICULTOR, Natural de: TACABAYA, Nacionalidad: PERUANA, Domiciliado en: BORRQUEÑA, HIJO(A) DE DONA: FELICITAS FRANCISCA MAMANI MAMANI, Edad: VEINTICINCO, Profesión u Ocupación: LABORER, Natural de: TACABAYA, Nacionalidad: PERUANA, Domiciliada en: BORRQUEÑA, EL DECLARANTE: LEONARDO CASILLA LIMACHE, Edad: VEINTICINCO, Profesión u Ocupación: AGRICULTOR, Natural de: TACABAYA, Nacionalidad: PERUANA, Domiciliado en: BORRQUEÑA, Se extiende esta partida en: TACABAYA, a horas: 05.10 P.M. del día: VEINTICINCO de: ABRIL de MIL NOVECIENTOS (SESENTA Y) OCHENTA QUE SUSCRIBEN:

Declarante: [Signature]

El Oficial de Registro: [Signature]

CERTIFICACIÓN A LA VISTA



07

04

radio

DETALLE DE LOS PARIENTES POR CONSANGUINIDAD
Y AFINIDAD ESTABLECIDA POR LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA



WNO

93.7 FM.

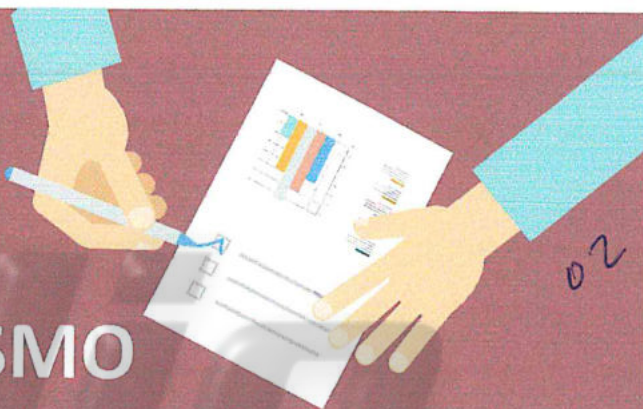
NORMAS A TENER EN CUENTA

PARA EVITAR EL NEPOTISMO



93.7 FM

NORMAS A TENER EN CUENTA PARA EVITAR EL NEPOTISMO



¿Qué se entiende por nepotismo?

El nepotismo constituye una práctica inadecuada, que restringe el acceso en condiciones de igualdad a la función pública, dificulta a las entidades cumplir objetivamente con sus funciones e incluso perturba la disciplina laboral debido a la falta de imparcialidad del superior con los demás servidores, por eso se prohíbe en la administración pública.

Se configura un acto de nepotismo cuando los funcionarios, directivos y servidores públicos, y/o personal de confianza de las entidades y reparticiones públicas conformantes del Sector Público Nacional, así como de las empresas del Estado, ejercen su facultad de nombramiento y contratación de personal, o ejercen injerencia directa o indirecta en dicho nombramiento o contratación, respecto a sus parientes¹ y por razón de matrimonio o unión de hecho.

Conductas Prohibidas



Conforme al artículo 1 de la Ley N° 26771, Establecen prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco, modificado por Ley N° 30294, Ley que modifica el Artículo 1 de la Ley 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco, y al artículo 3 de su Reglamento², los funcionarios y servidores públicos antes mencionados, se encuentran sujetos a las siguientes prohibiciones, aplicables respecto de sus parientes¹, cónyuge y conviviente:

- Nombrar, contratar, intervenir en los procesos de selección de personal, designar cargos de confianza o en actividades ad honorem o nombrar miembros de órganos colegiados.
- Ejercer injerencia directa o indirecta en el nombramiento, contratación, procesos de selección de personal, designación de cargos de confianza o en actividades ad honorem o nombramiento de miembros de órganos colegiados.

¿Cuándo se presume la injerencia directa e indirecta?³

- Injerencia Directa.**- Cuando el funcionario de dirección o de confianza que guarda el parentesco¹, tiene un cargo superior a aquel que tiene la facultad de nombrar o contratar al personal, al interior de la entidad.
- Injerencia Indirecta.**- Cuando el funcionario de dirección y/o confianza que sin formar parte de la entidad en la que se realizó la contratación o nombramiento tiene, por razón de sus funciones, alguna injerencia en quienes toman o adoptan la decisión de contratar o nombrar en la entidad.

¿Quiénes son los parientes por consanguinidad o afinidad que señala la Ley?

- Parentesco consanguíneo⁴:** Es la relación familiar existente entre las personas que descienden una de otra o de un tronco común.

Primer Grado	: Los padres e hijos.
Segundo Grado	: Los abuelos, hermanos y nietos.
Tercer Grado	: Los bisabuelos, los tíos, los sobrinos, los bisnietos.
Cuarto Grado	: Tatarabuelos, tataranietos, primos hermanos, tíos abuelos y sobrinos nietos.

- Parentesco por afinidad:** En este caso se refiere a la relación con los parientes consanguíneos de su pareja (por razón de matrimonio o unión de hecho).

Primer Grado	: Suegro(a), yerno, nuera, hijo del Conyuge o conviviente
Segundo Grado	: Cuñados, abuelos y nietos del Conyuge o conviviente

¹Hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

²Aprobada por D.S.N° 021-2000-PCM y sus modificatorias.

³Art. 2 del Reglamento de la Ley N° 26771, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM

⁴Art. 236 del Código Civil.

Declaración Jurada para evitar el nepotismo.

De conformidad con el artículo 4-A del Reglamento de la Ley N° 26771, corresponde al Órgano de Administración de cada entidad recabar de toda persona que ingresa a prestar servicios, independientemente de su régimen laboral o contractual, una declaración jurada, en la que consigne el nombre completo, grado de parentesco, o vínculo conyugal y la oficina en la que eventualmente presten servicios sus parientes o su cónyuge, en la misma entidad.

¿Cuáles son las sanciones por Nepotismo?

De acuerdo al artículo 3 de la Ley N° 26771, los responsables de los actos de nepotismo son sancionados con arreglo a las normas establecidas en el Reglamento correspondiente.

Conforme al artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 26771, modificado por Decreto Supremo N° 017-2002-PCM y a la Resolución de Contraloría N° 100-2018-CG que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29622, "Reglamento de infracciones y sanciones para la responsabilidad administrativa funcional derivada de los informes emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control", se pueden imponer las siguientes sanciones:

a) Sanciones impuestas por la entidad e inhabilitación de funcionarios (Artículo 7 y 8 del Reglamento de la Ley N°26771)

- Destitución, despido o resolución de contrato de los funcionarios de dirección y/o personal de confianza, de comprobarse la transgresión de la Ley o el Reglamento.

- Suspensión sin goce de remuneraciones, por un período no mayor a ciento ochenta (180) días calendario (dependiendo de la gravedad de la falta) al funcionario respecto del cual se ejerce la injerencia directa o indirecta a que hace referencia el artículo 2 del reglamento. Si su cargo es de confianza, el nombramiento quedará sin efecto o se resolverá el contrato.

Además, el funcionario que resulte responsable de ejercer injerencia directa o indirecta será responsable solidariamente con la persona indebidamente contratada o nombrada, respecto de la devolución de lo percibido, como consecuencia de la nulidad a que se refiere el artículo 4 de la Ley N° 26771.

- Multa no mayor a ciento ochenta (180) días calendario de remuneraciones o ingresos percibidos, para quienes ya no detentan la condición de funcionarios y/o personal de confianza. De no pagarse la multa estarán impedidos de ejercer un cargo o función pública y de percibir ingresos del Estado.

- Inhabilitación para trabajar en las entidades del Estado hasta por dos (2) años después de declarada la nulidad del acto administrativo, del contrato laboral o de servicios, de aquellas personas que ingresen en una entidad contraviniendo lo dispuesto en los artículos 1 y 5 de la Ley.

b) Sanciones Impuestas por la Contraloría General (Resolución de Contraloría N°100-2018-CG)

- Suspensión temporal en el ejercicio de las funciones, no menor de noventa (90) días calendario y hasta trescientos sesenta (360) días calendario o inhabilitación para el ejercicio de la función pública, no menor de uno (1) ni mayor de dos (2) años. Esta sanción se da en los casos de infracción grave por la prohibición de mantener intereses en conflicto, conforme al literal p) del artículo 7 y numeral 34 del Cuadro de Infracciones y Sanciones que contempla el Reglamento de Infracciones y Sanciones para la determinación de la responsabilidad administrativa funcional derivada de los informes emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 100-2018-CG.

¿Qué no se considera acto de nepotismo?



De acuerdo al Reglamento de la Ley N° 26771, no está considerado dentro de los alcances de la citada Ley, lo siguiente:

- Los matrimonios, uniones de hecho y convivencias posteriores al nombramiento, contratación, designación u otra condición o modalidad de relación laboral.

- Tampoco configura un acto de nepotismo la renovación de contratos de servicios no personales preexistentes, realizados de acuerdo con la normatividad sobre contrataciones y adquisiciones del Sector Público.